



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2014

VOL. LXII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 12 de mayo de 2014

Núm. 29

A la una y siete minutos de la tarde (1:07 p.m.) de este día, lunes, 12 de mayo de 2014, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy, lunes, 12 de mayo de 2014, a la una y siete de la tarde (1:07 p.m.).

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Muy buen día, señor Presidente, para usted y para todos los compañeros y compañeras del Senado.

Para comenzar los trabajos de la sesión de hoy, le pedimos a nuestra compañera Delis Benítez que nos ofrezca la Invocación.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INVOCACION

La señora Delis Benítez Joubert procede con la Invocación.

SRA. BENITEZ JOUBERT: Buenas tardes a todas y a todos.

Roosevelt decía: *“Es normal elegir un método y probarlo, si es un fracaso, admítalo con franqueza, pero, por sobre todas las cosas, pruebe hacer algo”*.

En el libro *Alas de Aguila*, Ted W. Engstrom da este consejo acerca de la importancia de intentarlo. *“Si comienza hoy, puede empezar a disfrutar el uso y el desarrollo de sus dones. Para un comienzo usted deseará arriesgar algo pequeño, como un dedo del pie, en lugar del cuello. El primer paso en intentar realizar un proyecto o ejecutar una acción será un paso afirmativo para decidir comenzar con determinación para llegar a la meta propuesta. El intento se perfecciona con la práctica, mientras nos mantenemos fieles a lo que queremos hacer y lograr. La derrota no es la peor de las tragedias, la verdadera tragedia es no haberlo intentado”*.

Josué, en el Capítulo 1, versículo 9, establece lo siguiente: *“Sé fuerte y valiente, no temas ni te acobardes, porque el Señor, tu Dios, estará contigo dondequiera que vayas”*.

Bendecidos.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Martín Vargas Morales, Presidente Accidental.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se apruebe el Acta que corresponde al 8 de mayo de 2014.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Rodríguez Otero, Nadal Power y la señora López León solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Compañero Angel Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para un Turno Inicial.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero aprovechar, antes que nada, buenas tardes a todos los compañeros y a los que nos escuchan en las oficinas.

En la noche de hoy, señor Presidente, va a haber un junte histórico de los canales, de los principales canales de televisión, donde van a estar discutiendo el problema relacionado a los altos costos de energía y todo lo que tiene que ver con el servicio de energía eléctrica en el país.

Sabemos que han sido muchísimas las medidas y las iniciativas que se han tomado, tanto en el Senado de Puerto Rico como en la Cámara. Me parece que hay que seguir encauzando todos esos proyectos, todas esas medidas y todas las iniciativas para que a la larga, al final del camino redunden en una mejor corporación pública y en mejores servicios y mucho más económicos para el pueblo puertorriqueño, para los abonados residenciales, para fomentar el desarrollo económico en el país y que busquemos todas las opciones y las mejores alternativas para que podamos encauzar ese verdadero desarrollo económico y que podamos atender las preocupaciones de la gente.

Hace algunas semanas, una semana, este servidor radicó una medida para establecer una amnistía de un cuarenta por ciento (40%) para todos los abonados residenciales que tuviesen cuentas en atraso, pendientes de pago, dada la crisis económica que hay, señor Presidente. Y yo quería compartir en la tarde de hoy, en este inicio de sesión, inicio de semana, la cantidad de personas que se ha estado comunicando a mi celular, al Facebook, a mi oficina, dondequiera que la gente me ve me preguntan, Senador, cuándo se aprueba la ley, cuándo se aprueba el Proyecto que usted sometió. Y eso es parte de lo que uno ve en la calle, de que hay un pueblo pendiente de que esta Asamblea Legislativa y el Gobierno en su totalidad atiendan las situaciones que ellos vienen enfrentando.

Y esta medida que este servidor presentó, dos Proyectos, uno para la Autoridad de Energía Eléctrica, y otro para la Acueductos y Alcantarillados, vienen precisamente, señor Presidente, y usted que fue Alcalde, donde primero la gente va a buscar servicio es donde los Alcaldes, ése es el primer funcionario público donde llega la gente a tocar puerta para ver de qué forma se le resuelven los problemas.

Y usted sabe lo que estamos hablando. Son cerca de quinientos mil (500,000) puertorriqueños, que con ambos Proyectos que este servidor sometió, se estarían beneficiando.

Estamos ante una realidad, que el pueblo, ante los altos costos producto una recesión económica que nos agobia desde el año 2006, reclama acciones afirmativas para ver cómo nosotros los ayudamos a que esa carga económica que va sobre sus hombros pueda ser mucho más liviana. Y en este proceso, me parece que esto que hoy va a pasar a las nueve de la noche (9:00 p.m.), me parece que es sumamente importante.

Y yo felicito tanto a Univisión, a WAPA y a Telemundo por esta iniciativa y espero que este programa redunde en beneficio y cree conciencia en aquéllos que todavía no la tienen para que de verdad podamos juntarnos de la misma forma que ellos lo han hecho y busquemos las mejores opciones y medidas para ayudar a los puertorriqueños y a esos hermanos que económicamente no pueden atender esa gran carga que tienen, como le dije, por la crisis económica que hay -los sueldos se mantienen, pero los precios de los servicios siguen aumentando-, para que ellos puedan, y nosotros, desde esta Asamblea Legislativa, podamos aprobar las medidas necesarias para que ellos puedan tener una mejor calidad de vida; y para que entiendan que nosotros, como ellos, conocemos y entendemos por la que están pasando. Y medidas, como las que señalé que presenté hace una semana, le tenemos que dar curso de inmediato para que se puedan aprobar y que los hermanos puertorriqueños puedan recibir este beneficio lo antes posible.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Muchas gracias, senador Rodríguez Otero.

Le corresponde el turno al compañero Nadal Power.

SR. NADAL POWER: Muchas gracias, señor Presidente. Simplemente, es para notificar que voy a estar radicando una moción en la tarde de hoy para felicitar a los Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico en ésta, que es su semana, se comienza a celebrar hoy, 12 de mayo, hasta el día 16 de mayo de 2014. Y, pues, en la tarde de hoy estaré haciendo entrega al Colegio de

Contadores Públicos Autorizados de dicha moción, a nombre del Senado de Puerto Rico, y quería notificárselo al Cuerpo desde ahora.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Muchas gracias. Así se ha notificado al Cuerpo.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): La compañera López León.

SRA. LOPEZ LEON: Muchas gracias, señor Presidente.

En la mañana de hoy mis palabras van dirigidas a algo que llevo muy presente a mi vida, que muchas veces tengo que indicar que no comprendo o no entiendo, o se cree la gente que a este país se le olvida cada una de las cosas que nosotros vimos cuando nos enfrentamos a los despidos de este país, cuando nos enfrentamos principalmente a lo que fue el discrimin político, cuando nos enfrentamos a victimizar y a poner en la rueda de abajo a las poblaciones más vulnerables; y mucha gente entiende que eso se olvida en este país. Pero si fueran conmigo por la calle se darían cuenta de que muchas personas no olvidan cada uno de los acontecimientos de atropello que hubo a través de la Administración anterior. Y me refiero a la situación de la Procuradurías. No puedo callar, señor Presidente; no puedo callar porque las mismas personas que férreamente destruyeron el propósito principal de las Procuradurías son las que dicen hoy que defienden las Procuradurías.

Cuando hubo el Plan de Reestructuración Núm. 1, engendrado en la Cámara de Representantes y ratificado en el Senado de Puerto Rico, nosotros le sumamos a ese presupuesto más de seis (6) millones de dólares en gastos adicionales a las Procuradurías, lo cual supuestamente, a través de la Administración de las Procuradurías nosotros íbamos a tener un ahorro. Pero no solamente eso, añadimos más de veinticinco (25) puestos de confianza; sumamos de una manera horrible, aumentamos los sueldos de los puestos de confianza; pusimos en riesgo fondos federales; las poblaciones fueron discriminadas por la alta burocracia que hubo de los servicios. Encima de eso, diciendo que están protegiendo los servicios de las Procuradurías cuando pusieron a decidir hasta en vistas administrativas a un Administrador de las Procuradurías que no tenía ni idea de lo que estaba haciendo; que también era Presidenta de la Asociación de Empleados del ELA, con otro sueldo de dietas. Y encima de eso, gastaron casi quinientos mil (500,000) dólares en promoción; le dieron fondos federales de prevención de medicamentos a Edwin Mundo, que no tiene idea de lo que son los medicamentos en este país; gastaron fondos federales a granel en contratos; más de un (1) millón de dólares en consultoría innecesaria; y encima de eso, la consultoría que contrataron nunca se aprobaron los planes estatales.

Pues, miren, señores, yo realmente hoy no puedo callar. Nosotros vamos a trabajar en esta Legislatura las medidas que fueren necesarias para buscar el ahorro que se necesita por la crisis económica que nos dejaron en este país. La autonomía en los poderes, vamos a trabajarlo. Pero no me vengán con hipocresías de que van a defender los servicios de las poblaciones más vulnerables, porque nunca lo hicieron y pusieron en la rueda de abajo a los niños, a los impedidos, a las personas de edad avanzada, a los pacientes, y los pusieron en las manos de los grandes intereses.

Así que nadie me diga a mí que hoy los que le fallaron a esas poblaciones son los que dicen ser que van a defender a esas poblaciones. No le falten el respeto al Pueblo de Puerto Rico ni a ninguna de esas poblaciones, se lo pido, por favor, porque lo que estamos hablando es de mentira, y de eso no se trata. Vamos a ser justos y vamos a hacer las cosas como las tengamos que hacer, pero ante la mentira, hay que decir la verdad.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Muchas gracias, senadora López León. ¿Algún otro...?

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.
PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 385, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1020, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 414, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 436, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1280, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 553, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la doctora Evelyza Crespo Rivera, para Miembro de la Junta Examinadora de Profesionales del Trabajo Social.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Informes Positivos.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Si no hay objeción, se dan por recibidos.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

SR. TORRES TORRES: No hay Informes Negativos, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Adelante.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1102

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para derogar la Ley Núm. 3 de 26 de junio de 1929; mediante la cual se le impusieron condiciones de uso al edificio y solar donde se construyeron las oficinas centrales del Capítulo de Puerto Rico de la Cruz Roja Americana, dando por cumplidas dichas condiciones.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 1103

Por la señora González López:

“Para declarar el día 8 de noviembre de cada año como el “Día Nacional de la Dislexia” con el fin de promover la concientización en las escuelas públicas y privadas del País, y en la comunidad en general, en torno a la dislexia en Puerto Rico.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 1104

Por la señora González López:

“Para establecer un Programa de Adiestramiento Compulsorio en el Departamento de Educación de Puerto Rico, a ser desarrollado en un esfuerzo colaborativo con la Facultad de Educación y Pedagogía de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, para su implementación en todas las escuelas y niveles de enseñanza del sistema de educación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dirigido a los(as) maestros(as) de sala general del Sistema Público de Enseñanza y a los Directores(as) Escolares sobre la Educación Alternativa en Puerto Rico y los principios, los métodos de enseñanza y las herramientas de evaluación incluidos en la Ley Núm.216-2012, mejor conocida como la “Ley Habilitadora para el Desarrollo de la Educación Alternativa de Puerto Rico”.”

(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1105

Por la señora González López:

“Para designar con el nombre de Víctor Manuelle la Carretera PR-4472 del Municipio de Isabela, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio del 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

P. del S. 1106

Por el señor Rosa Rodríguez:

“Para enmendar la Ley 20-2014 y la Ley 1-2011, según enmendadas, con los fines de realizar enmiendas técnicas, aclarar la naturaleza de la deuda que es elegible para ser saldada, la base contributiva y el periodo de posesión de la propiedad elegible bajo sus disposiciones.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 1107

Por el señor Rosa Rodríguez:

“Para crear la “Ley de Transparencia Administrativa de 2014”; añadir un nuevo inciso (c), reenumerar los incisos de la (c) a la (n) como incisos (ch) a la (o) respectivamente y enmendar el reenumerado inciso (m) de la Sección 1.3 y añadir la Sección 2.20 a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, con el fin de requerirle a las agencias públicas sujetas a la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme publicar sus declaraciones interpretativas y sus declaraciones de política pública general dentro de un periodo de tiempo razonable; para definir dichas declaraciones como “documentos guía”, aclarar la definición de “regla o reglamento”, establecer el proceso administrativo relativo a esos documentos guía en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme y aclarar los efectos de dichos documentos en la adjudicación administrativa, y para otros fines.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 1108

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para enmendar los Artículos doce (12) y veintisiete (27) de la Ley Núm. 83 del 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “La Ley de la Industria y el Deporte Hípico en Puerto Rico”, a los fines de fomentar la educación hípica en Puerto Rico a través del Fondo de Premios No Reclamados.”
(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resoluciones Conjuntas del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 417

Por los señores Nadal Power, Tirado Rivera, Rodríguez Otero y Pereira Castillo:

“Para enmendar el Título; enmendar el inciso (a) (13) de la Sección 1-A; añadir un inciso (30) en la Sección 1-A; crear un sub-inciso (3) en el inciso (k) en el apartado (I) de la Sección 1-B; enmendar los sub-incisos (1) y (2) del inciso (n), apartado (IV) de la sección 1-B y; enmendar el Gran Total de

la Res. Conj. Núm. 123-2013, a los fines de asignar el balance sin distribuir de doscientos treinta y seis mil quinientos dólares (\$236,500) procedentes del Fondo de Mejoras Municipales, creado de conformidad con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011”; y para otros fines.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 418

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el Título y el Artículo 1 de la Resolución Conjunta Núm. 54 de 27 de junio de 1987, según enmendada, a fin de extender el termino de vigencia de la asignación de fondos para el Programa de Enseñanza de Ajedrez (PEA) en las escuelas hasta el 2021 y para establecer que los fondos a ser utilizados en dicho programa provendrán en adición a los fondos ya establecidos de la Lotería de Puerto Rico, de la Lotería electrónica y/o cualquier otro fondo disponible en el Gobierno de Puerto Rico.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 419

Por los señores Martínez Santiago y Rodríguez Otero:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y a la Junta de Calidad Ambiental, a proveer toda la información sobre la contaminación en el Río Camuy, que discurre entre los pueblos de Hatillo y Camuy e informar sobre los planes de ambas agencias para minimizar sus efectos y los impactos sobre las comunidades aledañas.”
(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

R. C. del S. 420

Por los señores Martínez Santiago y Rodríguez Otero:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y a la Junta de Calidad Ambiental, a proveer toda información sobre la contaminación en el Río La Plata del pueblo de Dorado, e informar sobre los planes de ambas agencias para minimizar sus efectos y los impactos sobre las comunidades aledañas.”
(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

R. C. del S. 421

Por los señores Martínez Santiago y Rodríguez Otero:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y a la Junta de Calidad Ambiental, a proveer toda información sobre la contaminación en el Río Grande De Manatí, que discurre entre los pueblos de Morovis, Ciales y Manatí y el Río Cialitos del Pueblo de Ciales, e informar sobre los planes de ambas agencias para minimizar sus efectos y los impactos sobre las comunidades aledañas.”
(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

R. C. del S. 422

Por los señores Martínez Santiago y Rodríguez Otero:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y a la Junta de Calidad Ambiental, a proveer toda información sobre la contaminación en el Río Grande De Arecibo y el Río Tanamá, ambos del pueblo de Arecibo, e informar sobre los planes de ambas agencias y los impactos sobre las comunidades aledañas.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

R. C. del S. 423

Por los señores Martínez Santiago y Rodríguez Otero:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y a la Junta de Calidad Ambiental, a proveer toda información sobre la contaminación en el Río Guajataca del pueblo de Quebradillas, e informar sobre los planes de ambas agencias para minimizar sus efectos y los impactos sobre las comunidades aledañas.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

R. C. del S. 424

Por los señores Martínez Santiago y Rodríguez Otero:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y a la Junta de Calidad Ambiental, a proveer toda información sobre la contaminación en el Río Cibuco, que discurre entre los pueblos de Vega Baja y Vega Alta, y el Río Indio del pueblo de Vega Baja, e informar sobre los planes de ambas agencias para minimizar sus efectos y los impactos sobre las comunidades aledañas.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

La Secretaría da cuenta de la tercera Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

RESOLUCIÓN CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 35

Por el señor Rosa Rodríguez:

“Para enmendar la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 41 con el propósito de incluir entre las alternativas procesales a considerarse por la Comisión Conjunta sobre Asuntos de Estatus un proceso plebiscitario conforme al “Consolidated Appropriations Act, 2014”, evaluar el “Report by the President's Task Force on Puerto Rico” de 31 de marzo de 2011 y ordenar a dicha Comisión Conjunta a evaluar el impacto fiscal y económico sobre Puerto Rico de las alternativas de estatus.”

(COMISIÓN CONJUNTA SOBRE ASUNTOS DE ESTATUS)

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 821

Por la señora González López y el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Nutrición; y Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la práctica de la Medicina Naturopática y la Naturopatía en Puerto Rico; el cumplimiento con las Leyes 211-1997 y 208-1997; así como auscultar los criterios que toma en consideración el Consejo de Educación de Puerto Rico (CEPR) para certificar a las instituciones educativas que ofrecen grados en ciencias naturopáticas.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 744

Por el señor Ferrer Ríos:

“Para enmendar la Sección 9.3 del Artículo 9 de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público”, a los fines de disponer que la aprobación de un puesto de confianza estará sujeto a que el mismo no se extenderá más allá del 31 de diciembre del año en que se celebren las elecciones generales, y en el caso de autoridades nominadoras cuyos nombramientos no coincidan con el cuatrienio ordinario, los nombramientos de confianza que otorgue dicha autoridad nominadora no podrán extenderse más allá de la fecha de expiración del término de su nombramiento mismo.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)

P. de la C. 1156

Por el señor Torres Yordán:

“Para prohibir que las compañías proveedoras de servicio celular reemplacen los teléfonos celulares nuevos y defectuosos de los usuarios por teléfonos celulares usados o remanufacturados, durante el término de su garantía de fábrica o garantía extendida, excepto cuando un representante de las compañías proveedoras se lo haya informado claramente al cliente al obtener la garantía durante la compra del teléfono celular.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)

P. de la C. 1423

Por el señor Báez Rivera:

“Para decretar la última semana de septiembre como la “Semana de la Concienciación Sobre Derechos de la Comunidad Sorda de Puerto Rico”; reconocer el día 28 de septiembre de cada año como el “Día Nacional del Sordo en Puerto Rico”; y para otros fines relacionados y necesarios.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. de la C. 1574

Por la señora González Colón:

“Para crear la “Ley Uniforme Sobre Filas de Servicio Expreso y Cesión de Turnos de Prioridad” en las agencias e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como sus municipios y en las entidades privadas que reciban fondos públicos, para las personas con impedimentos, personas de 60 años o más de edad, toda persona con asuntos pendientes que haya viajado entre, y deba retornar hacia, las islas municipio de Vieques y Culebra por vía marítima o aérea en un mismo día, y mujeres embarazadas, y para derogar la Ley Núm. 354-2000, según enmendada, la Ley Núm. 86-1997, y la Ley Núm. 51-2001, según enmendada.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 531

Por los señores Franco González y Hernández López:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales y al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de ciento sesenta mil setecientos ochenta y dos dólares con setenta centavos (160,782.70), provenientes del Inciso (a) del Apartado 6 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 63-2011, para realizar obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; para autorizar la contratación de desarrollo de obras; y para cumplir con la Ley 179-2002.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, el P. de la C. 1653 y la R. C. de la C. 490.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones informando a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 692 y 936.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 744; 1156; 1423 y 1574 y la R. C. de la C. 531 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 996 y la R. Conc. del S. 33.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 501 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes la senadora López León; los senadores Nieves Pérez, Rivera Filomeno, Seilhamer Rodríguez y la senadora Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. de la C. 1284, en la cual serán sus representantes los senadores Ruiz Nieves, Rodríguez Valle, Rodríguez Otero, Seilhamer Rodríguez y la senadora Santiago Negrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. del S. 891, en la cual serán sus representantes los señores Varela Fernández, Báez Rivera, Hernández López; la señora González Colón y el señor Silva Delgado.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 996, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sea firmado por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 996.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, remitiendo al Gobernador del Estado Libre Asociado la Certificación del P. del S. 996.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): ¿Alguna objeción? Se dan por recibidos.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

*La senadora María de Lourdes Santiago Negrón, ha radicado tres votos explicativos en torno al P. del S. 823; a la R. C. del S. 3 y al P. de la C. 1744.

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo el informe de auditoría núm. CP-14-15 y CP-14-16 sobre la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico y TI-14-18 sobre la Oficina de Informática de la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico.

De la señora Myrna Martínez Hernández, Secretaria Interina, Junta de Planificación, tres comunicaciones, remitiendo el Caso Núm. 2013-221867-CCA-06400 sobre enmienda al Mapa de

Calificación de Toa Alta; el Caso Núm. 2014-13-0033-JPZ sobre enmienda en el Mapa de Calificación de Toa Baja y la Petición Núm. 2014-234867-CCA-06460 sobre un cambio de Distrito R-1 a un Distrito C-L.

De la señora Ana C. Ríos Armendáriz, M.D., Secretaria, una comunicación, remitiendo el Informe del Comité Timón de la Ley para el Bienestar, Integración y Desarrollo de la Población con Autismo, Ley BIDA, según lo dispuesto en la Ley Núm. 220-2012.

***Nota: Los Votos Explicativos en torno al Proyecto del Senado 823; la Resolución Conjunta del Senado 3; y el Proyecto de la Cámara 1744, sometidos por la senadora María de Lourdes Santiago, se hacen constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se den por recibidas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Si no hay objeción, así se dan por recibidos.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:**

Moción Núm. 3688

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación con motivo de la Semana del Bombero.”

Moción Núm. 3690

Por el señor Vargas Morales:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la distinguida maestra, Marta Ivette Cales Morales, que se acoge al retiro este año de la Escuela Santiago Negroni, del Municipio de Yauco. Asimismo, se le reconoce por su trayectoria y su excelente labor que ha hecho la diferencia en la vida de cientos de niños y jóvenes.”

Moción Núm. 3691

Por el señor Vargas Morales:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la distinguida maestra, Idalys Ortiz Martínez, que se acoge al retiro este año de la Escuela Santiago Negroni, del Municipio de Yauco. Asimismo, se le reconoce por su trayectoria y su excelente labor que ha hecho la diferencia en la vida de cientos de niños y jóvenes.”

Moción Núm. 3692

Por el señor Vargas Morales:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la distinguida maestra, Emilia Morales Arroyo, que se acoge al retiro este año de la Escuela Santiago Negroni, del Municipio de Yauco. Asimismo, se le reconoce por su trayectoria y su excelente labor que ha hecho la diferencia en la vida de cientos de niños y jóvenes.”

Moción Núm. 3693

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese la más sincera y calurosa felicitación a Kian Y. Rivera Meléndez, en reconocimiento de su graduación de Sexto Grado de la institución académica Emanuel Centro Educativo en el municipio de Canóvanas.”

Moción Núm. 3694

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese la más sincera y calurosa felicitación a Rafael Pérez Colón, en reconocimiento de su graduación de Sexto Grado de la institución académica Emanuel Centro Educativo en el municipio de Canóvanas.”

Moción Núm. 3695

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese la más sincera y calurosa felicitación a Christian A. Merced Jenkins, en reconocimiento de su graduación de Sexto Grado de la institución académica Emanuel Centro Educativo en el municipio de Canóvanas.”

Moción Núm. 3696

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese la más sincera y calurosa felicitación a José J. Morales Torres, en reconocimiento de su graduación de Sexto Grado de la institución académica Emanuel Centro Educativo en el municipio de Canóvanas.”

Moción Núm. 3697

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese la más sincera y calurosa felicitación a Cruz Y. Diaz Rivera, en reconocimiento de su graduación de Sexto Grado de la institución académica Emanuel Centro Educativo en el municipio de Canóvanas.”

Moción Núm. 3698

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese la más sincera y calurosa felicitación a Alex N. Cruz Carrasquillo, en reconocimiento de su graduación de Sexto Grado de la institución académica Emanuel Centro Educativo en el municipio de Canóvanas.”

Moción Núm. 3699

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese la más sincera y calurosa felicitación a Rylands Castro de Jesús, en reconocimiento de su graduación de Sexto Grado de la institución académica Emanuel Centro Educativo en el municipio de Canóvanas.”

Moción Núm. 3700

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese la más sincera y calurosa felicitación a Emanuel Aquino Algarín, en reconocimiento de su graduación de Sexto Grado de la institución académica Emanuel Centro Educativo en el municipio de Canóvanas.”

Moción Núm. 3701

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese la más sincera y calurosa felicitación a Andrea N. Príncipe Fuentes, en reconocimiento de su graduación de Sexto Grado de la institución académica Emanuel Centro Educativo en el municipio de Canóvanas.”

Moción Núm. 3702

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese la más sincera y calurosa felicitación a Mirelys Quiñones Guadalupe, en reconocimiento de su graduación de Sexto Grado de la institución académica Emanuel Centro Educativo en el municipio de Canóvanas.”

Moción Núm. 3703

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese la más sincera y calurosa felicitación a Celismarie Robles Márquez, en reconocimiento de su graduación de Sexto Grado de la institución académica Emanuel Centro Educativo en el municipio de Canóvanas.”

Moción Núm. 3704

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese la más sincera y calurosa felicitación a Franchely Rodríguez González, en reconocimiento de su graduación de Sexto Grado de la institución académica Emanuel Centro Educativo en el municipio de Canóvanas.”

Moción Núm. 3705

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese la más sincera y calurosa felicitación a Alexandra Urrutia Santiago, en reconocimiento de su graduación de Sexto Grado de la institución académica Emanuel Centro Educativo en el municipio de Canóvanas.”

Moción Núm. 3706

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese la más sincera y calurosa felicitación a Brian O. Rodríguez Rosado, en reconocimiento de su graduación de Sexto Grado de la institución académica Emanuel Centro Educativo en el municipio de Canóvanas.”

Moción Núm. 3707

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese la más sincera y calurosa felicitación a Carlos J. Soto Rivera, en reconocimiento de su graduación de Noveno Grado de la institución académica Escuela Especializada en Deportes del Albergue Olímpico en el municipio de Salinas.”

Moción Núm. 3708

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese la más sincera y calurosa felicitación a Alex G. Núñez Carrasquillo, en reconocimiento de su graduación de Sexto Grado de la institución académica Emanuel Centro Educativo en el municipio de Canóvanas.”

Moción Núm. 3709

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca a la estudiante Yuliana María Ramos Orta, por completar sus estudios escolares con una excelente trayectoria académica llena de gran aprovechamiento.”

Moción Núm. 3710

Por el señor Rosa Rodríguez:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese sus condolencias al Profesor Pablo Rodríguez Rosado, distinguido claustral y baluarte de la Universidad de Puerto Rico, por el fallecimiento de su esposa doña Asturiana Ortiz Caldero (Tuttie).”

Moción Núm. 3711

Por el señor Pereira Castillo:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe el más alto reconocimiento a todos los oficiales pertenecientes al Servicio y Sistemas de Emergencias Médicas.”

Moción Núm. 3712

Por el señor Nieves Pérez:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe el más alto reconocimiento al señor Juan Rafael Bauzá López de Azúa, por ser el primer puertorriqueño que recibe la Cruz al Mérito Naval con distintivo Blanco por parte de la Armada Naval Española.”

Moción Núm. 3713

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al estudiante Gabriel Segarra Plaza del Colegio Dorado Academy del Municipio de Dorado, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 3714

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al estudiante Nathaniel Martínez Santiago del Colegio San Felipe del Municipio de Arecibo, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 3715

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Daimess R. Pagán Pagán de la Escuela Superior Fernando Suria Chaves del Municipio de Barceloneta, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Margarita Nolasco Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, solicita que se le incluya como autora en la Resolución Conjunta del Senado Núm. 249, para “ordenar a la Comisión Estatal de Elecciones a desarrollar e implementar, en los procesos electorales del año 2016, el uso de un sistema de escrutinio electrónico; establecer guías que ayuden a la Comisión Estatal de Elecciones en el proceso de implementación de un sistema de escrutinio electrónico en los procesos electorales del año 2016; asegurar fondos; y para otros fines relacionados”.”

El senador Ramón L. Nieves Pérez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita de este Alto Cuerpo que se le permita unirse como autor del Proyecto del Senado 1007 el cual persigue enmendar el Artículo 2, el Artículo 5, el Artículo 8 y los incisos (a)(1) y (a)(20) del Artículo 12, de la Ley 273-2012, según enmendada, conocida como la “Ley Reguladora del Centro Financiero Internacional” a los fines de añadir las definiciones de banco e institución financiera, extender el término para la adquisición de activos clasificados y realizar unas enmiendas técnicas.”

El senador Ramón L. Nieves Pérez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite el Proyecto del Senado 1095, el cual es de mi autoría.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Anejo A de las Mociones.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la Moción presentada por la compañera senadora Nolasco Santiago, solicitando que se le incluya como autora en la Resolución Conjunta del Senado 249; que se apruebe la petición de la compañera.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): ¿Alguna objeción? Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Por otro lado, el compañero senador Nieves Pérez, Presidente, solicita que se le permita ser autor del Proyecto del Senado 1007, solicitamos que el Senado autorice la autoría.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, a petición del compañero senador Nieves Pérez, que se retire de todo trámite el Proyecto del Senado 1095, de su autoría, que se retire de todo trámite legislativo.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): ¿No hay objeción? Se retire.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que las medidas que están como Asunto Pendiente permanezcan en dicho estado.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): No habiendo objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 480; 671; 702; R. C. del S. 352; R. C. de la C. 483).

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se lea el Calendario.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la doctora Evelyza Crespo Rivera, como Miembro de la Junta Examinadora de Profesionales del Trabajo Social.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 788, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el tercer párrafo del inciso (e) del ~~artículo~~ Artículo 10.25 de la Ley 22-2000, según enmendada, a los fines de aumentar la multa que allí se dispone de cincuenta (50) dólares, a trescientos (300) dólares.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley ~~Número 22- de 7 de enero de~~ 2000, según ha sido enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” dispone de un conjunto de normas cuyo propósito es regular de forma ordenada y eficiente el tránsito de todo tipo de vehículos y vehículos de motor por las vías públicas estatales y municipales en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Ha sido el propósito primordial de este estatuto legal velar por la seguridad pública en nuestras carreteras, simplificar los trámites gubernamentales relacionados a la expedición de permisos, minimizar la necesidad de intervención de las autoridades públicas, fortalecer las medidas punitivas por violaciones a la ley con el fin de reducir el número de accidentes que ocasionan lesiones graves y en muchos casos fatalidades en nuestras carreteras estatales y municipales. La Ley ~~22-2000~~, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” desde su aprobación, el 7 de enero de 2000, hasta el presente ha sufrido muchas enmiendas a los fines de aclarar su contenido y su alcance.

Hemos notado que a pesar de que ~~ésta~~ ~~esta~~ disposición de ley, según enmendada, prohíbe el uso de celulares, según se ha dispuesto mientras se conduce en vehículo de motor, la multa de cincuenta [50] dólares no ha sido un disuasivo para la ciudadanía, por lo que esta Asamblea Legislativa cumpliendo con su compromiso de promover y velar por la seguridad pública en todas sus variantes, entiende la necesidad de fortalecer y aumentar la multa de cincuenta (50) dólares a trescientos (300) dólares por violación a la misma.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el tercer párrafo del ~~artículo~~ Artículo 10.25 de la Ley 22-2000, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 10.25-Usos del teléfono móvil o inalámbrico mientras se conduce un vehículo de motor.

- e) ...
- ...
- ...

Todo conductor que viole las disposiciones de este ~~artículo~~ Artículo incurrirá en falta administrativa y será sancionado con multa de [~~cincuenta (50)] ~~dólares~~] *trescientos (300)* dólares. Disponiéndose que el 10% de lo recaudado por concepto de estas multas será destinado a la Comisión para la Seguridad del Tránsito para su Programa de Seguridad en las ~~carreteras~~ Carreteras”.~~

Artículo 2.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, previa consideración, estudio y análisis, tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 788, con las enmiendas que se incluyen en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 788 propone enmendar el tercer párrafo del inciso (e) del Artículo 10.25 de la Ley 22-2000, según enmendada, a los fines de aumentar la multa que allí se dispone de cincuenta (50) dólares a trescientos (300) dólares.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

En la Exposición de Motivos de la presente medida se destaca que la Ley 22-2000, mejor conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, regula de forma ordenada y eficiente el tránsito de todo tipo de vehículos por las vías estatales y municipales de la isla. A tenor con ello, ha sido primordial en su propósito velar por la seguridad al fortalecerse las medidas punitivas por violaciones a la ley con el fin de reducir el número de accidentes en nuestras carreteras.

Además, establece su exposición que, en lo referente al uso del celular, la multa de cincuenta (50) dólares no ha sido un disuasivo para la ciudadanía, por lo cual aumentar la multa por el uso de este dispositivo electrónico mientras se conduce debe ser aumentada.

Con el propósito de obtener los comentarios sobre el alcance y los efectos de la posible aprobación de la medida, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación solicitó memoriales explicativos al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y a la

Policía de Puerto Rico el 14 de noviembre de 2013. En dicha ocasión, no se recibieron los memoriales antes solicitados.

Nuevamente, esta Comisión volvió a solicitar ponencias al DTOP, mediante correo electrónico a la Asesora Legal, Lcda. Yasmin M. Santiago Zayas, con fecha del 22 de abril de 2014. Al momento de la redacción de este Informe no se habían recibido sus comentarios. Así también, las llamadas de recordatorio a ambas agencias han resultado en esfuerzos infructuosos para la obtención de los comentarios sobre la medida.

Tal como se desprende del historial legislativo de la propuesta, la misma ha estado expuesta al proceso de estudio por parte de esta Comisión informante durante un término de más de seis (6) meses sin que este Departamento conteste los requerimientos de información cursados. La demora en este proceso resulta en detrimento de la gestión legislativa en considerar la presente medida. A pesar de esto, no ha sido óbice de que esta Comisión haya ofrecido la más responsable, cuidadosa y profunda consideración a la misma.

Es evidente que la paciente espera de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación por contar con la opinión de las Agencias antes de expresar una conclusión y recomendación sobre la medida legislativa que nos ocupa, ya raya en el exceso. La pretensión de que la Asamblea Legislativa no actúe con respecto a múltiples iniciativas legislativas sometidas a su consideración en el proceso de hacer leyes, sometida a la espera de que el Departamento haga, sujeto a su completa discreción, una redacción de sus comentarios a una medida que implica seguridad en nuestras carreteras, es irrazonable. Esto es un asunto de la más alta importancia ya que podría afectar lo dispuesto en las doctrinas constitucionales de separación de poderes y deferencia de una rama de gobierno hacia otra.

La deferencia en términos de tiempo que se ha tenido, en este caso de la Rama Legislativa a la Ejecutiva, no puede de ninguna manera impedir o retrasar el trámite legislativo. De así hacerlo resultaría en grave detrimento del bienestar de nuestro pueblo y de los ciudadanos a los que servimos.

Muchas veces la consulta extendida a los recursos de las otras ramas de gobierno atiende a la necesidad legislativa por ilustrarse en materias sobre las cuales no se cuenta con pericia. Otras veces, la invitación a expresarse o el requerimiento de comunicar un juicio, se extiende de modo análogo a la concesión de un debido proceso de ley. Esto ocurre particularmente en los casos en que se prevé que la autoridad consultada pudiera sufrir un menoscabo en sus legítimos intereses ante la eventualidad de que la propuesta legislativa alcanzara el rango vinculante de una ley o norma legislativa.

Sin embargo, la consumación de este proceder típico de consulta legislativa no debe considerarse una camisa de fuerza capaz de censurar o impedir la aprobación racional o imperativa de una medida legislativa sometida a los rigores constitucionales en su aprobación. La debida y deseable deferencia no debe tornarse, intencional ni fortuitamente, en obstáculo para que se ejerza la función legislativa. De otro modo, estaríamos convirtiendo esa deferencia en una inapropiada delegación o abdicación de facultades legislativas. Requerirle a la Asamblea Legislativa contar con el aval de otra rama de gobierno para legislar sobre materias propias del poder de legislar sería equivalente a desvalorar el principio de separación de poderes y de pesos y contrapesos que garantiza que únicamente es el Poder Ejecutivo el llamado a poner en vigor la ley, el Poder Judicial el llamado a interpretarla, y, claro está, el Poder Legislativo el llamado a crearla. Véase *Bowsher v. Synar*, *Bowsher v. Synar*, 478 U.S. 714 (1986).

Sobre el asunto que nos ocupa, si consideramos que la radicación de un memorial por parte del DTOP y de la Policía resulta indispensable para nuestro análisis afirmando que la omisión de

someter dicho documento a la Comisión se convertiría en un veto a nuestra misión de legislar, lo que es insostenible desde el punto de vista constitucional.

La Constitución de Puerto Rico dispone en su Artículo III, Sección 1, sobre el Poder Legislativo, que “[e]l Poder Legislativo se ejercerá por una Asamblea Legislativa, que se compondrá de dos Cámaras-el Senado y la Cámara de Representantes-cuyos miembros serán elegidos por votación directa en cada elección general”. Luego, en su Sección 19, mandata que “[c]ualquier proyecto de ley que sea aprobado por una mayoría del número total de los miembros que componen cada cámara se someterá al Gobernador y se convertirá en ley si éste lo firma o si no lo devuelve con sus objeciones a la cámara de origen dentro de diez días (exceptuando los domingos) contados a partir de la fecha en que lo hubiese recibido”. Ese es, en lo pertinente al caso que nos ocupa, el proceso y la relación dispuesto constitucionalmente para ocurrir en la dinámica de aprobación de leyes entre las Ramas de Gobierno.

La Asamblea Legislativa viene llamada a aprobar sus propuestas legislativas de política pública conforme a la voluntad de la mayoría de sus miembros y el Gobernador viene facultado a ejercer su criterio informado, y separado de la influencia de cualquier otra rama de gobierno, para decidir si firma o no una propuesta legislativa. Expuesto lo anterior, vayamos al Proyecto que nos ocupa.

Conscientes de la razonabilidad y de los méritos expuestos por el autor del P. del S. 788, la Comisión informante no encuentra causa alguna que mueva su criterio en contra de lo propuesto. Lamentamos, sin embargo, que ni el DTOP ni la Policía de Puerto Rico, no hayan ilustrado a esta Comisión sobre su particular opinión en torno a la propuesta. En fin, somos del criterio que la medida que nos ocupa posee un fin meritorio y sus términos sirven bien a dicho objetivo.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, y luego de haber evaluado el Proyecto del Senado 788, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación, con las enmiendas incluidas en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Pedro A. Rodríguez González
Presidente
Comisión de Infraestructura,
Desarrollo Urbano y Transportación”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1031, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear la “Ley de Excelencia en el Desempeño y Ejecutoria de las Corporaciones Públicas”, con el fin de dotar a la Asamblea Legislativa de los mecanismos necesarios para el establecimiento de un sistema de evaluación y medición de desempeño y ejecutoria de las corporaciones públicas; crear la figura de los Gerentes de Ejecutoria y disponer en torno a sus facultades y responsabilidades; y otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las corporaciones públicas son pieza fundamental en el andamiaje gubernamental. En nuestro ordenamiento, las corporaciones públicas son criaturas legislativas y sirven a la política pública que dicte la Asamblea Legislativa. Las mismas gozan de personalidad jurídica propia y de un amplio grado de autonomía en su funcionamiento y operación. La capacidad jurídica de una corporación pública se rige por su ley orgánica y se distingue de otras entidades gubernamentales, entre otras cosas, por: generar ingresos propios; tener autonomía fiscal para realizar préstamos, emitir bonos y tener cuentas bancarias; poseer propiedades y concertar acuerdos; tener juntas de directores; aceptar donaciones por sí mismas; y tener la facultad legal para demandar y ser demandadas.

De acuerdo con el presupuesto recomendado para el año fiscal 2013-2014, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico cuenta actualmente con 51 corporaciones públicas que generan un ingreso estimado de \$9,235 millones al año. A pesar de contar con fuentes propias de ingreso, con demasiada frecuencia muchas de estas corporaciones públicas son subsidiadas mediante asignaciones especiales del fondo general. Al mismo tiempo, recurren a tomar prestado o emitir bonos sin tomar en cuenta sus gastos internos, su plantilla laboral y mucho menos los beneficios concedidos en sus convenios colectivos. Actualmente, las 51 corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico arrastran una deuda de \$26,000 millones (excluyendo COFINA), lo cual representa un 37 por ciento de la deuda total del gobierno. Aparte de cargar con esta deuda, muchas de las corporaciones no ofrecen servicios de excelencia ni tienen operaciones eficientes. La ineficiencia y la ineffectividad de algunas de estas corporaciones públicas afecta la capacidad del gobierno de ofrecer buenos servicios a la ciudadanía y reduce la credibilidad del gobierno ante los inversionistas. A su vez, la mala administración impide que éstas cumplan con los objetivos para los cuáles fueron creadas, o con cualquier nuevo mandato de política pública. Por lo tanto, es necesario que esta Asamblea Legislativa establezca y dirija un sistema robusto de evaluación de desempeño y ejecutoria en todas las corporaciones públicas para así garantizar el máximo rendimiento de los recursos del Pueblo.

En el sector privado, las corporaciones exitosas utilizan información financiera y métricas operacionales para tomar decisiones estratégicas. Lo mismo está comenzado a ocurrir a nivel gubernamental en otros lugares. En Estados Unidos, los gobiernos locales y estatales han adoptado muchas de estas técnicas. Por ejemplo, la ciudad de Charlotte, North Carolina, utiliza programas estadísticos para identificar barrios desatendidos en sus esfuerzos de repoblar el centro urbano. En Baltimore, Maryland, la oficina del alcalde monitorea sus departamentos usando métricas de rendimiento en reuniones públicas, con el fin de mejorar el servicio a los ciudadanos y lograr ahorros en el presupuesto. A nivel federal, el *Government Accountability Office (GAO)*, agencia adscrita al Congreso, evalúa constantemente el desempeño y el cumplimiento de la ley de todas las agencias federales.

En el caso de Puerto Rico, la evaluación de desempeño y ejecutoria de las corporaciones públicas es prácticamente inexistente, lo cual es evidente al evaluar los estados financieros y la calidad del servicio de las mismas. La Oficina de Gerencia y Presupuesto, organismo asesor y auxiliar del Gobernador en la administración del gobierno, ha tenido un rol limitado en la supervisión de las corporaciones públicas ya que entienden que las mismas gozan de plena autonomía operacional y fiscal. El Informe de Transición 2012 del Gobierno de Puerto Rico reveló que varias agencias y corporaciones públicas fueron incapaces de ofrecer información actualizada y evidencia de resultados en su gestión. En la Asamblea Legislativa, la evaluación de las corporaciones públicas se ha limitado principalmente a resoluciones de investigación, al proceso de presupuesto y vistas públicas sobre un área en particular de la agencia. Sin embargo, es importante que el proceso de evaluación de desempeño y ejecutoria de las corporaciones públicas esté fundamentado en un enfoque integrado usando indicadores de desempeño que midan el cumplimiento de la agencias con su misión y visión estratégica. Si Puerto Rico quiere mejorar la efectividad y la eficiencia de sus agencias, tiene que implementar un mecanismo riguroso de evaluación del rendimiento de las mismas. Sin embargo, el proceso no puede estar limitado a una evaluación presupuestaria de la agencia, sino que debe incluir una evaluación de la calidad de los servicios, la capacidad de sus empleados y la eficiencia de sus operaciones y procesos internos. Por lo tanto, la Asamblea Legislativa debe establecer un plan anual que evalúe ~~el éxito y eficiencia alcanzada por los programas y proyectos de~~ el desempeño y ejecutoria de las corporaciones públicas utilizando un método balanceado de medición. El mismo debe incluir una evaluación financiera, de calidad de servicios y de eficiencia operacional. Esta Asamblea Legislativa debe exigir a las corporaciones públicas una administración costo-efectiva y un mayor grado de eficiencia que incluya un proceso de evaluación transparente y abierto al escrutinio público.

La Ley 236-2010, mejor conocida como “Ley de Rendición de Cuentas y Ejecución de Programas Gubernamentales” dio un paso en la dirección correcta al requerir un documento de planificación estratégica en las agencias y corporaciones públicas del gobierno. Dicha ley se inspiró en la ley federal, conocida como *Government Performance and Results Act of 1993 (GPRA)*. Al igual que el GPRA, la Ley 236-2010 no contó con los elementos necesarios para la creación de un sistema robusto de evaluación y cumplimiento. Esto se debe a que no contiene un mecanismo de control de calidad en la elaboración de los planes estratégicos de las agencias. Por tanto, los planes estratégicos que actualmente preparan las agencias en Puerto Rico carecen de metas y objetivos concretos. Tampoco están fundamentados en resultados medibles y útiles para la Asamblea Legislativa. Igualmente, de la manera que está conceptualizada la Ley 236-2010, no hay manera de certificar que los planes sometidos por las agencias son representativos y fieles a las operaciones de día a día de las mismas. Finalmente, solo 49 agencias (menos de una tercera parte de las agencias de gobierno) han cumplido con el requisito dictado por la Ley 236-2010 de someter el plan estratégico a la Oficina de Gerencia y Presupuesto. De esas 49, sólo unas pocas de ellas han sometido un informe de progreso. A su vez, ninguna de las corporaciones públicas que administran las operaciones y los presupuestos más grandes ha sometido documentos. Por lo tanto, la Asamblea Legislativa está en desventaja en sus esfuerzos por mejorar el rendimiento de los programas gubernamentales, debido a la falta de información.

Esta nueva ley requerirá a la Asamblea Legislativa evaluar sistemáticamente el rendimiento de las corporaciones públicas. La información provista por las mismas se utilizará para desarrollar un plan de evaluación de cumplimiento. El plan de evaluación incluirá vistas públicas y vistas ejecutivas para evaluar el progreso de la corporación. Una vez finalizado el proceso de evaluación, la Asamblea Legislativa publicará los informes y los planes en su página electrónica.

Para facilitar la implementación de la Ley, ~~se crea la posición de el ejecutivo principal de la corporación pública designará un empleado dentro del servicio de confianza como Gerente de Ejecutoria Gerente de Ejecutoria en cada corporación pública.~~ Esta nueva posición designación garantiza que la comunicación entre la agencia y la Asamblea Legislativa sea efectiva y recurrente, y evita que existan varias personas contacto en la Agencia como ocurre actualmente. El Gerente de Ejecutoria colaborará con el presidente o director ejecutivo de la corporación pública en la elaboración de los planes estratégicos y los indicadores de desempeño, además de velar por el cumplimiento de los mismos. A su vez, el Gerente de Ejecutoria fungirá como principal enlace de la Asamblea Legislativa y colaborará con la misma en la coordinación de las sesiones de evaluación de desempeño.

Esta medida propone un programa piloto antes de requerir la implementación de la ley en todas las corporaciones públicas. Los Presidentes de los Cuerpos Legislativos escogerán cinco corporaciones públicas como programas pilotos. Las corporaciones públicas seleccionadas asignarán un empleado en el servicio de confianza de su agencia como Gerente de Ejecutoria. Las Comisiones de Gobierno de ambas Cámaras, en coordinación con los Gerentes de Ejecutoria, evaluarán los planes estratégicos y los indicadores de desempeño a utilizar. Una vez evaluados los planes y los indicadores, se coordinarán las sesiones de evaluación de desempeño. Luego de culminar las sesiones de evaluación de desempeño, la Asamblea Legislativa publicará un informe donde se evaluarán los programas pilotos y se harán recomendaciones para la implementación de la Ley en todas las corporaciones públicas.

Este nuevo enfoque de evaluación, fundamentado en un sistema de seguimiento recurrente y de rendición de cuentas dirigido por la Asamblea Legislativa enviará a las corporaciones públicas un mensaje claro y preciso sobre las expectativas de cumplimiento. La información recopilada por este nuevo sistema formará parte del proceso de evaluación de medidas en las comisiones permanentes durante las sesiones ordinarias y durante el proceso anual de aprobación del Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título.

Esta Ley se conocerá como la “Ley de Excelencia en el Desempeño y Ejecutoria de las Corporaciones Públicas”.

Artículo 2.- Declaración de la Política Pública.

Será la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ~~el~~ requerir a todas las corporaciones públicas la elaboración de un plan estratégico dirigido a optimizar su funcionamiento y la calidad de sus servicios. Dicho plan deberá usar las mejores prácticas en planificación estratégica y contar con indicadores de desempeño y ejecutoria medibles y cuantificables. La Asamblea Legislativa, a través de un proceso abierto y transparente, evaluará los planes y los indicadores de desempeño y ejecutoria de las corporaciones públicas periódicamente. La evaluación del desempeño y ejecutoria de las corporaciones públicas constituirá una herramienta clave de la Asamblea Legislativa en sus esfuerzos por mejorar la calidad, la eficiencia y efectividad de los programas implementados por las corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 3. – Definiciones.

- (a) Área Funcional - Componente de una agencia enfocado en un área o misión particular.

- (b) Análisis de Situación Actual - Análisis de datos, pasados y presentes, que proporciona una base de entendimiento de la situación actual de una agencia o un programa.
- (c) Corporación Pública- significará toda instrumentalidad pública que ofrece servicios básicos esenciales, tales como servicios de electricidad; de agua potable; de telecomunicaciones; educación; arte y cultura; recursos naturales, agricultura, administración de terrenos o conservación de tierras; manejo de desperdicios sólidos o reciclaje; rehabilitación ocupacional, laboral o compensaciones por accidentes; de carreteras, transportación terrestre; marítima o aérea; edificios públicos; o servicios comunitarios para el Pueblo de Puerto Rico en nombre del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, pero como entidad jurídica independiente. Esta definición incluye todas las Corporaciones Público-Privadas, es decir, toda Corporación que emita acciones y es organizada al amparo de las leyes de corporaciones privadas, pero es controlada total o parcialmente por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que ofrezca servicios básicos esenciales, tales como servicios de electricidad; de agua potable; de telecomunicaciones; educación; arte y cultura; recursos naturales, agricultura, administración de terrenos o conservación de tierras; manejo de desperdicios sólidos o reciclaje; rehabilitación ocupacional, laboral o compensaciones por accidentes; de carreteras, transportación terrestre; marítima o aérea; edificios públicos; o servicios comunitarios. Exclusivamente para fines de esta Ley, el término “Corporación Pública” incluirá a la Universidad de Puerto Rico. Además, incluirá todas aquellas Corporaciones e Instrumentalidades Públicas que se creen y cumplan con la definición de esta Ley.
- (e)(d) Estrategia o Estratégico - Se refiere a las metas de la corporación pública, según definidas por la legislación, reglamentación y órdenes administrativas aplicables; también se refiere a los medios y recursos a utilizarse para cumplir con esas metas y la prioridad de cada una de las metas.
- (e) Evaluación de Desempeño – Proceso para evaluar la eficiencia y la efectividad de las operaciones de una corporación pública del Estado Libre Asociado, utilizando métricas que midan el rendimiento de la corporación en las siguientes áreas: Finanzas, Eficiencia Operacional, Servicio al Cliente, Recursos Humanos.
- (f) Evaluación de Ejecutoria – Proceso para evaluar el cumplimiento de la corporación pública con los objetivos del plan estratégico establecido por el Artículo 4 de esta Ley.
- (d)(g) Gerente de Ejecutoria - Funcionario designado por cada corporación pública, según especificado en el Artículo 7 de esta Ley, como ente facilitador en los procesos de evaluación de desempeño y ~~cumplimiento~~ ejecutoria de la Asamblea Legislativa.
- (e)(h) Indicador de Desempeño - Métricas para medir el nivel del desempeño de un proceso y que son utilizados para medir el rendimiento de la corporación pública.
- (i) Junta - Significará Junta de Directores, Junta de Gobierno, Junta de Síndicos; el cuerpo colegiado que funciona como organismo rector por el cual la Corporación Pública ejerce su poder, según establecido por la ley habilitadora de la Corporación Pública de la que se trate.
- (f)(j) Plan Estratégico - Documento en el que las corporaciones públicas detallarán las estrategias de su organización para cumplir con su misión y la visión estratégica con el fin de alcanzar el nivel de excelencia requerida, partiendo de su situación actual.

El Dicho plan estratégico debe incluir las estrategias para cumplir con las metas y objetivos estratégicos de cada una de sus funciones operacionales dentro de un periodo de tiempo determinado.

- (g)(k) Sesión de Evaluación de Desempeño - Comparecencia ante la Asamblea Legislativa, o uno de sus cuerpos o comisiones, dedicada a evaluar el progreso de la corporación pública en relación a los objetivos establecidos en su plan estratégico. Durante una sesión de evaluación se analizan los indicadores de desempeño y se presentan planes de acción para mejorar la ejecutoria de la corporación pública. Las sesiones serán públicas.

Artículo 4.- Plan Estratégico.

Toda corporación pública deberá someter a la Asamblea Legislativa su plan estratégico con sus indicadores de desempeño ~~en o antes del 1 de agosto del 2015. Los Presidentes de las Comisiones de Gobierno de ambas Cámaras trabajarán con cada corporación en la elaboración de los planes.~~ Dichos planes deben contar con metas y objetivos concretos y fundamentados en resultados medibles y útiles para la Asamblea Legislativa. Los planes estratégicos deberán representar fielmente las funciones de la corporación y deben incluir indicadores de desempeño que midan el rendimiento de sus operaciones y el cumplimiento con los objetivos de su plan estratégico. Los planes estratégicos deberán revisarse cada tres (3) años y deben ser siempre aprobados por la Junta de la corporación pública previo a ser sometidos a la Asamblea Legislativa. En casos donde un plan estratégico impacte otras entidades u organizaciones, se deberá solicitar y considerar las opiniones y sugerencias de tales entidades afectadas. El plan estratégico debe incluir:

- (a) Una declaración de misión que incluya las principales funciones y operaciones de la agencia;
- (b) Una visión que indique una descripción del resultado esperado del colectivo de las estrategias al final del periodo establecido;
- (c) Un plan estratégico que comprenda un periodo de 3 años que incluya:
 - (1) Una descripción detallada del Análisis de Situación Actual de la corporación en cada una de sus áreas funcionales;
 - (2) Metas y objetivos concretos para las funciones y operaciones principales de la corporación a corto (anual) y largo plazo (3 años);
 - (3) Un plan de ejecución anual que describa las estrategias e iniciativas dirigidas a lograr las metas y objetivos del plan estratégico;
 - (4) Un sistema de evaluación de desempeño balanceado, con sus respectivos indicadores que mida el rendimiento de la corporación pública en las siguientes áreas: finanzas, calidad de servicios, eficiencia operacional y recursos humanos;
 - (5) Una descripción de los factores externos, fuera del control de la corporación que podrían afectar el alcanzar los objetivos generales;
 - (6) Una descripción de la colaboración con otras agencias e instrumentalidades de gobierno para maximizar recursos y lograr las metas establecidas por el plan estratégico;
 - (7) Una descripción de las fuentes de datos e información a utilizar para desarrollar los indicadores de desempeño. Esta debe incluir un análisis de las limitaciones de los datos y los procesos de validación de los mismos.

Los Presidentes de las Comisiones de Gobierno de ambas Cámaras, en colaboración con el Banco Gubernamental para Puerto Rico, establecerán dentro de un término no mayor de los sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de esta Ley las guías y los criterios que deben utilizar las corporaciones públicas en la preparación del plan estratégico. Las corporaciones públicas deberán presentar su primer plan estratégico no más tarde del 1 de marzo de 2015.

Artículo 5.- Sesiones de Evaluación de Desempeño.

Comenzando en el 1 de agosto de 2015, y posteriormente todos los años subsiguientes, los Presidentes de las Comisiones de Gobierno de ambas Cámaras coordinarán sesiones de evaluación de desempeño para cada corporación pública con el fin de evaluar el progreso del plan estratégico y los indicadores de desempeño. Durante dichas sesiones las corporaciones públicas tendrán que:

- (a) Someter un informe de progreso del plan estratégico, definido por el Artículo 4 de esta Ley, con los resultados de las actividades y estrategias llevadas a cabo para cumplir con el plan estratégico;
- (b) Identificar las metas en que no alcanzaron los objetivos deseados;
- (c) Someter los indicadores actualizados del sistema de evaluación de desempeño balanceado;
- (d) Para aquellos objetivos y metas que no se hayan cumplido, las corporaciones públicas tendrán que preparar un plan de acción que incluya estrategias y posibles cambios a actividades programáticas con el fin de cumplir con los objetivos para la próxima sesión de evaluación;
- (e) En los casos en que existan programas o áreas administradas simultáneamente por diferentes corporaciones públicas, los directores o presidentes de otras corporaciones públicas y agencias podrán ser citados conjuntamente para participar y colaborar en la elaboración de los planes estratégicos y los informes de progreso.

Artículo 6.- Informe de Progreso.

En o antes del 1 de marzo de 2016 y posteriormente al primer lunes de marzo de cada año, una vez culminado el proceso de las sesiones de evaluación de desempeño, las Comisiones de Gobierno de cada Cuerpo rendirán un informe, con los indicadores y recomendaciones para cada corporación pública. Los informes serán publicados en las páginas electrónicas de ambos cuerpos legislativos. El informe debe incluir:

- (a) Un resumen de las vistas públicas y ejecutivas realizadas;
- (b) Un análisis de los informes sometidos por la corporación pública durante las sesiones de evaluación de desempeño;
- (c) Una evaluación de los indicadores de desempeño de cada corporación pública;
- (d) Una evaluación de los planes de acción de cada corporación pública para la próxima sesión de evaluación de desempeño;
- (e) Recomendaciones para mejorar el desempeño y la ejecutoria de la corporación pública.

Artículo 7.- Gerentes de Ejecutoria- Designación, facultades, deberes y funciones.

A partir de la fecha de aprobación de esta Ley, el ejecutivo principal de la corporación pública designará un empleado como Gerente de Ejecutoria dentro del servicio de confianza. El Gerente de Ejecutoria será el enlace entre la Asamblea Legislativa y la corporación pública. El Gerente de Ejecutoria debe ser una persona con reconocida capacidad y experiencia profesional.

Además, deberá tener conocimiento adecuado de las operaciones y finanzas de la corporación. El Gerente de Ejecutoria tendrá los siguientes deberes, facultades y funciones generales:

- (a) Asistir al director ejecutivo o presidente de la corporación pública y a los líderes de las áreas funcionales en la elaboración del plan estratégico y los indicadores de desempeño de la corporación pública;
- (b) Asistir al director o presidente de la corporación pública y a los líderes de las áreas funcionales en la implementación del plan estratégico y cumplimiento con los requisitos de información de esta Ley;
- (c) Servir de enlace con la Asamblea Legislativa en la preparación de las sesiones de evaluación de desempeño.

Artículo 8.- Cumplimiento

Las Comisiones de Gobierno de ambas Cámaras deberán conceder una certificación de cumplimiento a cada corporación pública que cumpla con los objetivos establecidos por los artículos 4, 5, y 6 de esta Ley. La Asamblea Legislativa deberá tomar en cuenta dicha certificación al evaluar cualquier asignación o transferencia de fondos. De igual manera, el Banco Gubernamental de Fomento deberá tomar en cuenta dicha certificación al momento de evaluar la concesión de líneas de crédito o prestamos, al igual que el desembolso de fondos de los mismos.

Artículo ~~10~~ 9.- Plan Piloto.

El ~~Presidente de cada Cuerpo Legislativo~~ designará Los Presidentes de ambas Cámaras designarán, como plan piloto, a cinco (5) corporaciones públicas para la implementación de esta Ley durante los años fiscales 2014 y 2015 en su respectiva Comisión de Gobierno. Una vez aprobada esta Ley, las corporaciones públicas del plan piloto, a través del Gerente de Ejecutoria correspondiente, trabajarán ~~con los Presidentes de las Comisiones de Gobierno de cada Cámara~~ en la elaboración de los planes estratégicos e indicadores de desempeño según dispuesto por el Artículo 4 de esta Ley.

- (a) En o antes del 30 de agosto de 2014, Los Presidentes de las Comisiones de Gobierno de ambas Cámaras, en colaboración con el Banco Gubernamental de Fomento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecerán las guías y los criterios que deben utilizar las corporaciones públicas del plan piloto en la preparación del plan estratégico establecido por el artículo 4 de esta Ley.
- ~~(a)~~(b) En o antes del 30 de agosto 1 de noviembre de 2014, las cinco (5) corporaciones públicas del plan piloto someterán su plan estratégico y la información necesaria para crear los indicadores de desempeño;
- ~~(b)~~(c) Los Presidentes de las Comisiones de Gobierno en ambas Cámaras coordinarán las vistas públicas y ejecutivas durante la Segunda Sesión Ordinaria del año 2014.;
- ~~(c)~~(d) Durante las sesiones de evaluación de desempeño, se revisarán los planes estratégicos, los indicadores de desempeño y los planes de acción a discutir en la próxima sesión de evaluación de desempeño del 2015;
- ~~(d)~~(e) Las Comisiones de Gobierno de ambas Cámaras someterán un informe por cada corporación pública a los Presidentes de los Cuerpos Legislativos y al Gobernador en o antes del 1 de marzo de 2015. Dicho informe debe incluir:
 - (1) Un resumen de las actividades conducidas por la Asamblea Legislativa en la implementación del plan piloto;
 - (2) Una evaluación del Análisis de Situación Actual, completo, veraz y específico, de las corporaciones públicas del plan piloto;

- (3) Una evaluación del plan estratégico de las corporaciones públicas ~~del~~ participantes en el plan piloto;
- (4) Una evaluación de los indicadores de desempeño de las corporaciones públicas del plan piloto;
- (5) Una evaluación de los planes de acción para la próxima sesión de evaluación de desempeño;
- (6) Recomendaciones para mejorar la excelencia en el desempeño y ejecutoria de las corporaciones públicas del plan piloto.

Artículo 10.- Se enmienda el inciso (1) del Artículo 3 a la Ley 236-2010, según enmendada, mejor conocida como Ley de Rendición de Cuentas y Ejecución de Programas Gubernamentales”, para que lea como sigue:

“(1) Agencia- significa cualquier junta, cuerpo, tribunal examinador, ~~corporación pública,~~ comisión, oficina independiente, administración, negociado, procuraduría departamento, autoridad, funcionario, persona, entidad, o cualquier instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico excepto:”

a) _____

(2) _____

_____”

Artículo 11.- Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 1031, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

INTRODUCCIÓN

Resumen Ejecutivo del Proyecto

Propósito del P.S. 1031

Con el fin de dotar a la Asamblea Legislativa de los mecanismos necesarios para la evaluación del desempeño y ejecutoria de las corporaciones públicas, el Proyecto del Senado 1031 propone un nuevo sistema de medición, fundamentado en la evaluación recurrente y sistemática de las corporaciones públicas utilizando un método balanceado, con sus respectivas métricas e indicadores de desempeño.

Justificación del Proyecto

Actualmente, las 51 corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico arrastran una deuda de \$37,000 millones (excluyendo COFINA), lo cual representa un 47 por ciento de la deuda total del Gobierno. Aparte de cargar con esta deuda, muchas de las

corporaciones no ofrecen servicios de excelencia ni tienen operaciones eficientes.

Según la exposición de motivos, la ineficiencia y la ineffectividad de algunas de estas corporaciones públicas afecta la capacidad del gobierno de ofrecer buenos servicios a la ciudadanía y reduce la credibilidad del Gobierno ante los inversionistas. A su vez, la mala administración impide que éstas cumplan con los objetivos para los cuáles fueron creadas, o con cualquier nuevo mandato de política pública. Por lo tanto, es necesario que esta Asamblea Legislativa establezca y dirija un sistema robusto de evaluación de desempeño y ejecutoria en todas las corporaciones públicas para así garantizar el máximo rendimiento de los recursos del pueblo.

ALCANCE DEL INFORME

Metodología

Esta Comisión se aseguró de obtener información y datos de las agencias y entidades concernientes, tanto del sector público como del sector privado. Se solicitó información y datos a las siguientes entidades:

- Banco Gubernamental de Fomento
- Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico
- Escuela de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico
- Centro de Gobernanza Pública y Corporativa- Universidad del Turabo
- Sociedad Puertorriqueña de Evaluación
- Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
- Autoridad de Edificios Públicos
- Autoridad de Carreteras
- Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

Además, se analizaron diferentes trabajos de investigación sobre la evaluación de desempeño en las agencias del gobierno federal, incluyendo estudios realizados por el Government Accountability Office (GAO) y el Congressional Research Service (CRS). Finalmente, se analizó la literatura de evaluación de desempeño, principalmente los trabajos de Robert S. Kaplan, David P. Norton y David Parmenter.

Vista Pública

Como parte del procedimiento legislativo del Senado, la Comisión celebró una vista pública para atender el P. del S. 1031. La misma se celebró el jueves, 24 de abril de 2014, y participaron las corporaciones y entidades mencionadas anteriormente. A continuación, la lista de deponentes:

Nombre	Posición/Entidad	Posición
Sr. Mauricio Olaya Asesor Ejecutivo	Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	Endosó, sujeto a enmiendas
Lcdo. Luis Ramos Cartagena Asesor	Corporación para el Fondo del Seguro del Estado	Endosó, sujeto a enmiendas
Ing. Israel Torres Sub-Director,	Autoridad de Edificios Públicos	Endosó, sujeto a enmiendas
Dra. Palmira Ríos Directora	Escuela de Administración Pública - UPR	Endosó, sujeto a enmiendas
Dra. Eneida Torres Directora Ejecutiva	Centro de Gobernanza Pública y Corporativa-Universidad del Turabo	Endosó, sujeto a enmiendas
CPA Aníbal Jover Pagés Presidente	Colegio de Contadores Públicos Autorizados	Endosó, sujeto a enmiendas
Dra. María del R. Medina Presidenta	Sociedad Puertorriqueña de Planificación	Endosó, sujeto a enmiendas
Sr. Jorge Clivilles Agente Fiscal	Banco Gubernamental de Fomento	Endosó, sujeto a enmiendas

Los siguientes senadores participaron de la vista: Hon. Ángel R. Rosa y Hon. Margarita Nolasco.

Las ponencias fueron muy informativas y generaron una buena discusión. A continuación, un resumen de las ponencias:

Ponente	Resumen de Ponencia
Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE)	La Corporación del Fondo del Seguro del Estado endosa el PS 1031 ya que consideran acertados sus propósitos de introducir técnicas que potencien un gobierno corporativo de excelencia a través de la planificación estratégica, el enfoque sistémico de la organización, los indicadores de gestión, por resultados y la vinculación del plan estratégico de la corporación con su realidad presupuestaria. Exponen que no albergan duda de que el sistema de evaluación y cumplimiento que se articula en el proyecto constituye un instrumento útil para alcanzar un gobierno corporativo eficaz y abierto al escrutinio público.

Ponente	Resumen de Ponencia
	<p>No obstante, señalan algunos aspectos del Proyecto los cuales a su juicio consideran podrían dificultar su implantación. En primer término, no creen que la figura del Gerente de Ejecutoria debe conllevar la creación de una posición particular, sino que sea un funcionario designado por el titular de la corporación de entre su plantilla de empleados de confianza al que se le asignen las funciones que en el Proyecto se señalan. En segundo término, les parece recomendable que se elimine la disposición del Artículo 4 en torno a que la elaboración de los planes estratégicos se trabajarán en conjunto con los Presidentes de las Comisiones de Gobierno de ambas Cámaras, esto ya que consideran que la participación de éstos complicaría el proceso. En tercer término, entienden que se debe aclarar la forma en que habrá de dirimirse cualquier disenso entre los Presidentes de las Comisiones en torno a la selección de las corporaciones participantes en el plan piloto. A su vez, entienden que se debe posponer la fecha del 30 de agosto de 2014 para la presentación de los planes estratégicos de las agencias que participarán en el plan piloto. En cuarto término, dado que bajo el diseño de este Proyecto las Comisiones de Gobierno de ambas Cámaras deberán someter un informe al Gobernador en torno a los planes estratégicos sometidos por las corporaciones, recomiendan ponderar una enmienda a la Ley Núm. 236-2010, a los fines de eximir a las corporaciones públicas de someter un proceso análogo ante la OGP.</p>
Autoridad de Carreteras (ACT)	<p>La Autoridad de Carreteras y Transportación expone en su memorial que el propósito del PS 1031 actualmente es llevado a cabo por la Autoridad en cuanto a la transparencia de su gestión. Esto ya que su Plan de Transportación Multimodal a Largo Plazo para el año 2040 es altamente fiscalizado por la FTA (Federal Transit Administration) y la FHWA (Federal Highway Administration). Concurren en que las corporaciones públicas no deben olvidar que el propósito de su creación es lograr un fin público determinando para el bien común. A su vez, entienden que la política pública en el manejo de</p>

Ponente	Resumen de Ponencia
	las mismas debe ser de transparencia para obtener la confianza de la ciudadanía
Autoridad de Edificios Públicos (AEP)	<p>La Autoridad de Edificios Públicos apoya toda medida que vaya encaminada a lograr la efectividad y eficiencia de las agencias e instrumentalidades públicas, particularmente las corporaciones públicas. Asimismo reconocen que la evaluación de ejecutorias requiere un organismo riguroso de medición que incluya tanto el aspecto fiscal como el operacional.</p> <p>Sin embargo, indican tener cierta preocupación con algunos aspectos de la medida. Señalan que los planes estratégicos deben ser diseñados por personal con conocimiento, no sólo de la corporación pública, sino también en la utilización de métodos e indicadores, de modo que tengan los elementos necesarios para la creación del sistema de evaluación y cumplimiento. Mencionan que en su caso necesitarían personal adicional al que se le pueda encomendar el diseño de indicadores de desempeño y ejecutoria. Además, entienden que el término dispuesto para someter el plan estratégico respecto al plan piloto es muy corto.</p>
Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)	La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados ve con beneplácito que la Rama Legislativa eleve a nivel de Ley la búsqueda de la excelencia en las operaciones de las corporaciones públicas. Entienden que este esfuerzo sería mas exitoso, y sostenible a largo plazo, si el sentido es el de proveerle un mecanismo al Gobierno Central para que este funja como promotor de un proceso eficaz y eficiente de desarrollo e implementación de un plan estratégico robusto, y que la Rama Legislativa pueda validar que los esfuerzos y el uso de los recursos de las corporaciones públicas estén alineados con la política pública existente.
Escuela de Administración Pública	La Dra. Palmira Ríos González entiende que Puerto Rico tiene que moverse hacia una cultura de calidad en la gestión pública fundamentada en la evaluación de resultados y rendición de cuentas. Consciente de las complejidades asociadas a la adopción de este instrumento de evaluación por parte de la Asamblea Legislativa, la Dra. Ríos González apoya la recomendación de iniciar con

Ponente	Resumen de Ponencia
	<p>la evaluación de las corporaciones públicas y con un proyecto piloto de cinco de estas instrumentalidades. Sugiere algunas enmiendas amistosas al texto del proyecto. Además, expone que la Asamblea Legislativa tiene que moverse a expandir este proyecto a todas las instrumentalidades públicas. Por último, hace un llamado a la Legislatura a crear su propio organismo de investigación que le permita implementar plenamente la tarea de evaluación de desempeño y resultados propuesta en este proyecto.</p>
<p>Centro de Gobernanza Pública y Corporativa</p>	<p>El Centro de Gobernanza Pública y Corporativa expone que la planificación estratégica es el instrumento de gobierno del cual disponen las sociedades democráticas para definir su dirección. Sostienen que para que sea efectiva la planificación estratégica, ésta debe ir de la mano de la planificación operativa. La planificación operativa se articula mediante la gestión de los objetivos, los resultados y las métricas para examinar el impacto y progreso de la gestión pública.</p> <p>Por lo antes expuesto, consideran que la medida que se propone es un paso en la dirección correcta por lo cual avalan la misma considerando que se propone un proyecto piloto. Condicionan esta determinación a que se incorporen en la medida una serie de recomendaciones sugeridas por estos.</p>
<p>Sociedad Puertorriqueña de Evaluación</p>	<p>La Sociedad Puertorriqueña de Evaluación concurre, en principio, en que es imprescindible que se institucionalice la evaluación de la gestión pública en Puerto Rico y que este proceso sea transparente y abierto al escrutinio público. Endosan el mandato de esta medida respecto a que se evalúe el desempeño y la gestión de las corporaciones públicas con la apertura al escrutinio de la ciudadanía. Sostienen que esto representa un cambio estructural significativo para estimular la creación de una “cultura de evaluación” en la administración pública puertorriqueña, así como impulsar la rendición de cuentas que cada día reclaman con más fuerza los y las constituyentes.</p>

Ponente	Resumen de Ponencia
	<p>Además, la Sociedad Puertorriqueña de Evaluación sometió en su ponencia una serie de recomendaciones con el fin de que no se vea limitada la implementación de esta medida. Entre estas reseñan el uso de distintas expresiones en el texto de la medida para referirse al objeto y el tipo de evaluación. Sostienen que la definición de la evaluación que se persigue y de las áreas o aspectos que cubre la evaluación no está claramente delineada en la medida. Conforme a la intención de la medida, entienden que propone la evaluación del desempeño de las corporaciones públicas en armonía con lo que se establezca en sus respectivos planes estratégicos. Exponen que queda pendiente el delinear las áreas funcionales que abordará la evaluación, así como los asuntos metodológicos y procesales necesarios para implementarla. Recomiendan que la medida incorpore directrices a ese respecto.</p> <p>Recomiendan la incorporación de algún mecanismo de control externo, alguna agencia o entidad independiente que apoye y certifique que los informes y los datos sometidos internamente representan la realidad de la corporación pública. Se refieren a lo que se conoce con el nombre de metaevaluación (evaluación de la evaluación). Otra alternativa que proponen es constituir una oficina autónoma (Oficina de Evaluación de Gobierno) para dirigir, de manera articulada e integrada, la evaluación del funcionamiento y desempeño de las corporaciones públicas. Esta oficina serviría como mecanismo independiente de control y evaluación de la gestión gubernamental.</p>
Colegio de CPA	<p>El Colegio de CPA está a favor de toda iniciativa gubernamental que esté dirigida a mejorar la administración de los recursos del estado ya sea a través de métricas, evaluaciones, planes estratégicos o de gobernanza en general. Entienden que el PS 1031 es una iniciativa que atiende la necesidad de mirar y evaluar las corporaciones públicas por lo que endosan el mismo. A su vez, señalan que cualquier legislación cuyo propósito sea reducir el gigantismo gubernamental y el gasto público debe</p>

Ponente	Resumen de Ponencia
	<p>incluir, además de las corporaciones públicas, al gobierno central y a los municipios. Por último, presentan una serie de recomendaciones dirigidas principalmente a facilitar el proceso de implementación y evaluación del proyecto.</p>
<p>Banco Gubernamental de Fomento</p>	<p>El Banco Gubernamental de Fomento entiende que la medida propuesta es cónsona con la política pública de la presente Administración de lograr mayor eficiencia gubernamental. El BGF apoya la intención de esta medida pues entiende que traza el camino correcto en exigir resultados medibles a las corporaciones públicas, de modo que se puedan crear planes estratégicos de mejoramiento que puedan convertir a estas entidades en instrumentos que verdaderamente apoyen la gestión gubernamental y no en un lastre para el desarrollo económico del país.</p> <p>Sugieren que se adopte una definición de “corporación pública”, similar a la incluida en la Ley 159-2013 según enmendada. Además, consideran que podría ser impráctico el que sea el Presidente de la Comisión de Gobierno de cada una de las Cámaras el que trabaje directamente con cada corporación en la elaboración de sus planes estratégicos. Entienden que debe ser el BGF el que trabaje junto a la Gerencia de la corporación pública que se trate, en la elaboración del plan estratégico. También, les preocupa que no se disponga que el plan estratégico debe ser, en todo caso, avalado y aprobado por la Junta de Directores o de Gobierno de la corporación pública en cuestión. Proponen que se enmiende el Artículo 4 para los fines antes expuestos. Por último, entienden que se debe establecer algún tipo de consecuencia por el incumplimiento inexcusable por parte de las corporaciones públicas de los planes estratégicos.</p>

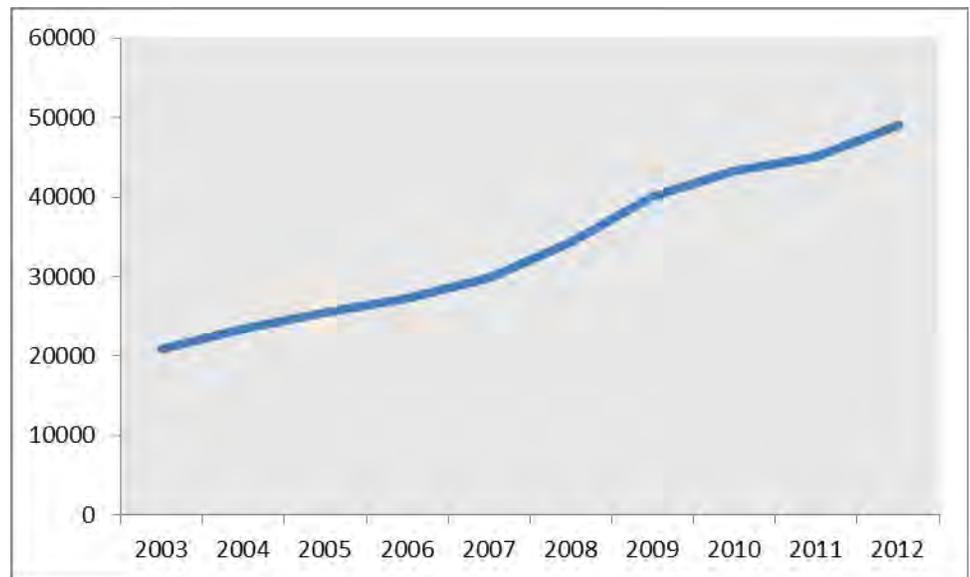
ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Las Corporaciones Públicas de Puerto Rico

Las corporaciones públicas en Puerto Rico gozan de personalidad jurídica propia y de un amplio grado de autonomía en su

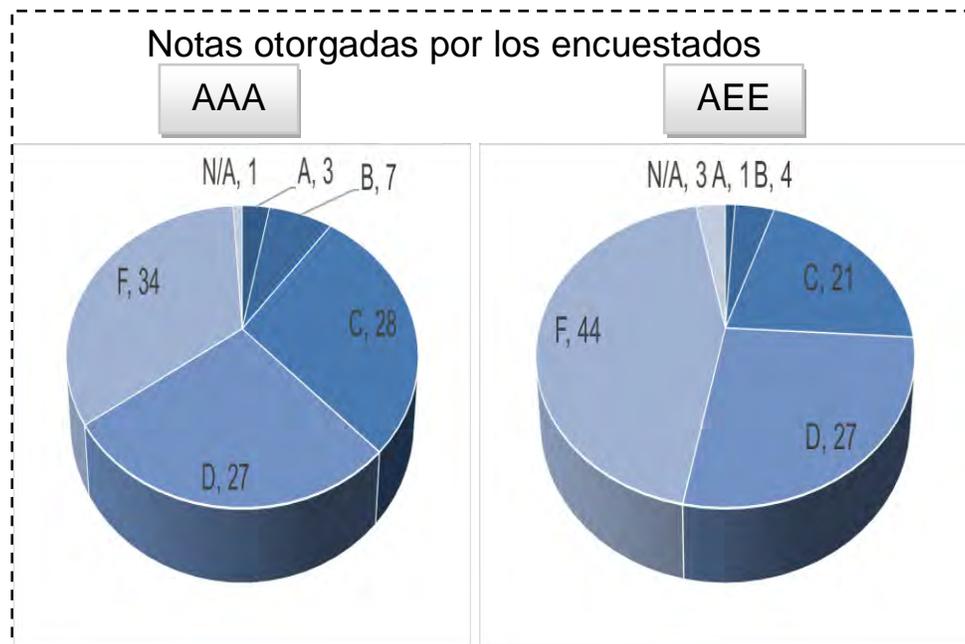
funcionamiento y operación. Las mismas se distinguen de otras entidades gubernamentales, entre otras cosas, por: generar ingresos propios; tener autonomía fiscal para realizar préstamos, emitir bonos, poseer propiedades y concertar acuerdos; tener juntas de directores; aceptar donaciones por sí mismas; y tener la facultad legal para demandar y ser demandadas. De acuerdo con el presupuesto recomendado para el año fiscal 2013-2014, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico cuenta con 51 corporaciones públicas que generan un ingreso estimado de \$9,235 millones al año.

Actualmente, las 51 corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico arrastran una deuda de \$37,000 millones (excluyendo COFINA), lo cual representa un 47 por ciento de la deuda total del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. A pesar de los esfuerzos de diferentes administraciones, la deuda de las corporaciones ha continuado creciendo en los últimos 10 años.



El endeudamiento y la crisis fiscal es evidente en las corporaciones públicas. Aparte de cargar con esta deuda, muchas de ellas no ofrecen servicios de excelencia ni tienen operaciones eficientes. La ineficiencia y la ineffectividad de algunas de estas corporaciones afecta la capacidad del gobierno de ofrecer buenos servicios a la ciudadanía. A su vez, la mala administración impide que éstas cumplan con los objetivos para los cuáles fueron creadas, o con cualquier nuevo mandato de política pública. El jueves 6 de marzo de 2014, el periódico El Nuevo Día publicó una encuesta que reveló el descontento de la ciudadanía con algunas de las principales

corporaciones públicas. A continuación las notas otorgadas por los encuestados a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la Autoridad de Energía Eléctrica. En ambas corporaciones, más de la mitad de los encuestados le dieron D ó F a la corporación.



La falta de transparencia y rendición de cuentas ha causado que muchas de las corporaciones públicas del país no solo hayan colapsado económicamente, sino que hayan perdido la confianza del Pueblo.

**La Ley
236-2010**

La Ley 236-2010, mejor conocida como “Ley de Rendición de Cuentas y Ejecución de Programas Gubernamentales” dio un paso en la dirección correcta al requerir un documento de planificación estratégica en las agencias y corporaciones públicas del gobierno. Dicha ley se inspiró en la ley federal, conocida como *Government Performance and Results Act of 1993* (GPRA). La GPRA no tuvo los resultados esperados durante sus trece (13) años de implementación, lo que movió al Congreso a aprobar una reforma de dicha ley en 2010, la cual se conoció como la *GPRA Modernization Act of 2010* (GPRAMA)¹. Uno de los problemas principales de la GPRA fue que no contó con un mecanismo de control de calidad en la elaboración de los planes estratégicos de las agencias. Por tanto, los planes estratégicos carecían de metas y objetivos concretos. Tampoco estaban fundamentados en resultados medibles y útiles para el Congreso, en su ejercicio de establecer política pública. Debido a que es el Congreso

¹ Clinton T. Brass. Changes to the Government Performance and Results Act (GPRA): Overview of the New Framework of Products and Processes. Congressional Research Service. February 2012

quien establece la misión de una agencia, el *Government Accountability Office* (GAO) insistió constantemente en un rol protagónico de la legislatura federal en la implementación del GPRA². Dicha recomendación fue uno de los elementos principales de la reforma del 2010.

En Puerto Rico, la Ley 236-2010 ha tenido problemas similares de implementación, ya que la misma fue conceptualizada de igual manera que la ley federal GPRA de 1993. Esta Comisión, durante el estudio de esta medida, evaluó los informes sometidos a la OGP por concepto de la Ley 236-2010 y llegó a las siguientes conclusiones:

- Muchas de las metas y objetivos en los planes sometidos responden a actividades de día a día de la agencia, por tanto, no están dirigidos a mejorar el desempeño de la misma. En ocasiones las metas no estaban claras ni estaban acompañadas por indicadores de ejecutoria, medibles o cuantificables.
- Inconsistencia en la calidad de los planes
- Los resultados informados no siempre median el cumplimiento de la agencia. En la mayoría de las ocasiones no habían métricas.
- Ninguno de los documentos sometidos contenía indicadores de desempeño, que midieran la eficiencia y efectividad de las operaciones de la agencia.
- No había información sobre las fuentes de los datos o sistemas de información para la recopilación de los mismos.

Más allá de las fallas en la elaboración de los planes, el problema principal de la Ley 236-2010 es que carece de un mecanismo de control que certifique que los planes sometidos por las agencias son representativos y fieles a las operaciones de día a día de las mismas. Además, la Ley 236 no contiene garantías para que los planes e indicadores sometidos por las agencias están fundamentados en las mejores prácticas de planificación estratégica y evaluación de desempeño. Esto evita que exista un nivel calidad estándar para todas las entidades que forman parte de la iniciativa.

Finalmente, la Ley 236-2010 hay tenido muy poca participación de las agencias y corporaciones públicas. Al momento, solo 51 agencias (menos de una tercera parte de las agencias de gobierno) han cumplido con el requisito dictado por la Ley 236-2010 de someter el plan estratégico a la Oficina de Gerencia y Presupuesto. De esas 51, sólo 27 han sometido un informe de resultados. Las corporaciones públicas

² Managing for Results: Achieving GPRA's Objectives Requires Strong Congressional Role. Government Accountability Office (GAO/T-GGD-96-79, March 6,1996)

fueron menos participativas en este proceso. A continuación, algunas de las corporaciones que no han sometido ningún tipo de documento a la OGP:

- Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
- Autoridad de Energía Eléctrica
- Compañía de Fomento Industrial
- Compañía de Turismo de Puerto Rico
- Autoridad de los Puertos
- ACCA
- Corporación del Fondo de Seguro de Estado
- Instituto de Cultura Puertorriqueño
- Universidad de Puerto Rico

Estas últimas, tienen operaciones que sobrepasan los \$9 billones al año. Más importante aún, dichas corporaciones proveen servicios esenciales a la ciudadanía, teniendo un gran impacto en el desarrollo socio-económico del país.

Un sistema de Evaluación de Ejecutoria y Desempeño

Un sistema de evaluación de desempeño ayuda a las organizaciones a alinear sus actividades de día a día a los objetivos estratégicos. Las agencias de gobierno necesitan articular e internalizar sus metas estratégicas y diseñar sistemas de medición que ayuden alcanzar los objetivos de las mismas, esto para garantizar la optimización de recursos y el mejorar el servicio a sus ciudadanos³. En el sector privado, las corporaciones exitosas utilizan información financiera y métricas operacionales para tomar decisiones estratégicas. Lo mismo está comenzado a ocurrir a nivel gubernamental en otros lugares. En Estados Unidos, los gobiernos locales y estatales han adoptado muchas de estas técnicas. Por ejemplo, la ciudad de Charlotte, Carolina del Norte, utiliza programas estadísticos para identificar barrios desatendidos en sus esfuerzos de repoblar el centro urbano⁴. En Baltimore, Maryland, la Oficina del Alcalde monitorea sus departamentos usando métricas de rendimiento en reuniones públicas, con el fin de mejorar el servicio a los ciudadanos y lograr ahorros en el presupuesto⁵.

³ Parmenter, David. *Key Performance Indicators for Government and Non Profit Agencies*. New Jersey: John Wiley & Sons, Hoboken, 2012.

⁴ Esty C. Daniel and Rushing Reece. *Governing by Numbers*. Center for American Progress, 2007.

⁵ Ibid

Sistemas robustos de evaluación y cumplimiento pueden ayudar a contestar preguntas sobre problemas estructurales de una corporación y reducir incertidumbre sobre el futuro de las operaciones de la misma. La transparencia de estos procesos puede fortalecer el debate público y facilitar el consenso político necesario para introducir reformas de vanguardia. Además, estos sistemas pueden dirigir los debates de política pública en país y encaminar la sana administración de nuestros recursos. En el caso de Puerto Rico, la evaluación de desempeño y ejecutoria de las corporaciones públicas es prácticamente inexistente, lo cual es evidente al evaluar los estados financieros y la calidad del servicio de las mismas. La Oficina de Gerencia y Presupuesto, organismo asesor y auxiliar del Gobernador en la administración del gobierno, ha tenido un rol limitado en la supervisión de las corporaciones públicas ya que entienden que las mismas gozan de plena autonomía operacional y fiscal. En la Asamblea Legislativa, la evaluación de las corporaciones públicas se ha limitado principalmente al proceso de presupuesto. Sin embargo, los indicadores financieros son inadecuados para medir las inversiones que hacen las corporaciones para mejorar el servicio, la infraestructura y sus recursos humanos⁶. Por tanto, es necesario contar con un sistema de evaluación holístico y balanceado para todas las corporaciones públicas del país. A continuación un modelo de un sistema de evaluación de desempeño balanceado.

Sistema de evaluación de desempeño balanceado (Modelo)

Area	Indicador de Desempeño	Baseline FY2014	2015	2016
Finanzas			Compliendo	
			Compliendo	
			Excediendo	
			No cumpliendo	
Eficiencia Operacional			Excediendo	
			Excediendo	
			Excediendo	
Servicio al Cliente			Excediendo	
			Compliendo	

Leyenda

- Excediendo
- Compliendo
- No cumpliendo

⁶ Kaplan Robert, Norton David. *The Balance Scorecard: Translating Strategy into Action*. Cambridge, MA: Harvard Business Press, 1996.

PROCESO DE ENMIENDAS

Trasfondo

Luego del proceso de vistas públicas y del análisis de las ponencias recibidas, la Comisión acogió algunas de las sugerencias y enmiendas presentadas. Las enmiendas correspondientes se incluyeron en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Definiciones

La comisión acogió la recomendación de varias entidades que comparecieron a la vista pública, que solicitaron que se aclararan términos y definiciones en el proyecto. El marco de la evaluación es muy abarcador, por tanto, es importante definir el alcance de la ley y los sistemas de medición. La comisión añadió la definición de “evaluación de ejecutoria”, la cual se referirá al proceso para evaluar el cumplimiento de la corporación pública con los objetivos del plan estratégico establecido por el Artículo 4 de la Ley. Además, se añadió la definición de “evaluación de desempeño”, la cual se referirá al proceso para evaluar la eficiencia y la efectividad de las operaciones de una corporación pública, utilizando métricas que midan el rendimiento de la corporación en las siguientes áreas: Finanzas, Eficiencia Operacional, Servicio al Cliente, Recursos Humanos.

Finalmente, se aclaró a través de todo el texto que ambos tipos de evaluación formaran parte de los requisitos de la ley.

La necesidad de guías para la implementación

Debido a que existen diferentes metodologías de planificación estratégica y evaluación de desempeño, la Comisión añadió al proyecto una disposición para que las Comisiones de Gobierno de ambos cuerpos crearan unas guías para la implantación de la Ley. Esto con el fin de garantizar consistencia en la elaboración de los planes e indicadores de desempeño.

Las Juntas

Se acogió una enmienda del Banco Gubernamental de Fomento y el Centro de Gobernanza para que los planes elaborados por las corporaciones públicas cuenten con el aval de la junta de gobierno de cada corporación, antes de ser sometidos a la Asamblea Legislativa.

La Ley 236-2010

Debido a que las corporaciones públicas son parte de la Ley 236-2010, esta ley duplica esfuerzos y trámites de la corporación. Por tanto, se añadió un nuevo artículo para eximir a las corporaciones de la Ley 236-2010 y así tener un sólo proceso de evaluación de desempeño. Entendemos que esto no afectaría a la OGP en sus funciones, ya que esta ley exige a las Comisiones de Gobierno enviar el informe de cada corporación al Ejecutivo.

Cumplimiento

Uno de los problemas de la Ley 236-2010 es el incumplimiento de las corporaciones públicas con los requisitos de información. Tanto el Banco Gubernamental de Fomento, como la Escuela de Administración Pública instaron a la Comisión a incorporar lenguaje que estableciera consecuencias ante un posible incumplimiento. El Banco Gubernamental de Fomento ya condiciona la concesión de líneas de crédito y préstamos al cumplimiento con las solicitudes de información. Por tanto, esta Comisión añadió un artículo al proyecto que requiere a la Asamblea Legislativa y al Banco a evaluar el cumplimiento de las corporaciones en la distribución de fondos.

IMPACTO FISCAL**Impacto Fiscal Municipal**

En cumplimiento con la Ley 81-1991, según enmendada esta Comisión evaluó la presente medida sobre su impacto en el fisco municipal y determinó que dicho impacto es inexistente.

CONCLUSIÓN/RECOMENDACIONES

Con el propósito de emitir nuestras recomendaciones, el personal técnico de la Comisión realizó una serie de actividades de investigación con los fines de identificar los costos y beneficios de este proyecto. Para conocer la opinión de diversas entidades interesadas en el proyecto, la Comisión también llevó a cabo una vista pública donde se expresaron representantes de los distintos sectores interesados en el proyecto. El análisis presentado provee fundamentos razonables para sustentar nuestras recomendaciones.

- Actualmente, las 51 corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico arrastran una deuda de \$37,000 millones (excluyendo COFINA), lo cual representa un 47 por ciento de la deuda total del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Aparte de cargar con esta deuda, muchas de las corporaciones no ofrecen servicios de excelencia ni tienen operaciones eficientes.
- Encuestas realizadas revelan el descontento de la ciudadanía con el desempeño y ejecutoria de las corporaciones públicas.
- Ante la poca efectividad del poder ejecutivo de mejorar la eficiencia y efectividad de las corporaciones públicas, es necesario que la Asamblea Legislativa, la rama más representativa del Pueblo, lidere el esfuerzo de mejorar la calidad del servicio y la eficiencia de las operaciones de las mismas.
- La Ley 236-2010, dio un paso en la dirección correcta al requerir un documento de planificación estratégica en las agencias y corporaciones públicas del gobierno. Sin embargo, no ha sido efectiva en impactar las operaciones y servicios de las corporaciones públicas. Solo unas pocas han cumplido con los requisitos de la Ley y la calidad de los planes es cuestionable.

El proyecto del Senado 1031 propone que la Asamblea Legislativa establezca un sistema de evaluación desempeño y ejecutoria de las corporaciones públicas y que dicho sistema contribuya al mejoramiento de la calidad, la eficiencia y efectividad de los servicios de las mismas. Para lograr esto, el proyecto propone lo siguiente:

- Establece requisitos de información más completos y estrictos que los establecidos por la Ley 236-2010.
- Faculta a las Comisiones de Gobierno de ambas Ramas Legislativas, las que son responsables de gran parte de la legislación asociada con las corporaciones públicas, a manejar el proceso de implementación de esta Ley. Entendemos que las comisiones serán más efectivas en velar por el cumplimiento de esta Ley.
- Se crean las sesiones de evaluación de desempeño para garantizar que la evaluación de las corporaciones públicas sea transparente y abierta al escrutinio público.
- Se designa un “Gerente de Ejecutoria” en cada corporación pública. Este nuevo gerente no sólo servirá de enlace con la Asamblea Legislativa en la implementación de esta Ley, sino que ayudará a la corporación pública a fortalecer sus procesos internos de ejecución.
- Se establecen consecuencias por el incumplimiento con los objetivos de la Ley.
- Se faculta a las Comisiones de Gobierno a someter un informe que evalúe la información suministrada y provea recomendaciones para mejorar el desempeño y ejecutoria de las corporaciones públicas.
- Dado a lo abarcador de esta Ley, se establece un programa piloto con 5 corporaciones públicas. Este programa piloto proveerá a la Asamblea Legislativa la información necesaria para poder desarrollar una estrategia exitosa de implementación para todas las corporaciones públicas.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, esta Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe recomendando a la aprobación del P. del S. 1031, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa”

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 249, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica; y de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“Para ordenar a la Comisión Estatal de Elecciones a desarrollar e implementar, en los procesos electorales del año 2016, el uso de un sistema de escrutinio electrónico; establecer guías que ayuden a la Comisión Estatal de Elecciones en el proceso de implementación de un sistema de escrutinio electrónico en los procesos electorales del año 2016; asegurar fondos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para las elecciones de 2012 la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 78-2011, mejor conocida como el “Código Electoral para el Siglo XXI” (Ley Electoral del 2011). Esta ley enmendó la legislación vigente hasta el momento sobre materia electoral y autorizó por primera

vez en Puerto Rico la implementación de un sistema de escrutinio electrónico en nuestros procesos electorales. Posteriormente la Asamblea Legislativa aprobó la Resolución Conjunta Núm. 44-2011 (Resolución 44) para autorizar a la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) a desarrollar e implementar un sistema de escrutinio electrónico específicamente para los procesos electorales de 2012.

Siguiendo el mandato legal contenido en la Ley Electoral del 2011 y la Resolución 44, la CEE intentó sin éxito implementar un sistema de escrutinio electrónico en las Elecciones Generales de 2012. Diversas fueron las razones ~~para el~~ que contribuyeron al fracaso de este intento de implementar el escrutinio electrónico en Puerto Rico. Sin embargo, la causa principal fue que la ~~La~~ legislación autorizando dicha implementación se aprobó apenas un año y medio antes del proceso electoral. Por tal razón, la CEE contó con menos tiempo del necesario para llevar a cabo efectivamente un proceso de subasta que permitiera la adquisición de las tecnologías y los equipos necesarios. Por otro lado, la ~~La~~ compañía a quien se adjudicó la subasta expresó que no podría garantizar tener todas las máquinas de escrutinio electrónico necesarias para el día de la elección general. Más aún, el proyecto no contaba con la totalidad de los fondos necesarios para su implementación. Todo esto abonó a crear un clima de incertidumbre y desconfianza alrededor de tal proyecto.

La implementación exitosa de un sistema de escrutinio electrónico para ser utilizado en las Elecciones Generales de 2016 requerirá que la CEE cuente con tiempo suficiente que le permita:

- identificar los fondos necesarios para implementar el sistema;
- comenzar un proceso de apertura y adjudicación de subasta;
- que una vez adjudicada la subasta, la compañía a favor de ~~quien~~ la que se adjudique la misma pueda desarrollar los sistemas y equipos necesarios para implementar el escrutinio electrónico;
- establecer claramente los requerimientos de certificación con los que deben cumplir las máquinas de escrutinio;
- procurar los sistemas y tecnología necesarios y probados en el mercado electrónico electoral que garanticen la seguridad, integridad y transparencia de la elección;
- poner a prueba los sistemas y equipos de escrutinio electrónico en diversos procesos electorales como primarias, procesos internos de los partidos políticos, procesos electorales de organizaciones públicas y privadas y simulacros electorales, entre otros;
- realizar una campaña de educación masiva a la ciudadanía por diversos medios sobre el funcionamiento del sistema de escrutinio electrónico y cómo será el proceso electoral una vez ~~se implemente tal~~ implementado el sistema.

Cabe señalar que, la Ley Electoral del 2011 faculta a la CEE a implementar un sistema de escrutinio electrónico en los procesos electorales de Puerto Rico, por lo cual no era necesaria la aprobación de la Resolución 44 para que la CEE tuviera tal facultad en ley. Sin embargo, la Ley Electoral de 2011 no da un mandato específico sobre qué sistema de escrutinio electrónico debe ser utilizado y en los procesos electorales de qué año debe implementar el sistema. Por tal razón, la Asamblea Legislativa aprobó la Resolución 44 con el propósito de que se implementara un sistema específico de escrutinio electrónico, que utiliza la tecnología de “Optical Scanning System” (Op Scan), en las Elecciones Generales de 2012.

Como es sabido, las resoluciones conjuntas -a diferencia de los proyectos de ley- son de carácter transitorio, por lo que su vigencia cesa una vez cumplido el propósito para el cuál se originan. Su duración es limitada y su propósito específico. Habiendo sido aprobada la Resolución

44 con el propósito de implementar un sistema específico de escrutinio electrónico en las Elecciones Generales de 2012 todas sus disposiciones, en específico las relacionadas al tipo de sistema a ser utilizado y a los procesos electorales en los que debía ser implementado, eran vinculantes hasta las Elecciones Generales de 2012. Por tal razón, su vigencia y fuerza de ley ha cesado y sus disposiciones no son vinculantes para la CEE en procesos electorales subsiguientes.

Existe un consenso entre los partidos políticos y la ciudadanía en general de que nuestro proceso electoral necesita un cambio. Este cambio no debe alterar la esencia de nuestra democracia pero sí debe mejorar su funcionamiento. La ciudadanía espera cambios en el proceso electoral de forma que se protejan la certeza y exactitud del voto y el escrutinio y a su vez se aceleren los procedimientos, de forma tal que el ciudadano conozca con mayor rapidez, el resultado de la elección. La experiencia adquirida y los errores cometidos en el pasado, nos servirán en el presente para que los cambios que proponemos resulten en beneficio de nuestra ciudadanía. Es por todo lo anterior que promovemos ~~Promovemos~~ la implementación de un proceso que cuente con el aval y la confianza de la ciudadanía y que garantice a estos que cada voto será contado según emitido por el elector.

Esta Asamblea Legislativa ha hecho un análisis riguroso y serio del tal reto y en atención a este aprueba la presente Resolución Conjunta. Mediante la misma pretendemos establecer unas guías que ayuden a la CEE en el proceso de implementación de un sistema de escrutinio electrónico en los procesos electorales del año 2016.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión Estatal de Elecciones la adopción e ~~implantación~~ implementación de un sistema de escrutinio electrónico durante los eventos electorales ~~del a ser~~ celebrados en el año 2016. Para cumplir con lo anterior se establece lo siguiente:

- (a) Se ~~utilizará~~ implementará un sistema de escrutinio electrónico, ~~conocido como~~ utilizando la tecnología de “Optical Scanning System” (OpScan). Este mecanismo consistirá de un lector óptico y una urna en la cual serán depositadas las papeletas. El voto se llevará a cabo mediante la interacción directa del elector con la máquina de escrutinio electrónico, la cual se utilizará exclusivamente para este propósito. La máquina no tendrá otras funciones o interacción con otros componentes mecanizados del sistema, ni tampoco podrá retener información permanente dentro de sí misma. Tal sistema deberá, en la medida de lo posible, ser consistente con la forma en la que históricamente se ha ejercido el derecho al voto en Puerto Rico.
- (b) El sistema deberá conservar evidencia física del voto que emitió el elector y que permita su posterior cotejo en un posible escrutinio general o recuento manual.
- (c) ~~El sistema de escrutinio electrónico deberá como mínimo estar previamente certificado en cumplimiento con los “Voluntary Voting System Guidelines de 2005” (2005 VVSG), según adoptadas por la “Election Assistance Commission” (EAC). El Sistema de Escrutinio deberá estar certificado, al momento de la otorgación de la licitación, por el “Election Assistance Commission” (EAC), en cumplimiento con los requisitos del Voluntary Voting System Guidelines de 2005 (2005 VVSG) o los Voting System Standards de 2002 (2002 VSS).~~
- (d) El sistema deberá facilitar la participación ~~para~~ de los electores con impedimentos en cumplimiento con las guías mínimas establecidas por el Gobierno de los Estados Unidos de América a través del “Help America Vote Act” (Ley HAVA) de 2002, según enmendada.

- ~~(e)~~ Para optimizar la inversión de fondos públicos, los equipos de escaneo óptico deberán ser tecnológicamente vigentes por al menos los siguientes dos ciclos electorales.
- ~~(e)~~(f) Una vez ~~implantado~~ implementado el sistema de escrutinio electrónico, se utilizará para cualquier evento electoral a celebrarse en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la Comisión Estatal de Elecciones incluyendo las elecciones y primarias a realizarse en el año 2016.

Sección 2.-La Comisión Estatal de Elecciones aprobará, según la Ley Electoral vigente, los reglamentos aplicables y los procedimientos pertinentes ~~a establecer~~ y hará uso del equipo adecuado y ~~el~~ del apoyo técnico indispensable para garantizar que:

- (a) ~~el método de dilución que determine~~ la Comisión Estatal de Elecciones tenga una base de electores y escenario de votación que cumplan con el requisito de al menos una (1) máquina de escrutinio electrónico por cada colegio de votación;
- (b) cada elector que participe de los procesos descritos en la Sección 1, emita su voto de forma directa y secreta;
- (c) e cuente cada sufragio en la forma y manera en que fue votado; y que se asegure y proteja evidencia verificable manualmente de los votos, en caso de recuento.

Sección 3.- La Comisión Estatal de Elecciones deberá:

- ~~(a)~~ Preparar y presentar a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un Plan Integrado para la implementación del sistema de escrutinio electrónico dentro del término de sesenta (60) días a partir de la vigencia de esta Resolución Conjunta. Dicho plan debe incluir:
- (1) una evaluación detallada de los costos de adquisición, implementación, homologación y mantenimiento de sistemas. La evaluación debe incluir un análisis de los diferentes mecanismos de adquisición de los sistemas de escaneo óptico, que incluya la compra y el arrendamiento;
- (2) un informe que identifique los cambios internos y de infraestructura de la Comisión, y los cambios a las reglas y procesos electorales necesarios para implementar exitosamente el sistema de escrutinio electrónico;
- (3) un plan gerencial sobre la implementación que incluya los recursos, tareas y un calendario detallado de actividades;
- (4) un análisis de riesgos con sus respectivas estrategias para mitigar los mismos;
- ~~(a)~~ (b) Según el Plan Integrado establecido en el inciso (a) de esta Sección, la Comisión deberá aprobar o enmendar, según la Ley Electoral vigente, los reglamentos relativos a la implementación del ~~proyecto~~ sistema de escrutinio electrónico, incluyendo las Reglas de Adjudicación de Papeletas, el Documento de Pruebas de Aceptación de Fábrica y el Reglamento General para Elecciones;
- ~~(b)~~ (c) La Comisión deberá realizar un nuevo proceso de subasta competitivo y transparente para la adquisición de equipos a utilizar para la implementación del escrutinio electrónico y revisar su solicitud de subasta para implementar el escrutinio electrónico;
- ~~(e)~~ (d) La Comisión deberá coordinar las modificaciones requeridas al Edificio de Operaciones Electorales necesarias para la implementación del escrutinio electrónico;
- ~~(d)~~ preparar un calendario de actividades y tareas para la gerencia del proyecto de escrutinio electrónico;

- (e) La Comisión deberá garantizar que haya al menos una máquina de escrutinio electrónico por cada colegio de votación y los mecanismos necesarios para atender las necesidades de los electores incapacitados y encamados sin sacrificar la confidencialidad e integridad de su voto;
- (f) La Comisión deberá asegurar que cada elector emita su voto de forma directa y secreta;
- (g) La Comisión deberá asegurar que el proceso de escrutinio tenga suficientes garantías para el elector de que cada voto se contará en la forma y manera en que fue emitido; y
- (h) La Comisión deberá mantener evidencia verificable manualmente de los votos, en caso de recuento manual.
- (i) La Comisión deberá procurar e implementar sistemas y tecnologías basados en las mejores prácticas internacionales de seguridad de datos, recomendadas por las autoridades reconocidas en el ámbito electoral, que garanticen la autenticidad y secreto del voto, al igual que la integridad y transparencia total del proceso electoral.

Sección 4.- La Comisión Estatal de Elecciones deberá establecer programas de educación masiva y una campaña de orientación por diversos medios de comunicación. Tal campaña estará dirigida a los electores, funcionarios de colegio y a los funcionarios de las Juntas de Inscripción Permanente sobre el sistema de escrutinio electrónico y comenzará en fecha que no será menos de seis (6) meses antes del evento electoral.

~~Sección 5.- Se ordena a la Oficina de Gerencia y Presupuesto hacer los ajustes necesarios para asignar las siguientes cantidades de fondos públicos dentro de los presupuestos de los siguientes años fiscales para que, además de los fondos con los que ya cuenta la Comisión Estatal de Elecciones para implementar un sistema de escrutinio electrónico, se dé cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta: Año Fiscal 2014-2015, diez millones ochocientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y tres (\$10,837,353) dólares; Año Fiscal 2015-2016, un millón ochocientos noventa y un mil doscientos cincuenta y seis dólares (\$1,891,256); y en el Año Fiscal 2016-2017, un millón novecientos dos mil doscientos cincuenta y seis (\$1,902,256) dólares. Se consignará en el Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a partir del año fiscal 2015-2016, los fondos necesarios a favor de la Comisión Estatal de Elecciones, para complementar los fondos actualmente disponibles bajo la custodia de la Comisión, a los fines de sufragar la implementación de un sistema de escrutinio electrónico de cara a los eventos electorales a ser celebrados en el año 2016.~~

~~Sección 6.- La Comisión Estatal de Elecciones deberá someter a la Secretaría de cada Cuerpo Legislativo el 30 de junio de cada año informes de progreso sobre el escrutinio electrónico. Una vez sometido el Plan Integrado para la implementación del escrutinio electrónico establecido por la Sección 3 de esta resolución, la Comisión rendirá un informe trimestral de progreso a ambos Cuerpos Legislativos. En dichos informes la Comisión Estatal de Elecciones detallará: la etapa actual del proyecto, la cantidad de fondos con los que al momento cuenta para su implementación, la cantidad de fondos que necesita para concluir el proyecto, un plan de trabajo definido sobre los pasos a tomar durante los meses subsiguientes al informe que presenta, la etapa actual del proceso de implementación de los programas de educación masiva y orientación descritos en la Sección 4, los reglamentos aprobados o revisados y cualquier otra información pertinente al estado actual del proyecto de implementación del Escrutinio Electrónico.~~

~~Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”~~

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, y de Hacienda y Finanzas Públicas, tienen a bien, recomendar favorablemente a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 249, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe positivo.

INTRODUCCIÓN

Resumen Ejecutivo de la Medida

Propósito de la RCS 249

La Resolución Conjunta del Senado 249 tiene el fin de ordenar a la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) a desarrollar e implementar, en los procesos electorales del año 2016, el uso de un sistema de escrutinio electrónico; establecer guías que ayuden en el proceso de implementación y asegurar fondos.

Justificación de la medida

Existe un consenso entre los partidos políticos y la ciudadanía en general de que nuestro proceso electoral necesita un cambio. Este cambio no debe alterar la esencia de nuestra democracia pero sí debe mejorar su funcionamiento. La ciudadanía espera cambios en el proceso electoral de forma que se protejan la certeza y exactitud del escrutinio y a su vez se aceleren los procedimientos, de forma tal que el ciudadano conozca con mayor rapidez, el resultado de la elección. La experiencia adquirida y los errores cometidos en el pasado servirán en el presente para que los cambios que propone la RCS 249 resulten en beneficio de nuestra ciudadanía.

La RCS 249 propone un proceso que cuente con el aval y confianza de la ciudadanía y que garantice a éstos que cada voto será contado según emitido por el elector. La RCS 249 no solo ordena a la CEE a implementar un sistema de escrutinio electrónico para las Elecciones Generales, del 2016, sino que provee unas guías y directrices que garantizarán la implementación exitosa del sistema.

ALCANCE DEL INFORME

Metodología

Las comisiones informantes se aseguraron de obtener información de las agencias y entidades concernientes. Se solicitó información y datos a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a la Comisión Estatal de Elecciones. La información y los datos se recibieron mediante ponencias escritas.

También, se analizaron diferentes estudios profesionales sobre la implementación de distintos sistemas de voto electrónico y/o escrutinio electrónico en los Estados Unidos y en otras partes del mundo

Finalmente, se realizó una vista pública a la que compareció el Presidente de la CEE, acompañado del gerente de proyectos. Asimismo, se solicitó la participación en dicha vista de varios expertos en el tema a nivel internacional, entre ellos el señor Pablo Camarao, actual asesor del Presidente del Tribunal Supremo Electoral de la República de Brasil.

Vistas Públicas

Se celebró una vista pública el lunes, 17 de marzo de 2014. A continuación, la lista de deponentes.

Nombre	Resumen de Ponencia
<p>Lcdo. Ángel González Román Presidente de la CEE</p> <p>Ing. Edwin Velázquez Gerente de Proyectos de la CEE</p>	<p>El Presidente de la CEE, indicó que la aprobación de la RSC 249 facilitará el desarrollo y la implementación del sistema de escrutinio electrónico. El Presidente enfatizó la necesidad de asignar los fondos correspondientes para poder hacer realidad el escrutinio electrónico en Puerto Rico. Además, proveyó un resumen de todos los proyectos de tecnología e informática en la CEE que complementarán la implementación del escrutinio electrónico. A continuación una lista de los proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Radicación de Candidaturas en Línea. • Sistema de Registro Electoral Electrónico (Electronic Pollbook). • Sistema de Recibo y Divulgación de Actas (REYDI). • Sistema para el Control de Material Electoral (SISCOM). • Sistema de Divulgación Plataformas Sociales e Interactivas. • Plataforma de Sistemas Móviles. <p>Algunos de estos proyectos ya tienen fondos identificados dentro del presupuesto de la CEE, otros como el “Pollbook” necesitarían una asignación adicional de la Asamblea Legislativa.</p> <p>El Presidente de la CEE culminó su ponencia solicitando la aprobación de la RCS 249.</p>

<p>Pablo Camarao Asesor del Presidente Tribunal Supremo Electoral de la República de Brasil</p>	<p>Además de ser asesor del Presidente del Tribunal Electoral en Brasil, el señor Camarao fue secretario de informática del Tribunal Electoral de dicho país y presidente de la comisión especial para la implementación del voto electrónico en Brasil. Es considerado una autoridad a nivel internacional en asuntos electorales y de tecnología.</p> <p>El señor Camarao presentó un informe sobre la implementación del voto electrónico en Brasil, la cual comenzó en 1996. Brasil tiene un territorio de 8.5 millones km² y cuenta con 140 millones de electores. Brasil comenzó un proceso de escrutinio electrónico en 1989, y no fue hasta el 1996 que iniciaron un proceso de transición hacia el voto electrónico. En Brasil se utilizan cerca de 534,000 máquinas de voto electrónico (en Puerto Rico se utilizarían cerca de 6,000 máquinas de escrutinio electrónico).</p> <p>El señor Camarao indicó que desde la implementación del voto electrónico en 1996, no ha habido mayores incidentes y su sistema electoral es considerado como uno de los más estables y confiables del mundo. De igual forma, el señor Camarao enumeró los beneficios de haber implementado un sistema de voto electrónico en su país:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor transparencia en el proceso. • Facilidad de registro del voto por los votantes • Mayor rapidez en el cálculo y la difusión de los resultados. • Reducción del número de votos en blanco y nulos. • Reducción significativa de fraude en la votación, el conteo y divulgación de resultados. • Legitimidad de los mandatos electivos. • Fortalecimiento del proceso democrático.
--	--

<p>Sr. Marcelo Carvallo Ex-Director de Misión Electoral, Organización Estados Americanos Sr. Fernando Agiss Ex-Director Jurídico del Instituto Federal Electoral de México</p>	<p>El señor Carvallo y el señor Agiss fueron invitados a esta vista a proveer una perspectiva internacional de los diferentes sistemas de escrutinio y voto electrónico. El señor Carvallo habló de varios ejemplos en América Latina de países con un GDP per cápita mucho menor que Puerto Rico, con sistemas electrónicos de votación avanzados. Recientemente, el señor Carvallo trabajó en un proyecto en Bolivia, donde proyectan utilizar sistemas de identificación Biométrica (huellas digitales). El señor Agiss, además, habló de la importancia del Tribunal Electoral en México y cómo dicho Tribunal es de las agencias federales con mayores recursos económicos. Igualmente, se expresó sobre la independencia del Tribunal y la poca inherencia de los partidos políticos en la administración del mismo. Los partidos políticos en México ejercen una función de observador y el Tribunal es administrado por personal independiente y no afiliado a partidos políticos.</p>
---	--

Ponencias Escritas

Las comisiones informantes también recibieron una ponencia escrita de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. A continuación un resumen de la misma.

Entidad	Resumen de Ponencia
<p>Oficina de Gerencia y Presupuesto</p>	<p>El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Lcdo. Carlos D. Rivas Quiñones no endosó la resolución conjunta. Indicó que la Comisión Estatal de Elecciones cuenta con asignaciones especiales de fondos estatales, y fondos federales que totalizan la cantidad de \$12, 346,761 para el uso exclusivo del escrutinio electrónico. Por tanto, el Lcdo. Rivas considera que la CEE debe recurrir a los fondos existentes antes de solicitar nuevas asignaciones del fondo general. De igual forma, considera que la identificación de recursos adicionales debe estar enmarcada dentro un proceso estructurado en la aprobación de los presupuestos futuros.</p>

ANALISIS DE LA MEDIDA

Trasfondo

Siguiendo el mandato legal contenido en la Ley Electoral del 2011 y la Resolución Conjunta Núm. 44-2011, la CEE intentó sin éxito implementar un sistema de escrutinio electrónico en las Elecciones Generales de 2012. En mayo 9 de 2013, el senador Ángel R. Rosa radicó la Resolución del Senado 312 ordenando a la Comisión de Gobierno Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado a realizar una investigación sobre las razones por las que no se pudo implementar el escrutinio electrónico en las Elecciones Generales de 2012, y las alternativas para impulsar, de ser recomendable, la implementación de dicho sistema en las Elecciones Generales de 2016. Conforme a ello, el 15 de octubre de 2013 la Comisión de Gobierno rindió un informe de investigación al Senado. Entre otras cosas, dicho informe recomendó la aprobación de una nueva resolución conjunta que ordenase a la CEE a desarrollar e implementar en los procesos electorales del año 2016, el uso de un sistema de escrutinio electrónico. Dicho informe también incluye una serie de recomendaciones a ser incluidas en la nueva resolución conjunta ordenando la implementación del escrutinio electrónico. Siguiendo lo recomendado por el informe de investigación, se radicó la RCS 249-2013, ordenando a la CEE la implementación de un sistema de escrutinio electrónico en las Elecciones Generales de 2016.

La Resolución del Senado 312

Durante su investigación, la Comisión de Gobierno analizó los requisitos legales y constitucionales aplicables a la implementación del escrutinio electrónico. Además, se analizó la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Ley Núm. 4 del 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “La Ley Electoral de Puerto Rico”, la Ley Núm. 78-2011, conocida como el “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI” y la Resolución Conjunta Núm. 44-2011. Finalmente, se analizaron los siguientes informes de la CEE.

- *Informe Institucional y Recomendaciones del Presidente de la CEE del Ciclo Electoral 2012* (25 de junio de 2013);
- *Desarrollo e Implementación del uso de un sistema de escrutinio electrónico en los procesos electorales del año 2012*; (3 de junio 2011)
 - Anejos Parte 1
 - Anejos Parte 2
- *Informe de Cierre de Proyecto para la implementación del sistema de escrutinio electrónico para las elecciones generales de 2012*;

- Informe de la International Foundation for Electoral Systems: *Post Election Review of the November 2012 General Election Lessons Learned and Recommendations for the Future*;

De igual forma, se hizo referencia a diferentes estudios profesionales sobre la implementación de varios tipos de sistemas de voto electrónico y/o escrutinio electrónico en los Estados Unidos y en diferentes partes del mundo.

Posteriormente, se realizó una vista pública a la que comparecieron: el Presidente de la CEE; las Vice-Presidentas de la CEE; los comisionados electorales del Partido Popular Democrático (PPD), Partido Nuevo Progresista (PNP) y del Partido Independentista Puertorriqueño (PIP); el Gerente del Proyecto de Escrutinio Electrónico y personal de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). En dicha vista los participantes presentaron ponencias escritas y testificaron ante los miembros de la Comisión de Gobierno.

Recomendaciones del Informe de investigación

Luego de un análisis y estudio de los diferentes sistemas y de toda la información recopilada en el informe de investigación, la Comisión de Gobierno recomendó la implementación de un sistema de escrutinio electrónico, en específico la tecnología “OpScan”, con miras a que el mismo sea utilizado en la Elección General de 2016. La evidencia física que proveen los sistemas “OpScan”, en la que se preserva la papeleta marcada por el elector, permite recurrir al conteo manual en caso que no se puedan obtener los resultados producidos electrónicamente. Esta redundancia del sistema provee un alto nivel de confiabilidad con los electores, a la vez que resuelve, o al menos reduce, los problemas de fraude, lentitud y falta de recursos de nuestro sistema electoral actual.

Además, el informe de investigación recomendó la aprobación de una nueva Resolución Conjunta ordenando a la CEE desarrollar e implementar, en los procesos electorales del año 2016, el uso de determinado sistema de escrutinio electrónico. Asimismo recomendó que la nueva resolución estableciese las especificaciones con las que debe contar el sistema y las máquinas de escrutinio electrónico, de manera que se le garantice al elector todos sus derechos constitucionales relacionados al derecho al voto y que se altere lo menos posible la manera en la que el elector puertorriqueño tradicionalmente ha ejercido su derecho al voto.

PROCESO DE ENMIENDAS

Metodología

Durante el proceso de evaluación de la medida, se recibieron comentarios escritos y se llevaron a cabo reuniones para discutir la RCS 249. Luego del análisis de las ponencias recibidas, las comisiones suscribientes acogieron algunas de las sugerencias y enmiendas presentadas. Las enmiendas correspondientes se incluyeron en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Certificación de los equipos

Las discrepancias en cuanto al requisito de certificación fueron determinantes en el fracaso de la pasada implementación. El informe de investigación de la comisión de gobierno recomendó que la nueva resolución especificase los nuevos requisitos de certificación. Por lo tanto, la RCS 249 requiere que los equipos utilizados para el escrutinio electrónico cuenten con los requisitos de certificación de 2005 (2005 VVSG), los cuales son los más recientes. Sin embargo, la CEE indicó en su ponencia que al imponer los requisitos más recientes estaríamos reduciendo la cantidad de licitadores en la subasta. Por tanto, se estaría afectando la competitividad de la misma y la posibilidad de obtener los mejores precios. Las comisiones suscribientes acogieron la sugerencia y enmendaron la resolución para incluir los Voting System Standards de 2002 (VSS) en los requisitos de certificación.

Vigencia tecnológica

Si la CEE va a invertir fondos en la adquisición de equipos, ya sea compra o arrendamiento, debe procurarse optimizar el rendimiento de dicha inversión. En otras palabras, se debe requerir que la tecnología adquirida pueda ser utilizada en varios ciclos eleccionarios, como se requiere en muchas licitaciones en los Estados Unidos. Por tanto, se enmendó la resolución para requerir que la tecnología este vigente y pueda ser utilizada un mínimo de dos (2) ciclos eleccionarios.

Compra o arrendamiento

Las comisiones suscribientes entienden, que dada a la situación precaria fiscal de país, la CEE debe sopesar y analizar, tanto la compra como el alquiler de las máquinas de escaneo óptico en su proceso de licitación. Por tanto, se añade lenguaje a la resolución para que se le requiera a la CEE una evaluación de ambos modelos de adquisición. Esto garantizará que se utilice el modelo más costo eficiente.

Plan integrado

Dadas las implicaciones del proyecto, tanto en las operaciones internas de la CEE, como en la confiabilidad de los resultados eleccionarios, las comisiones informantes entienden que se deben fortalecer los elementos de rendición de cuentas establecidos en la RCS 249. Por

tanto, se enmendó la misma para exigirle a la CEE un plan integrado para la implementación del escrutinio electrónico. El mismo deberá incluir:

- Una evaluación detallada de los costos de adquisición, implementación, homologación y mantenimiento de sistemas. La evaluación debe incluir un análisis de los diferentes mecanismos de adquisición de los sistemas de escaneo óptico, que incluya la compra y el arrendamiento;
- Un informe que identifique los cambios internos y de infraestructura de la Comisión, y los cambios a las reglas y procesos electorales necesarios para implementar exitosamente el sistema de escrutinio electrónico;
- Un plan gerencial sobre la implementación que incluya los recursos, tareas y un calendario detallado de actividades;
- Un análisis de riesgos con sus respectivas estrategias para mitigar los mismos;

Finalmente, se enmendó la resolución para aumentar la frecuencia de los informes de progreso que tiene que someter la CEE a la Asamblea Legislativa.

Presupuesto

Debido a que la CEE ya cuenta con sobrantes de fondos disponibles por la cantidad aproximada de \$14 millones de dólares para la implementación del escrutinio electrónico, entendemos que dichos fondos deben ser suficientes para comenzar la implementación del proyecto durante el año fiscal 2014-15. Por tanto, se enmendó la RCS 249 para eliminar las consignaciones de partidas específicas presupuestarias, y en su lugar, se dispuso que se consignen en el Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a partir del año fiscal 2015-2016, partidas destinadas a complementar dichos sobrantes de la Comisión, para así continuar y culminar con la implementación del sistema de escrutinio electrónico.

Seguridad de los sistemas

Se le añadió un requisito a los sistemas de escrutinio y a los procesos de implementación, para que los mismos estén basados en las mejores prácticas internacionales de seguridad de datos, recomendadas por las autoridades reconocidas en el ámbito electoral, que garanticen la autenticidad y secreto del voto, al igual que la integridad y transparencia total del proceso electoral.

IMPACTO FISCAL

Impacto Fiscal Municipal

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión realizó un estimado del impacto fiscal en los municipios del RCS 249, y determinó que esta medida no debe tener impacto alguno debido a que los fondos que se utilizarán para la primera etapa de implementación corresponden a sobrantes disponibles de la misma Comisión Estatal de Elecciones y posteriores asignaciones se evaluarán en cada proceso presupuestario, según sean así consignadas a partir del año fiscal 2015-2016.

CONCLUSIÓN/RECOMENDACIONES

El conteo y la validación de votos se haga de forma manual y ocasiona problemas y dificultades en los procesos electorales de Puerto Rico. Esto a su vez contribuye a un clima de incertidumbre y preocupación entre la ciudadanía en relación al proceso electoral.

La RCS 249 ordena a la CEE a desarrollar e implementar, en los procesos electorales del año 2016, el uso de determinado sistema de escrutinio electrónico. Conforme a esto, la presente resolución sienta las bases y proveerá las guías necesarias para garantizar una exitosa implementación. Las dispersiones primordiales que garantizan lo anterior, se resumen a continuación:

- Identifica los fondos necesarios para implementar el sistema de escrutinio electrónico en su totalidad;
- provee las guías necesarias para garantizar un proceso de apertura en la adjudicación de la subasta;
- establece claramente los requerimientos de certificación con los que deben cumplir las maquinas de escrutinio;
- le da a la CEE la oportunidad de poner a prueba los sistemas y equipos de escrutinio electrónico en diversos procesos electorales como primarias, procesos internos de los partidos políticos, procesos electorales de instrumentalidades públicas y privadas y simulacros electorales, entre otros;
- ordena a la CEE a realizar una campaña de educación masiva a la ciudadanía por diversos medios sobre el funcionamiento del sistema de escrutinio electrónico y cómo será el proceso electoral una vez se implemente tal sistema.

Tal y como lo ha expresado la CEE, ésta tiene que contar con los recursos necesarios para comenzar un proceso de implementación exitoso y transparente. Sin embargo, la RCS 249 no sólo tiene el propósito lograr asignaciones correspondientes de fondos públicos para la implementación del escrutinio electrónico, sino que además pretende servir de guía a todo el proceso eleccionario. Esto para que la Comisión Estatal de Elecciones pueda llevar a cabo una implementación del sistema de escrutinio electrónico, de forma ordenada y eficiente.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, las Comisiones de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica y la de Hacienda y Finanzas Públicas, luego de su estudio y

consideración, tienen a bien someter a este Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 249, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Angel R. Rosa
Presidente
Comisión de Gobierno,
Eficiencia Gubernamental
e Innovación Económica

(Fdo.)
José R. Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda
y Finanzas Públicas”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1353, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (c) del artículo 9.03 de la Ley 22 ~~del 7 de enero de 2000~~, conocida como “Ley de Vehículos y ~~Transito~~ Tránsito”, a los fines de añadir una multa de mil (1000) dólares a todo conductor que utilice: auto ciclos, bicicletas, motonetas, motocicletas, o cualquier otro medio de transportación similar en estructuras públicas de puentes elevados que sean de estricto uso peatonal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Velar por la seguridad de los peatones que transitan por las estructuras públicas es el principal interés público del Artículo 9.03 de la Ley 22 ~~del 7 de enero de 2000~~. No obstante, nos hemos percatado de que existen conductores que de manera negligente utilizan las estructuras de puentes elevados para cruzar las mismas mediante el uso de: auto ciclos, bicicletas, motonetas, motocicletas, y medios de transportación similar. Dicha acción pone en peligro la seguridad de los peatones y peatones impedidos que utilizan dichas estructuras públicas de puentes elevados para llegar a su destino.

Se nos ha informado que residentes del Sector 160, en reuniones del Consejo Comunitario de Seguridad ~~que lo componen~~ compuesto por las Urbanizaciones; Dos Pinos, Los Maestros, Villa Granada y Dos Pinos “Townhouses” se han organizado a través de su liderato comunitario y han gestionado, mediante reuniones con personal de la Policía Estatal de la Región de San Juan y de la Policía Municipal de San Juan, un plan de acción para atender esta situación. Esta acción de utilizar vehículos de este tipo en puentes públicos que son estrictamente para el uso peatonal se manifiesta actualmente en el puente peatonal que conecta al Residencial Manuel A. Pérez con ~~el~~ la Urbanización Los Maestros en Río Piedras.

A tales efectos, se nos ~~han~~ ha dejado saber ~~qué~~ que actualmente dentro de la Ley 22 ~~del 7 de enero de 2000~~, conocida como “Ley de Vehículos y ~~Transito~~ Tránsito” no provee para penalizar dicha acción mediante multa. Ante estos reclamos y la importancia de velar por la seguridad de los peatones y peatones impedidos del ~~país~~ Pais, se hace pertinente enmendar el inciso (c) del Artículo 9.03 de dicha ~~ley~~ Ley para poder prevenir el uso de: auto ciclos, bicicletas, motonetas, motocicletas o cualquier otro medio de transportación similar.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (c) del Artículo 9.03 de la Ley 22-~~del 7 de enero de~~ 2000 para que se lea como sigue:

“c) Tomar todas las precauciones para no arrollar a los peatones, debiendo tomar precauciones especiales cuando los peatones fueren niños, ancianos o personas incapacitadas. Estas precauciones serán tomadas aun cuando el peatón estuviere haciendo uso incorrecto o ilegal de la vía pública. El uso de la bocina por sí solo no relevará al conductor de responsabilidad, si tal uso no estuviere acompañado por otras medidas de seguridad.

Todo conductor que al transitar por las vías públicas infrinja este Artículo incurrirá en falta administrativa y será sancionado con multa de cincuenta (50) dólares. De igual manera ningún conductor podrá hacer uso de: auto ciclos, bicicletas, motonetas, motocicletas o cualquier otro medio de transportación similar en estructuras de puentes elevados que sean de uso peatonal. Todo conductor que haga uso de: auto ciclos, bicicletas, motonetas, motocicletas o cualquier otro medio de transportación similar en estructuras públicas de puentes elevados para el uso peatonal será sancionado con una multa de mil (1000) dólares. Ningún vehículo será conducido en momento alguno a través o sobre una zona de seguridad.”

Artículo 2.-Las disposiciones que se pretenden enmendar en esta Ley no ~~pretenden penalizar~~ penalizan a peatones impedidos que utilicen sillas de ruedas motorizadas en estructuras públicas de puentes elevados.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, previa consideración, estudio y análisis, tiene el honor de recomendar la aprobación del P. de la C. 1353, con enmiendas.

ALCANCE DEL P. DE LA C. 1353

El Proyecto de la Cámara 1353 propone enmendar el inciso (c) del artículo 9.03 de la Ley 22-2000, conocida como “Ley de Vehículos y Transito”, a los fines de añadir una multa de mil (1000) dólares a todo conductor que utilice: auto ciclos, bicicletas, motonetas, motocicletas, o cualquier otro medio de transportación similar en estructuras públicas de puentes elevados que sean de estricto uso peatonal.

La Exposición de Motivos de la medida hace alusión a la manera negligente en que conductores hacen uso de las estructuras de puentes elevados para cruzar las mismas mediante la utilización de autos ciclos, bicicletas, motonetas, motocicletas y otros medios de transportación similares, poniendo así en peligro la seguridad de los peatones y peatones impedidos que necesitan hacer uso de estas estructuras de puentes elevados para llegar a su destino.

Toda esta situación ha provocado que diversos Consejos Comunitarios de Seguridad de diferentes comunidades de San Juan se pusieran en alerta y gestionaran mediante reuniones con la Policía Estatal y Municipal, un plan de acción para atender la problemática.

La actual Ley 22-2000 no provee un remedio para atender dicha situación. Es por ello que resulta necesario y pertinente enmendar el inciso (c) del artículo 9.03 de dicha Ley para impedir que estos vehículos puedan ser utilizados en las estructuras de puentes elevados. Dicha enmienda faculta para que cualquier violación a esta disposición, sea sancionada con una multa de mil (1000) dólares. La enmienda propuesta provee para que no sean penalizados los peatones que, por causa de algún impedimento, requiera la utilización de sillas de ruedas motorizadas en estructuras públicas de puentes elevados.

ANÁLISIS DEL P. DELA C. 1353

La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado en aras de atender el Proyecto de la Cámara 1353, evaluamos el memorial explicativo del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) remitido a la Comisión de Transportación, Infraestructura y de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes. En sus comentarios, DTOP endosa la presente medida dado el compromiso que expresan tener con promover cualquier proyecto que pueda redundar en mayor seguridad para la ciudadanía. Además, DTOP sugiere que la Comisión para la Seguridad en el Tránsito (CST) oriente a la ciudadanía a través de una campaña donde puedan conocer sobre los cambios propuestos en este proyecto.

De igual manera esta Comisión utilizó el Informe sometido por la Comisión Transportación, Infraestructura y de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes para ayudar en el estudio de la presente medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIONES

Vuestra Comisión, luego de la evaluación de esta medida, tiene el placer de recomendar a este Cuerpo Legislativo, la aprobación del P. dela C. 1353, con enmiendas.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Pedro A. Rodríguez González
Presidente
Comisión de Infraestructura,
Desarrollo Urbano y
Transportación”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la doctora Evelyza Crespo Rivera, como Miembro de la Junta Examinadora de Profesionales del Trabajo Social:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En 13 de enero de 2014, el Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador, en cumplimiento con la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la doctora Evelyza Crespo Rivera como miembro de la Junta Examinadora de Profesionales del Trabajo Social.

A tal fin y a tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominadas por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación, en primera instancia, de la designada. Menester resulta indicar, que una vez la Oficina de Evaluaciones Técnicas realiza su investigación inicial y recopilación de los documentos requeridos, refiere a vuestra Comisión su informe confidencial, para que esta a su vez realice Audiencias Públicas, Ejecutivas y/o peticione ponencias escritas en relación a la idoneidad del nominada a la Junta Examinadora de Profesionales del Trabajo Social. Lo anterior, en virtud de la Resolución del Senado Núm. 21, según enmendada, conocida como “Reglamento del Senado de Puerto Rico” y la Resolución del Senado Núm. 22, según enmendada, cual designa las Comisiones Permanentes del Alto Cuerpo y sus jurisdicciones.

Así las cosas, y en ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Augusto Cuerpo pueda emitir su sabio consejo y consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social pertinentes a la nominación ante vuestra consideración. Veamos.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La doctora Evelyza Crespo Rivera, nacida en 9 de agosto de 1973 y de cuarenta (40) años de edad, es soltera y residente del municipio de Bayamón en Puerto Rico.

La doctora Crespo Rivera obtuvo un grado de Bachiller en Artes de Trabajo Social en el año 1994, conferido por la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao. Además, completó en el año 1998, una Maestría en Trabajo Social, especializada en Administración y Supervisión y en 2011, un Doctorado en Trabajo Social, ambos de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Asimismo, la doctora Crespo Rivera posee una Licencia Permanente en Trabajo Social otorgada por el Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico.

Su experiencia laboral profesional comenzó como Técnico de Servicio Social a través de un Proyecto de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras en los Centros Comunitarios del Desarrollo Integral de la Niñez (CCODIN). Por su parte, desde el 1995, la doctora Crespo Rivera

trabajó en el Programa Diurno del *Southwest Key Program* de Hato Rey. El referido Programa es una organización sin fines de lucro que promueve programas innovadores tanto de detención juvenil como escolar y además, brinda servicios de empleo a jóvenes. En el *Southwest Key Program* laboró como Trabajadora de Casos, como Clínica, como Asistente del Director del Programa de Supervisión Intensiva y luego como Directora del Programa.

Así las cosas, en el 1999, fungió como Coordinadora Programática del “Programa Abrigo de la Corporación Avance en Puerto Rico”. Es menester señalar que, como Coordinadora, tuvo a su cargo funciones relacionadas a identificar necesidades de adiestramiento y a la promoción de la capacitación al personal que laboraba con casos de niños maltratados. A su vez, coordinó con el Componente de Educación y Promoción, el ofrecimiento de talleres socio-educativos a los menores y la Escuela de Padres. Finalmente, sirvió de enlace entre el Programa Abrigo y el Departamento de la Familia y dio seguimiento a los menores que fueron colocados fuera del hogar.

Por su parte, la doctora Crespo Rivera, comenzó a laborar en el servicio público en el 2002 como Directora Ejecutiva IV del Programa de Emergencias Sociales de la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia. Mientras fungía como Directora Ejecutiva IV, coordinaba las operaciones programáticas de los Centros de Intervención del Programa de Emergencias Sociales; asesoraba y participaba en el desarrollo de Normas y Procedimientos para las operaciones programáticas; adiestraba al personal en cuanto al manejo de referidos y entre otras funciones, diseñaba y evaluaba los formularios. Así pues, en el 2005, la nominada laboró como Administradora Auxiliar de Protección Social, posición que le encargó la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia, Negligencia Institucional, Línea de Orientación y Apoyo Familiar y el Registro Central de Protección de Menores. Del mismo modo, preparó informes de progreso para la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Asimismo, en el 2007 la nominada fungió como Administradora Auxiliar de Cuidado Sustituto y Adopción en donde coordinó las operaciones programáticas y administrativas de las áreas de Adopción; Servicios Interagenciales; Facilidades Residenciales; Vida Independiente; Sistema de Información y Seguimiento AFCARS y Título IV-E. Así pues, en el 2008, fue nombrada como Directora Ejecutiva IV de la Administración Auxiliar de Protección, Preservación y Fortalecimiento Familiar; desde el 2009 hasta el 2012, trabajó como Profesora Conferenciante a tiempo parcial en la Universidad del Este en Utuado donde se dedicó a la enseñanza especializada en Trabajo Social. Por su parte, en 2012, fungió como Catedrática Auxiliar y Directora del Programa de Maestría en Trabajo Social en el Sistema Universitario Ana G. Méndez en Carolina.

La doctora Crespo Rivera funge desde el 2012, como Directora del Departamento de Trabajo Social y Catedrática Auxiliar del Recinto de Carolina de la Universidad del Este. Como Directora, la nominada se encarga de preparar y someter al Decano el plan de trabajo anual con su presupuesto y diseña nuevas concentraciones y especialidades relacionadas con su Programa. De igual forma, dirige el proceso de entrevista y reclutamiento de la Facultad, convoca y dirige reuniones con los profesores, al igual que supervisa las labores tanto del personal regular como de los profesores conferenciantes. Por su parte, la doctora Crespo Rivera preside la Junta del Centro de Consejería Kerygma en Bayamón. El referido Centro provee servicios de consejería profesional y familiar.

Finalmente, es menester señalar que la nominada pertenece a las siguientes asociaciones profesionales, a saber: el Colegio de Profesionales de Trabajo Social de Puerto Rico, al *Council on Social Work Education*, a la Asociación Nacional de Trabajo Social (ANAETS), y a la *Association of Latino Social Work Educators* (ALSWE, por sus siglas en inglés).

II. ANÁLISIS FINANCIERO

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado, realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos sometidos por la nominada, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos.

Igualmente, se evaluó el informe sometido a la Oficina de Ética Gubernamental, relacionado a la solvencia económica y ausencia de conflictos el cual concuerda con el Estado de Condición Financiera sometido por la nominada y no representa contradicción alguna. En conclusión, la evaluación reflejó que la nominada ha cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable. Así, pues, mantiene un historial de crédito excelente y acorde con los ingresos que ha percibido en determinados momentos.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la doctora Crespo Rivera cubrió diversas áreas, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal Estatal y Federal, arrojando un resultado negativo de antecedentes en ambas áreas.

Durante la entrevista que realizase el investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos de este Augusto Cuerpo, la nominada expresó lo que para ella representa en términos personales y profesionales la nominación, intimando lo siguiente, a saber: *“He recibido con honor la nominación a la Junta de Profesionales de Trabajo Social en Puerto Rico, ya que sin duda es el reconocimiento de mi compromiso y amor por la profesión. En términos personales, sé por experiencia los sacrificios que implican los cargos públicos. Representar a mi clase trabajadora y estrechar lazos desde todas las visiones paradigmáticas y conceptuales es también una gran misión. Velar por la calidad de los profesionales que ejercerán en Puerto Rico es sin duda una responsabilidad única.”*

Con respecto a las razones que le convencieron para enfrentarse al reto que conlleva este nombramiento dijo que: *“Cada momento histórico es diferente y cada uno trae retos para quienes deciden ejercer con el más alto nivel de compromiso las tareas que le han sido delegadas. Creo en el servicio público, creo que pueden hacerse extraordinarias aportaciones para el crecimiento intelectual, emocional y social de país. Es un reto particular este momento histórico donde los recursos económicos son una de las limitaciones principales para lograr objetivos comunes y proyectos de país. Como trabajadora social sigo creyendo en Puerto Rico, en los funcionarios, en cada familia capaz de salir adelante a pesar de la adversidad y las limitaciones. Creo que cada una es responsable por el cambio y que comienza por las aportaciones que podamos hacer personal y profesionalmente.”*

Finalmente, la nominada compartió que: *“Los miembros de la Junta Examinadora tienen una responsabilidad ética y moral muy grande con la profesión. Entiendo que parte de las primeras actividades es una integración al equipo ya existente, estrechando los lazos profesionales que son necesarios para el trabajo en equipo. Conocer a cabalidad los deberes y responsabilidades de la membresía para aportar a las metas comunes, contribuir a ofrecer un servicio ágil de concesión de licencias y atender las situaciones de conductas antiéticas que lleguen ante la consideración de la Junta.”*

IV. PONENCIA DE LA DRA. EVELYZA CRESPO RIVERA

En su ponencia a la Comisión, además de relatar su vasta experiencia como trabajadora social, la doctora Crespo Rivera expresó ser una mujer trabajadora con una visión del trabajo social comunitario, rehabilitativo, administrativo, de protección a menores y académico. Del mismo modo, expresó que ha recibido con honor la nominación a la Junta de Profesionales de Trabajo Social en Puerto Rico porque es el reconocimiento a su compromiso y amor por la profesión. Indicó que es una gran misión, representar a su clase trabajadora y estrechar los lazos desde todas las visiones paradigmáticas y conceptuales. A su vez, añadió que a través de la posición a la cual fue nominada, pueden hacerse aportaciones extraordinarias para el crecimiento intelectual, emocional y social del país.

V. TESTIMONIOS

La Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social analizó las ponencias y testimonios recibidos como parte del Informe de Evaluación de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos de las siguientes personas: la **Profesora Carmen R. Nazario**; de la **señora Elsa Yolanda Rodríguez Valentín**; de la **licenciada Roxana Varela Fernós**; de la **señora Migdalia de Gracia Santos**; del **Profesor Larry Emil Alicea Rodríguez**, Presidente del Colegio de Profesionales del Trabajo Social en Puerto Rico y de la **señora Ivette Irizarry Pérez**.

Como mencionáramos, la Comisión acogió los testimonios presentados ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para considerar la designación de la nominada y cuales se hacen mención en este Informe. Por otra parte, se incluye para la referencia de este Honorable Cuerpo un breve resumen de algunos de los testimonios recibidos por esta Comisión, a saber:

La Profesora Nazario, expresó lo siguiente en relación a la nominada: *“Es inteligente, dedicada, agradable, tiene temple para administrar, es muy trabajadora. Una líder.”* Por otra parte, la señora Rodríguez Valentín indicó que la nominada: *“Es muy inteligente. El hecho de que una persona tenga estudios doctorales no quiere decir que sea competente. En el caso de ella, posee las destrezas y es muy competente. La recomiendo para cualquier posición a la que ésta sea nombrada.”*

Asimismo, la señora De Gracia Santos, enfatizó en relación a la nominación: *“Tremenda nominación. Ella es excelente. Su trayectoria la conozco desde hace mucho. Mi hija es contemporánea con ella. Es una cristiana de buenos principios. Profesionalmente, puedo decir que es tremenda, ya que conozco del testimonio de un familiar que tuvo la oportunidad de estar en un programa de índole social para personas cuidadores de envejecientes que ella dirigió en Bayamón. Dios quiera que la confirmen. Se lo merece. Es competente y profesional, sobre todo muy humanitaria. Esa es la verdad.”* Por su parte, la señora Irizarry Pérez, expresó que la nominada: *“Es muy cooperadora y muy servicial. Ella se lo merece. Es tremendo ser humano.”*

Además, vuestra Comisión solicitó comentarios adicionales sobre la designada y comparecieron por escrito las siguientes: la **señora Jessica Rodríguez Rodríguez**, Coordinadora de Servicios Administrativos del Departamento de Trabajo Social de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad del Este y el **doctor Luis M. Mayo Santana**, Decano de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad del Este.

La señora Rodríguez Rodríguez reconoció la calidad de las ejecutorias profesionales de la nominada y expresó que siempre ha demostrado cualidades administrativas y profesionales que la distinguen, además de su personalidad y carácter para establecer relaciones interpersonales. Indicó además que asegura que la doctora Crespo Rivera tiene la experiencia y las cualidades que se requieren para llevar a cabo cualquier encomienda delegada en un ambiente profesional.

Finalmente, el doctor Mayo Santana expresó que la doctora Crespo Rivera: “... *posee todas las cualidades necesarias para la encomienda que se le asigna, a saber: erudición, paciencia, experiencia, personalidad, honradez y, por supuesto habilidad. Sé que desempeñará bien su cargo y podrá confirmar la opinión que tengo sobre ella. Su hoja de servicio profesional y personal al país corre paralela con su entrega a nuestros conciudadanos.*”

Nótese, que todas las personas antes relacionadas fueron enfáticas en realzar el carácter, la disciplina, la moral profesional y los deseos de servir al pueblo de Puerto Rico, que la nominada ha profesado a través de su vida. Cualidades éstas, que entienden todos, la hacen una candidata idónea para poder enfrentar los retos que le esperan en la Junta Examinadora de Profesionales de Trabajo Social.

VI. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, vuestra **COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Augusto Cuerpo, su Informe Positivo mediante el cual se recomienda favorablemente la designación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios a la doctora Evelyza Crespo Rivera para ejercer el cargo de miembro en propiedad de la Junta Examinadora de Profesionales del Trabajo Social, según ha sido designada y nominada por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, en San Juan de Puerto Rico a los 8 días del mes de mayo del año 2014.

(Fdo.)

Rossana López León

Presidenta

Comisión de Derechos Civiles,

Participación Ciudadana y

Economía Social”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social ha analizado el nombramiento que envía el señor Gobernador de la doctora Evelyza Crespo Rivera, como Miembro de la Junta Examinadora de Profesionales del Trabajo Social. Luego de hacer un análisis de la nominada, recomienda favorablemente que se confirme dicho nombramiento. Solicitamos, señor Presidente, que el Senador confirme a la doctora Evelyza Crespo Rivera como Miembro de la Junta Examinadora de Profesionales del Trabajo Social.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Ante la consideración del Senado el nombramiento de la doctora Evelyza Crespo Rivera, como Miembro de la Junta Examinadora de Profesionales del Trabajo Social, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, está confirmada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se deje sin efecto la Regla 47.9 del Reglamento del Senado y que se le informe inmediatamente al Gobernador sobre dicha confirmación.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 788, titulado:

“Para enmendar el tercer párrafo del inciso (e) del ~~artículo~~ Artículo 10.25 de la Ley 22-2000, según enmendada, a los fines de aumentar la multa que allí se dispone de cincuenta (50) dólares; a trescientos (300) dólares.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos un turno posterior para esta medida.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Adelante, próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1031, titulado:

“Para crear la “Ley de Excelencia en el Desempeño y Ejecutoria de las Corporaciones Públicas”, con el fin de dotar a la Asamblea Legislativa de los mecanismos necesarios para el establecimiento de un sistema de evaluación y medición de desempeño y ejecutoria de las corporaciones públicas; crear la figura de los Gerentes de Ejecutoria y disponer en torno a sus facultades y responsabilidades; y otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1031 es de la autoría del compañero senador Angel Rosa Rodríguez y crea la “Ley de Excelencia en el Desempeño y Ejecutoria de las Corporaciones Públicas”, con el fin de dotar a la Asamblea Legislativa de los mecanismos necesarios para el establecimiento de un sistema de evaluación y medición de desempeño y ejecutoria de las corporaciones públicas; crear la figura de los Gerentes de Ejecutoria y disponer en torno a sus facultades y responsabilidades; y otros fines.

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica recomienda la aprobación de esta medida, sugiere unas enmiendas contenidas en el entirillado electrónico; solicitamos que se aprueben las enmiendas contenidas en el entirillado.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): ¿Alguna objeción? Aprobadas las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Breve receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Se reanudan los trabajos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, estamos en la discusión del Proyecto del Senado 1031, el Presidente de la Comisión y autor de la medida está trabajando unas enmiendas que se presentarán en Sala, solicitamos un turno posterior para esta medida.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): No hay objeción, así se acuerda. Próximo turno.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 249, titulada:

“Para ordenar a la Comisión Estatal de Elecciones a desarrollar e implementar, en los procesos electorales del año 2016, el uso de un sistema de escrutinio electrónico; establecer guías que ayuden a la Comisión Estatal de Elecciones en el proceso de implementación de un sistema de escrutinio electrónico en los procesos electorales del año 2016; asegurar fondos; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, ambas Comisiones tuvieron la oportunidad de evaluar la Resolución Conjunta del Senado 249, de la autoría del compañero senador Angel Rosa, la cual ordena a la Comisión Estatal de Elecciones a desarrollar e implementar en los procesos electorales del 2016 el uso de un sistema de escrutinio electrónico; establecer guías que ayuden a la Comisión Estatal de Elecciones en el proceso de implementación de un sistema de escrutinio electrónico; asegurar sus fondos; y otros fines relacionados. Ambas Comisiones en su informe sugieren unas enmiendas que están contenidas en el entirillado electrónico; solicitamos, Presidente, que se aprueben las enmiendas en el entirillado electrónico.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, solicitamos se dé lectura en estos momentos.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 5, línea 19,

después de “Sección 1,” añadir “de esta Resolución Conjunta”

Página 8, línea 23,

escribir “resolución” en mayúscula; y después de “Resolución” insertar “Conjunta”

Página 9, línea 7,

después de “Sección 4,” añadir “de esta Resolución Conjunta”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Le pedimos al Presidente de la Comisión y autor de la medida, el compañero Angel Rosa, que nos presente la misma.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Muchísimas gracias, señor Presidente y compañeros del Senado, muy buenas tardes a todos.

Bueno, ésta es una pieza legislativa que está dirigida a finalmente lograr la implementación de un sistema de escrutinio electrónico en los procesos electorales en Puerto Rico.

Todos nosotros conocemos los problemas que han ido surgiendo a lo largo del tiempo con el proceso electoral, en términos de su claridad, de su eficacia y eficiencia, y de que podamos tener los resultados electorales de la manera más confiable lo antes posible, que es pieza fundamental de cualquier sistema electoral. Mientras más se dilata la información de los resultados de un proceso, pues, peor es el daño o mayor es el daño que se hace a la confiabilidad que tienen o deben tener en ellos los ciudadanos.

Esta Resolución Conjunta 249 ordena a la Comisión Estatal de Elecciones a desarrollar e implementar en los procesos electorales del año 2016 el uso de determinado sistema de escrutinio electrónico; y, conforme a ello, la Resolución sienta las bases y provee las guías necesarias para garantizar esa implementación.

Las disposiciones primordiales que garantizan lo anterior se resumen en las siguientes: identifica los fondos necesarios para implementar el sistema de escrutinio electrónico; provee las guías necesarias para garantizar un proceso de apertura en la adjudicación de la subasta; establece claramente los requerimientos de certificación con los que debe cumplir cualquiera del equipo que se instale para ese sistema de escrutinio electrónico; le da a la Comisión Estatal de Elecciones la oportunidad de poner a prueba los sistemas y equipos de escrutinio electrónico en diversos procesos electorales, como primarias, procesos internos de los partidos políticos, procesos electorales de instrumentalidades públicas y privadas, y simulacros electorales, entre otros; ordena también a la Comisión Estatal de Elecciones a realizar una campaña de educación masiva a la ciudadanía, por diversos medios, sobre el funcionamiento del sistema de escrutinio electrónico y cómo será el proceso electoral una vez se implemente tal sistema.

Esta Resolución Conjunta no sólo tiene el propósito de lograr las asignaciones correspondientes de fondos públicos para la implementación del escrutinio electrónico, sino que además pretende servir de guía a todo proceso eleccionario en el futuro, para ello, o esto, para que la Comisión Estatal de Elecciones pueda llevar a cabo la implementación del escrutinio electrónico.

Debo decir que tuvimos una vista pública conjunta de las Comisiones de Gobierno y Hacienda, el pasado 17 de marzo, a la que comparecieron tanto el Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, como el Gerente de Proyectos de la Comisión, así como personas del extranjero que han tenido experiencia con procesos de escrutinio y voto electrónico, principalmente en América Latina. Nos acompañó en aquella ocasión la persona responsable de haber implementado el voto electrónico en la República de Brasil, Asesor del Presidente del Tribunal Supremo Electoral de la República de Brasil, así como un miembro y ex Director de la Misión Electoral de la Organización de Estados Americanos; y un ex Director Jurídico del Instituto Federal Electoral en México, el famoso IFE.

Tengo que decir que esta Resolución incorpora en esta nueva oportunidad, en la que estamos dando un mandato a la Comisión Estatal de Elecciones a implementar el escrutinio electrónico, varias disposiciones que son distintas, entre ellas, queremos que la Comisión Estatal de Elecciones, habida cuenta de la situación fiscal que enfrenta el Gobierno de Puerto Rico y, por ende, también la Comisión, que es una dependencia gubernamental, analice la posibilidad, que no existía en el pasado mandato electoral, de alquilar estas máquinas y no comprarlas, lo que añadiría obviamente algunos gastos. No es que estemos mandando a que se alquile en vez de comprar, pero sí que se haga el

análisis de qué es lo más conveniente, no solamente para la implementación efectiva y confiable de este sistema, sino para la situación fiscal que enfrenta el Gobierno de Puerto Rico y ver cómo de qué forma podemos, sin afectar el proceso, reducir los gastos.

Igualmente, quiero que quede claro que hemos también permitido que las certificaciones internacionales que para estos procesos existen se hagan a base de los estándares que se establecen en el “Voting System Standards” de 2002, los requisitos de certificación; o en los de 2005, que son más avanzados. Esto, para darle alguna flexibilidad a la Comisión en cuanto a la contratación de la asistencia técnica en este proceso.

A mí me parece, señor Presidente, que debemos poner el esfuerzo máximo en esta tarea y en esta encomienda de proveer los medios para un escrutinio electrónico en Puerto Rico, porque es inaceptable y es además incomprensible cómo uno de los países más adelantados en procesos electorales de América Latina y el Caribe, que es Puerto Rico, a estas alturas del Siglo XXI, todavía tengamos que estar contando votos con palitos y llenando hojas de escrutinio a mano, que en algunas ocasiones producen unos errores humanos, digamos que, asombrosos, ¿no?

Por ejemplo, en la elección anterior, el que a un Senador, candidato al Senado, a una candidata al Senado se le hayan perdido cerca de diez mil (10,000) votos de la noche del escrutinio al escrutinio general. Eso, evidentemente, son asuntos que debemos resolver para que podamos mirar de frente a todos los grupos políticos y garantizar que en Puerto Rico la voluntad que se informa es la voluntad expresada por el elector en la urna en la noche o en la tarde en el día de las elecciones.

De manera que aquí están mandadas. Quiero hacer un reconocimiento sobre esto, porque ésta no es una iniciativa única de este Senador, como autor de esta medida, sino que es en la Comisión de Gobierno en la que están los asuntos electorales adjudicados y, por lo tanto, me pareció que debía ser mi iniciativa legislativa tomar la bandera de este proceso. Pero tengo que reconocer que es algo que ha sido también trabajado por los compañeros de la Minoría del PNP cuando fueron mayoría, y en eso debo poner particular reconocimiento a la Portavoz del PNP en la Comisión de Gobierno, la senadora Margarita Nolasco, que en el pasado auspició este tipo de legislación cuando fungía en la Mayoría Parlamentaria.

De manera que estamos sentando las bases desde temprano para que no haya ninguna excusa ni ninguna falta de voluntad, desde ahora, para que en el 2016 no tengamos que volver a los palitos y a las rayitas y podamos hacer un escrutinio digno de Puerto Rico en el Siglo XXI.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Vamos a reconocer que está con nosotros Natalie Martínez y Alex Morales, del Internado Legislativo del Municipio de Camuy; están por allí, un fuerte aplauso para ellos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. PEREZ ROSA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Vamos a permitirle al senador “Joito” Pérez.

SR. PEREZ ROSA: Muchas gracias, señor Presidente. Para darles la bienvenida a estos jóvenes que están en el Internado Legislativo; que es una experiencia única, que muchos de los

jóvenes también que pasan por el Internado aquí, en Senado y Cámara, se han quedado trabajando. Y deben aprovechar esta oportunidad que se le brinda en el Municipio de Camuy. Y quiero felicitarlos y sigan hacia adelante.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Senador Angel “Chayanne” Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Primero que nada, darle las gracias a Dios por permitirnos estar en este Honroso Cuerpo. Obviamente, felicitar a estos jóvenes distinguidos del Municipio de Camuy por la oportunidad que se dan también de ver el proceso parlamentario, de estar directamente en contacto con el Palacio de las Leyes, obviamente, el Recinto donde se hacen las leyes que se rigen todos los puertorriqueños. Y les deseo éxito, tanto a Natalie como a Axel. Que sigan hacia adelante. Que esta experiencia que termina ahora, a finales de este mes, sea bonita, sea fructífera para quizás alcanzar metas futuras. Tanto a Natalie como a Axel, le damos las más expresivas gracias por estar aquí y, obviamente, felicitarlos por la oportunidad que nos dan de ser parte de nosotros en el Hemiciclo del Senado.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Muchas gracias. Bienvenidos al Senado de Puerto Rico.

Queremos también reconocer del pueblo de Yauco, la Escuela Loaíza Cordero, que se encuentra con nosotros, una representación del pueblo de Yauco. Buenas tardes; bienvenidos al Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, estamos discutiendo la Resolución Conjunta del Senado 249; vamos a presentar una enmiendas en Sala en estos momentos. La enmienda es sugerida por la compañera Nolasco Santiago, la estamos acogiendo. En la página 4, línea 20, después de “momento” eliminar “de la otorgación”. Esa sería la enmienda, señor Presidente, que se apruebe la misma.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: La compañera Portavoz Alterna tiene más enmiendas en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Sí. Demás enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Esas serían las enmiendas, Presidente, las presentadas. Solicitamos que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 249.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Chayanne Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Aunque estoy a favor de la medida, quisiera, pues, hacer constar de que, según el Proyecto, en el entirillado, ¿verdad?, en la página 4, nos indica que: “Se implementará un sistema de escrutinio electrónico, utilizando la tecnología de “Optical Scanning System””. Entendiendo que este tipo de tecnología ya se había propuesto el cuatrienio pasado para trabajar con el voto electrónico, ¿por qué se utiliza la tecnología nuevamente, si tenemos tiempo adicional para escuchar algún tipo de propuesta de otros equipos tecnológicos? ¿Y con qué presupuesto cuenta la Comisión Estatal de Elecciones para implementar el voto electrónico?

Son dos preguntas que le estoy haciendo al autor de la medida, al compañero Angel Rosa.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): ¿Puede repetir las preguntas, compañero?

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Okay. Primero, que por qué se está tomando o utilizando la tecnología de “Optical Scanning System”. Y segundo, que con qué presupuesto cuenta la Comisión Estatal de Elecciones para esto.

Aunque vamos a estar votando a favor de la medida, ¿verdad?, pero tengo que hacerlo.

Muchas gracias.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Con mucho gusto, compañero Martínez, contesto sus preguntas, son preguntas importantes y son a tono con lo que estamos haciendo.

Mire, la tecnología de “Optical Scanning System” no es otra cosa que usted pueda continuar votando en la misma papeleta que usamos ahora, marcándola como la marcamos ahora, sin cambios muy dramáticos para que los electores no sufran ese tipo de confusión y sea más fácil orientarlos, y que esas marcas hechas en la papeleta, cualesquiera que éstas sean -como nuestros electores están acostumbrados a votar, usted sabe que hasta a veces escriben malas palabras allí en las papeletas-, se lean por un lector y pueda identificar si se adjudica ese voto o no se adjudica. Se trata de un lector como el que hay en muchas otras tecnologías, por ejemplo, en el supermercado o en nuestras oficinas, que simplemente va a reconocer las marcas allí y las va a adjudicar en términos del escrutinio.

Entonces, en cuanto a lo del presupuesto, pues, el estimado de cuánto va a ser el costo de esta implementación en general es, en términos generales, de cerca de veintiuno (21) ó veintidós (22) millones de dólares.

Una de las cosas que enmendamos en esta Resolución, es que la Resolución originalmente tenía las asignaciones específicas, ¿pero qué pasa? Primero, la situación fiscal nos obliga a hacer una serie de ajustes. Y en segundo lugar, la Comisión ha ido identificando en el camino, de la conciliación de los cuadros presupuestarios de presupuestos anteriores, fondos con los que puede contar a base de que ha ahorrado de su presupuesto operacional.

Por lo tanto, de una vista pública a otra ese número cambió en casi tres (3) millones de dólares a favor de la Comisión Estatal de Elecciones. Eso reduce la cantidad de dinero nuevo que habría que asignarle en próximos presupuestos y, por lo tanto, estimamos que no va a pasar de cerca de seis (6) ó siete (7) millones de dólares adicionales la implementación exitosa.

Y añadimos entonces la posibilidad de alquiler, para que si eso puede lograr una economía sin afectar la confiabilidad en el proceso, pues que también se considere.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, señor Presidente de la Comisión.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Señor Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenas tardes, compañeros y compañeras.

Sobre la medida que estamos en discusión en este momento, ciertamente, moverse hacia la tecnología, hacia el escrutinio electrónico, que es lo que persigue el compañero Senador con esta medida, es un paso en la dirección correcta. Los obstáculos que hubo en el pasado fue que se elevó los requisitos a un nivel que se tornaba prácticamente imposible para alguna compañía cumplir con todas las exigencias.

La ventaja de aprobar una Resolución Conjunta como la que tenemos ante nuestra consideración nos permite antes de las elecciones, y una vez se haga el estudio y se haga el esfuerzo de cómo van a manejar una máquina de escrutinio electrónico en cada colegio para que entonces pueda reportar de la manera más eficiente y más rápida a la Comisión Estatal de Elecciones, para luego usarlas en un escrutinio general, nos va a permitir hacer cualquier ajuste que requiera el proceso electoral.

Ciertamente, el derecho electoral en Puerto Rico supera por mucho el derecho electoral en otras jurisdicciones, incluyendo los Estados Unidos. Donde nos estamos quedando rezagados, precisamente, es en el uso de la tecnología. Y a mí me parece que el uso del lector óptico, aunque hay tecnología mucho más avanzada, mucho más moderna, es un primer paso que va por lo menos a atender lo que es la cultura o el pensamiento del puertorriqueño de cómo votar, de hacer la cruz bajo la insignia o al lado del nombre de su candidato o candidata de preferencia.

Así que esto es un primer paso que, una vez se apruebe esta medida y se identifique cuánto va a costarle al país, podría hacerse inclusive ajustes antes del evento electoral. Y me parece que podría inclusive implementarse un plan piloto con las primarias, que tendrán lugar antes de la elección general, de modo que pueda ir puliéndose el personal de la Comisión Estatal de Elecciones y los funcionarios y observadores de todos los partidos políticos y candidatos que aspiren.

Así que estaremos votando a favor de la medida. Me parece que en el pasado, cuando ocupé el cargo de Comisionado Electoral, se utilizó en un evento o elección especial y ya, a las tres y diecinueve de la tarde (3:19 p.m.), habiendo cerrado los colegios a las tres (3:00), teníamos el resultado de una vacante que surgió en uno de los distritos representativos de nuestro partido. Por la eficiencia, usamos las máquinas que se habían adquirido para la consulta en la Isla Municipio de Vieques y al cabo de veinte (20) minutos se tenía el cien por ciento (100%) del resultado. Así que me parece que si se pudo hacer en ese Distrito Representativo, yo estoy seguro que se puede hacer a nivel de todo Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente. Y estaremos votando a favor de la medida.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, tenemos unas enmiendas en Sala, solicitamos se les dé lectura en estos momentos. Ya habían sido aprobadas, Presidente. Solicitamos que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 249, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Adelante.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 249, señor Presidente, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1353, titulado:

“Para enmendar el inciso (c) del artículo 9.03 de la Ley 22 ~~del 7 de enero de 2000~~, conocida como “Ley de Vehículos y ~~Transito~~ Tránsito”, a los fines de añadir una multa de mil (1000) dólares a todo conductor que utilice: auto ciclos, bicicletas, motonetas, motocicletas, o cualquier otro medio de transportación similar en estructuras públicas de puentes elevados que sean de estricto uso peatonal.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, esta medida es de la autoría de los compañeros representantes Vega Ramos y Torres Cruz; enmienda el inciso c. del Artículo 9.03 de la Ley 22 de 2000, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito”, a los fines de añadir una multa de mil (1,000) dólares a todo conductor que utilice autociclos, bicicletas, motonetas, motocicletas o cualquier otro medio de transportación similar en estructuras públicas de puentes elevados que sean de estricto uso peatonal.

La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación recomienda que se apruebe esta medida, sugiere unas enmiendas que están contenidas en el entirillado. Señor Presidente, solicitamos que se aprueben las enmiendas contenidas en el entirillado.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): ¿Alguna objeción? Aprobadas las enmiendas en el entirillado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, señor Presidente, solicitamos que se lean en este momento.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2,

después de “2000” insertar “, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”

Página 2, párrafo que comienza con “A tales”, línea 1,

eliminar “se nos ha dejado saber que actualmente dentro de”; mismo párrafo, línea 2, eliminar “22 – 2000, conocida como Ley” y después de “Tránsito” eliminar las “””” y sustituir por “de Puerto Rico”; mismo párrafo, línea 3, eliminar “mediante multa”; mismo párrafo, línea 4, eliminar “los peatones y peatones impedidos del” y sustituir por “aquellos transeúntes que utilicen los puentes peatonales adecuadamente,”; mismo párrafo, línea 5, eliminar “país,” y eliminar “inciso (c) del”; mismo párrafo, línea 6, eliminar “:”; mismo párrafo, línea 7, después de “similar” insertar “, excepto las sillas de ruedas motorizadas que son utilizadas por personas con impedimentos”

En el Decrétase:

Página 2, línea 1,

Página 2, línea 2,

eliminar “inciso (c) del”
después de “2000” insertar “, según enmendada,”

Página 2, entre las líneas 2 y 3 insertar lo siguiente,

“Artículo 9.03 – Deberes de los conductores hacia los peatones

Toda persona que...

(a) ...

(b) ...”

Página 2, línea 3,

antes de “(c)” eliminar las “””””

Página 2, línea 12,

eliminar “:”

Página 3, línea 1,

eliminar “:”

Página 3, línea 5,

eliminar las “””””

Página 3, entre las líneas 5 y 6,

insertar “Quedan expresamente exceptuadas de la aplicación de las sanciones establecidas en este Artículo a las personas con impedimentos que utilizan sillas de ruedas motorizadas para su movilidad.”

Página 3, líneas 6 a la 8,

eliminar todo su contenido

Página 3, línea 9,

eliminar “3” y sustituir por “2”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, para que se aprueben.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que esta medida sea devuelta a Comisión.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1031, titulado:

“Para crear la “Ley de Excelencia en el Desempeño y Ejecutoria de las Corporaciones Públicas”, con el fin de dotar a la Asamblea Legislativa de los mecanismos necesarios para el establecimiento de un sistema de evaluación y medición de desempeño y ejecutoria de las corporaciones públicas; crear la figura de los Gerentes de Ejecutoria y disponer en torno a sus facultades y responsabilidades; y otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, previo a presentar unas enmiendas que se trabajaron en Sala, solicité la devolución del Proyecto de la Cámara 1353 a Comisión, esto en conversación con el compañero Presidente de la Comisión que evaluó la medida. Es que entendemos que hay unas áreas que no están bien definidas y queremos trabajarlas desde la Comisión, para que quede claro, es un asunto con las bicicletas, es un asunto con las sillas de ruedas, que son motorizadas, queremos, y las que no lo son también, queremos trabajarla. Así que ésa fue la razón por la cual pedimos devolverlo a Comisión y así lo acordó el Cuerpo.

SR. TORRES TORRES: En el Proyecto del Senado 1031, que tenemos ante nuestra consideración, vamos a presentar enmiendas en Sala. Presidente, solicitamos, se lean en estos momentos.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 9, líneas 17 y 18,

eliminar desde “los Presidentes” hasta “establecerán” y sustituir por “la Asamblea Legislativa mediante Resolución Concurrente,

Página 10, línea 2,
Página 12, líneas 15 y 16,

en colaboración con el Banco Gubernamental de Fomento establecerá”
eliminar “los Presidentes de”
eliminar “los Presidentes de ambas Cámaras designarán” y sustituir por “la Asamblea Legislativa, mediante Resolución Concurrente designará”

Página 12, líneas 22 y 23,

eliminar desde “los Presidentes de las Comisiones de Gobierno de ambas Cámaras” y sustituir por “la Asamblea Legislativa mediante Resolución Concurrente establecerá”

Página 12, línea 24,
Página 14, entre las líneas 5 y 6,

eliminar “establecerán”
insertar lo siguiente: ““Artículo 3.- Definiciones””

Página 14, línea 6,

antes de “(1)” eliminar las “”””

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): ¿Hay objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, que se aprueben.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la compañera portavoz alterna López León tiene enmiendas en Sala.

SRA. LOPEZ LEON: Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia del Presidente de la Comisión y autor de la medida, muy respetuosamente estamos pidiendo unas enmiendas.

En el Decrétase, página 5, línea 13, eliminar “efectividad” y sustituir por “eficacia” Página 6, línea 22, eliminar “efectividad” y sustituir por “eficacia”

En la Exposición de Motivos, página 3, línea 5, eliminar “efectividad” y sustituir por “eficacia”

Eso es todo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): ¿Alguna objeción a las enmiendas propuestas por la compañera López León? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1031, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1031, según enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Proyecto del Senado 1031.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas al título, señor Presidente, en el entirillado electrónico. Solicitamos que se aprueben las enmiendas de título.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Adelante con las enmiendas de título en Sala.

SR. TORRES TORRES: No hay enmiendas en Sala, Presidente. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 788, titulado:

“Para enmendar el tercer párrafo del inciso (e) del ~~artículo~~ Artículo 10.25 de la Ley 22-2000, según enmendada, a los fines de aumentar la multa que allí se dispone de cincuenta (50) dólares, a trescientos (300) dólares.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la medida es del compañero Senador por el Distrito de Ponce, Ramón Ruiz Nieves, enmienda el tercer párrafo del inciso (e) del Artículo 10.25 de la Ley 22-2000, a los fines de aumentar la multa de cincuenta dólares (\$50.00) a trescientos dólares (\$300.00).

La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación recomienda que se apruebe la medida. Sugiere unas enmiendas en el entirillado, señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas en el entirillado.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Los que estén a favor de las enmiendas en el entirillado favor de decir sí. El que esté en contra, no. Aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

- Página 1, primer párrafo, línea 1, eliminar “ha sido”
- Página 1, primer párrafo, línea 10, eliminar “22-2000, conocida como “Ley” y eliminar las “”” después de “Rico”
- Página 1, segundo párrafo, línea 1, eliminar “ley, según enmendada,” y sustituir por “Ley”
- Página 2, línea 2, eliminar “pública” y sustituir por “pública”

En el Decrétase:

- Página 2, línea 1, eliminar “tercer párrafo del”
- Página 2, las líneas 5 a la 7, eliminar todo su contenido e insertar lo siguiente “Ninguna persona...
 - (a) ...
 - (b) ...
 - (c) ...
 - (d) ...
 Disponiéndose...
 Esta prohibición...”
- Página 2, línea 10, eliminar “10%” y sustituir por “diez (10) por ciento”
- Página 2, línea 13, escribir “ley” en mayúscula

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Compañero Ruiz Nieves, autor de la medida, para que presente la misma.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Señor Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente.

Una de las cosas que busca este Proyecto, y lo esencial para nosotros, es que tenemos que recordar que hace unos años atrás, cuando los cincuenta (50) dólares se daban por los estacionamientos de impedidos, nadie en este país respetaba los estacionamientos de impedidos. Llegó un momento dado en que se aumentó la penalidad por violentar los estacionamientos de impedidos y el pueblo empezó a crear conciencia y a respetar los estacionamientos de impedidos. Hace muchos años atrás la infracción por usar el cinturón de seguridad eran diez (10) dólares y todo el mundo caminaba sin su cinturón de seguridad y cuando se cambió la penalidad a cincuenta (50) dólares, empezó a crear conciencia de la responsabilidad que era precisamente utilizar el cinturón de seguridad.

Y cuando empezó a darse en Puerto Rico el uso en todo el mundo de los teléfonos celulares, se tomó la iniciativa de evaluar y crear un artículo y enmendar lo que significaba el uso del teléfono celular en la mano. Y cuando nosotros nos movemos hacia la Policía de Puerto Rico a preguntar y nos hacen llegar estadísticas, que la Comisión de Transportación y Obras Públicas invitó a deponer, invitó de igual manera al Departamento de Transportación y Obras Públicas, que son los que administran las estadísticas de los boletos que se dan en Puerto Rico; les invitan a deponer desde noviembre en más de cinco ocasiones, y tanto uno como el otro no hicieron llegar las estadísticas concernientes. Y partiendo, señor Presidente, de lo que tiene que ver la responsabilidad de lo que tenemos aquí los veintisiete (27) legisladores del Senado de Puerto Rico, de lo que significa para nosotros este Proyecto, que no sale simplemente como ahora que cuando tuvimos siete accidentes corridos con los cinturones tomamos acción, y fuimos y enmendamos el asunto de los cinturones en Puerto Rico. Cuando empezamos a ver la cantidad de personas todas las mañanas en los taponés, en la autopista, en las carreteras estatales de nuestro país, llevan en la mano su celular, o es “textiando” o es haciendo una llamada telefónica. Y lo hemos visto de igual manera en miembros de la Policía de Puerto Rico, en la autopista usando el asunto del celular.

¿Y qué pretendemos con esto, señor Presidente? Que si existe una tecnología de los llamados “hands free” y la mayor parte de los vehículos en Puerto Rico hoy día lo tienen, por qué tenemos entonces que seguir utilizando el asunto del teléfono celular, que ha demostrado que la cantidad de accidentes que hemos tenido en Puerto Rico, en las autopistas y en las carreteras estatales, ha sido precisamente el asunto del celular.

La semana pasada, en la PR-22, cerca del área de Buchanan, donde hay un carril cerrado, hay una persona allí dirigiendo el tránsito, está cerrado un carril por la construcción, y viene una persona en su vehículo “textiando” y no le hace caso al abanderado y crea un accidente de cinco vehículos, donde el de él se volteó, porque iba utilizando en sus manos, llevaba el celular e iba “textiando”.

¿Qué pretende esta medida? Crear la consciencia y la responsabilidad de lo que envuelve el uso del celular en las manos. Dicen por ahí que a veces pasan cosas, que va un “esplacao” con un vehículo que puede ocasionar cinco o seis accidentes, ¿pero qué pretendemos con esta medida? Esto no se trata de los cinco accidentes de dos fines de semana atrás, se trata desde noviembre que se radicó esta pieza legislativa, el Proyecto 788, para aumentar esta penalidad. Incluso, se había discutido que se le hiciera un anexo, que se le hiciera una enmienda, que se le añadiera que en casos de la Policía de Puerto Rico fuera de quinientos (500) dólares la multa, si un oficial de la Policía de Puerto Rico iba utilizando el asunto del celular.

¿Qué queremos con esto, señor Presidente? Que según se enmendó el asunto de los cinturones, en aquel entonces de diez (10) dólares a cincuenta (50), y ahora vuelve y se enmienda la Ley de Tránsito con el asunto del cinturón. Que según lo hicimos de igual manera con los estacionamientos de impedidos, hoy esta pieza legislativa lo que crea es la conciencia y la responsabilidad de lo que conlleva en la mano de uno el asunto de un celular, que no se le dé la utilidad concerniente. Y habiendo tanta tecnología, nos movamos a la tecnología del asunto de los “hands free” y saquemos a un lado el asunto del celular en las manos para poder tener mayor seguridad en las carreteras de nuestro país. Esto no es un juego más. Esto no es una enmienda simplemente por hacerse, sino es el reclamo que miembros de la Policía de Puerto Rico nos han traído a nosotros, y de igual manera los tribunales del país.

Esas son mis palabras, señor Presidente, pidiéndole a la Mayoría y a la Minoría que avalemos este Proyecto, el 788, para pro y beneficio de la seguridad de las carreteras en nuestro país. Esas son mis palabras, señor Presidente, a favor del Proyecto 788.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Muchas gracias, senador Ruiz Nieves.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Compañero Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Tuve que girar la cabeza cuando estaba escuchando al compañero Senador, porque creía que era miembro de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, cuando dice que aquí desde enero se está tratando de citar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Policía de Puerto Rico para que dieran el insumo con relación a esta medida. Y a mí me parece, ¿verdad?, alarmante que la Delegación de la Mayoría, y particularmente él como autor, no haya podido lograr que ni la Policía de Puerto Rico ni el Departamento de Transportación y Obras Públicas se expresen sobre este Proyecto. Porque el fin quizás es loable, pero a mí me parece que nosotros tenemos que legislar aquí con estadísticas y con fundamentos.

Yo conozco bien este Proyecto. Yo trabajé en la Comisión de Urbanismo e Infraestructura el Proyecto de la Cámara 154 y originalmente, cuando llegó el Proyecto, era cien (100) dólares la multa. Se redujo a cincuenta (50) dólares por encontrar que no era proporcional e, inclusive, se otorgó un periodo casi de un año, hasta inicios de enero de 2013, para educar a la ciudadanía. Entonces estamos aquí elevando esto seis veces, la cantidad de cincuenta (50) a trescientos (300), sin estadísticas algunas que justifiquen ese incremento, y lo que estamos creando aquí es una condición intolerable, insostenible para los conductores de Puerto Rico.

Yo no favorezco que anden y conduzcan utilizando el celular, porque representa un peligro, y yo estoy consciente, habiendo trabajado el Proyecto, pero es desproporcional. El no utilizar los asientos protectores, que atenta contra la vida de un infante, la multa establecida es cien (100) dólares, una tercera (1/3) parte de estos trescientos (300) dólares. El conducir a ochenta y cinco (85) millas por hora en una zona de cincuenta y cinco (55), que atenta contra su vida propia y contra todos los que estén en una vía pública, es doscientos cincuenta (250) dólares. Así que a mí me parece que trescientos (300) dólares es una cantidad excesivamente alta.

A mí obviamente me gustaría votarle a favor, pero algo que sea razonable, en términos de que no tenemos data y estadísticas ante la ausencia del Departamento de Transportación y Obras Públicas, y de la Policía de Puerto Rico que nos suministren información que pueda darme un escenario de las fatalidades, de los accidentes y de los problemas que ocasiona para elevar esto a trescientos (300) dólares. Así que, ante la condición precaria que vive el país, en términos económicos, y que este tipo de multa lo que resulta es que no la paguen, empiecen a conducir con licencias vencidas, sin marbetes renovados y buscando y esperando una amnistía, yo creo que sería

prudente y pertinente considerar algún tipo de cantidad que sea menor a la de los trescientos (300) dólares.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Muchas gracias.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Reconocemos a la senadora Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. También quiero expresarme en contra de esta medida.

Nadie duda que, como tantas otras iniciativas, el propósito es loable, pero la pregunta que nos tenemos que hacer es: ¿para qué? Las multas existen y todo tipo de penalidad existe para que actúe como un disuasivo. Debe ser lo bastante severa para que la gente lo piense varias veces antes de cometer una infracción ante la posibilidad de tener que pagar un precio por ello, pero también tienen que ser pagables, asumibles. En un país dramáticamente empobrecido como el nuestro, ¿realmente cuánta gente está en posición de pagar multas de este tipo que, como ha dicho el senador Seilhamer, no comparan con las de infracciones que podrían tener consecuencias también fatales?

Creo, por lo tanto, que aunque todos quisiéramos un país en el que las personas respetaran las normas y velaran hasta el último detalle por la seguridad en las vías públicas, es irreal. Las penas - repito- no siempre son disuasivas. Creo que el mejor ejemplo es la pena de muerte, que no ha servido para minimizar la cantidad de crímenes que se pueden penalizar con ella. Y el aumentar las multas no necesariamente va a provocar una reducción en la conducta que se quiere evitar en el país, pero sobre todo, nos tiene que preocupar las consecuencias de la gente que no puede pagar esa multa. Persona que no paga una multa, es persona que no puede renovar su licencia o renovar su marbete; va a andar sin seguro, transitando por las calles del país, como hay muchísima gente. Y ahí tenemos otro ejemplo. Yo no creo que haya mayor penalidad que la Policía detenga a uno, y le confisque el carro. Eso no hace que la gente deje el carro en la marquesina cuando se expira su marbete.

Así que el principio de que la severidad de las multas es la garantía de que se va a comportar la gente como el Estado pretende, no es un principio que sea corroborable en la experiencia humana. Por esa razón, le voy a votar en contra a la medida.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Reconocemos a la senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo quiero en estos momentos irme un poquito por el lado de lo que es Educación. El Departamento de Transportación y Obras Públicas, aunque siempre ha tratado de mantenerlo afuera, y tengo entendido que ahora dentro de la reorganización que se intenta traer para el próximo año fiscal, va a pasar a ACAA, es precisamente la Comisión de la Seguridad en el Tránsito. Aquí hemos señalado que el Departamento de Transportación y Obras Públicas no ha traído, a través de lo que se conoce allá como “multas administrativas”, no han podido, porque esta gente siempre, por su sistema, no sé, siempre están dos años o tres años atrasados en cuanto a lo que son los boletos. Primero le responden a los municipios, cuando los boletos los dan los Policías Municipales, pero son muy lentos en cuanto a dar esta información. Pero en el otro lado, que aunque lo tenemos en el mismo edificio del Departamento de Transportación y Obras Públicas, que es la Seguridad en el Tránsito, nosotros nunca hemos escuchado aquí cuántos accidentes, y déjenme decirle que ha habido muchos, este año ha habido muchos accidentes de tránsito, cuántos de ellos han sido consecuencia precisamente de una persona que iba hablando por teléfono.

Tan reciente con la semana pasada, mi hija más pequeña tuvo, precisamente le chocaron su carro. No hubo manera de indagar de que la persona lo que era iba hablando por teléfono; se desvió e invade el carril. Pero, sin embargo, cuando la Policía interviene, en ningún momento sale de que quizás se puede considerar negligencia de que estaba usando un teléfono en esos momentos.

Así que yo creo que son muchas cosas que, como dijo la compañera Senadora del Partido Independentista, no solamente con las multas podemos educar nosotros al pueblo en cuanto a que más allá de lo que puede ser una multa es la vida del ser humano. Eso sí es verdad, que no hay precio ni hay multa que pueda recuperar una vida que se pierde a consecuencia, quizás, por negligencia, por el accidente que sea.

Así que yo creo que posiblemente, y concuerdo con el compañero senador Larry Seilhamer, no quiere decir con esto de que pueda yo estar en contra de la medida, pero sí coincido con él de que si no tenemos estadísticas que me digan a mí cuántos boletos se han dado por cincuenta (50) dólares por el uso del teléfono y que nos vemos, entonces, como he dado muchísimas multas de cincuenta (50) dólares y la gente lo sigue haciendo, entonces habría una justificación para uno decir: “Pues, la voy a aumentar”. Pero aumentar de cincuenta (50) a trescientos (300), me parece que no hay forma de educar la gente; de que lo mismo te lo hacen de doscientos (200), te la hacen de trescientos (300), te la hacen de cincuenta (50). Pero lo que sí, sería bueno mantener la medida, pero de alguna manera conservadora, ya que no tenemos estadísticas ni de DTOP, entiéndase “multas administrativas”, ni tenemos de la Policía, y mucho menos de la Comisión de Seguridad en el Tránsito. Me parece que de alguna manera esas estadísticas justificarían de que realmente hay que elevar la multa a esa cantidad.

Repito, más allá de la multa, tenemos que buscar las alternativas de que Seguridad del Tránsito sea más efectivo en cuanto a orientar a los conductores, inclusive hasta en sus cursos que ofrecen en las famosas escuelitas, ¿verdad?, por estado de embriaguez. Yo creo que hay otros delitos que se cometen dentro de, o tal vez en el caso de los menores, faltas, y que realmente no orientamos en cuanto a cuáles son las consecuencias. Así que, por el área de educación, me reafirmo de que hay que orientar un poco más y hacerle ver y concienciar la realidad de qué es lo que pueda ocasionar el uso de manera incorrecta mientras se va conduciendo, cuando sabemos que hay muchísimas alternativas ahora tecnológicas que pueden evitar, quizás, un accidente. No el pago de la multa, sino primero el accidente evitarlo y luego evitar pagar una multa.

Así que, nosotros, haciendo esos planteamientos, también le sugerimos al compañero autor de la medida si realmente pueda haber la posibilidad de que se pueda cambiar la multa, ¿verdad?, en vez de trescientos (300), pues que pueda, como cincuenta (50), cien (100) dólares, y exigir realmente esas estadísticas a estas tres agencias gubernamentales para que de alguna manera podamos sustentar nuestra posición. Legislar por legislar, no llegamos a ningún lugar.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Muchas gracias, Senadora.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Reconocemos al senador Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Tenemos que ser conscientes y consistentes, y es algo que me preocupa, que las agencias concernidas a cada Senador de Mayoría o Minoría, es el concepto de la división de poderes.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Disculpe, señor. Disculpe, Senador.

SRA. PADILLA ALVELO: Compañero Senador, es que yo presenté, pues si quiere lo podemos hacer mediante moción, de que la multa, y se lo pedí al compañero autor de la medida, si

era posible de que se pudiera bajar de trescientos (300) a cien (100), antes de pasarle el turno al compañero Carmelo Ríos.

Es correcto, sí.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Ruiz Nueves.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente, no tenemos objeción a tomar la enmienda, ya que lo buscamos es precisamente que el Proyecto tenga herramientas necesarias para lograr que nosotros resolvamos este problemas en las carreteras del país. No hay objeción.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos un breve receso para poder cuadrar la enmienda.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Receso en Sala.

RECESO

SR. TORRES TORRES: Presidente, hay enmiendas en Sala al Proyecto del Senado 788; quisiéramos darle lectura en este momento.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 4,

eliminar “trescientos (300)” y sustituir por “cien (100)”

En el Decrétase:

Página 2, línea 9,

eliminar “trescientos” y sustituir por “cien”

Página 2, línea 10,

eliminar “(300)” y sustituir por “(100)”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Ante la consideración del Cuerpo enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Senador Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: ¿Alguna otra enmienda que me tengo que preocupar? Muy bien. Muchas gracias.

Señor Presidente, ciertamente parte de la crítica ahora ha sido atenuada por la enmienda, que es una de las preocupaciones, ya que creemos que deben ser proporcionales. Citando a Dora Nevárez, que mucha gente le gusta citar, que “la pena tiene que ser proporcional a la conducta”. Y lo digo desde el punto de vista de análisis, porque hay otra medida pendiente que es de mil (1,000) dólares por andar en los puentes peatonales, que se ha devuelto a Comisión. Yo creo que debemos usar ese ejercicio para que sea proporcional, cuando si andas por la acera son cincuenta (50) dólares. Realmente, pues eso hay que mirarlo con alguna seriedad.

Pero fijese bien, señor Presidente. Yo creo que esta medida, y algo me dice que estaremos todos a favor, pero debemos de considerar que esta tecnología llegó para quedarse y es una tecnología que ciertamente se utiliza, no tan solamente para “textiar”, mucha gente la utiliza para otras cosas también, desde GPS y así por el estilo; que habría que considerarlo, porque alguien puede poner esto como un buscador de direcciones y ciertamente está usando el celular, pero no necesariamente para “textiar” y sería interesante ese ángulo desde el punto de vista de defensa.

Pero fijese que yo iría un poco más allá. Yo creo que el estar conduciendo un vehículo de motor y, como se dice en el anglicismo, “textiar”, debe de constituir hasta una pena dentro de un agravante cuando usted causa un accidente. Porque ciertamente los que conocen de esto han probado que esto es el efecto del punto veinte (0.20). Supuestamente si usted está “textiando” es el equivalente a un punto veinte (0.20) estado de embriaguez al momento de controlar. Y yo lo que lo traigo para discusión para que en futuro, quizás en otra medida, si usted causa un accidente y se comprueba que está utilizando el celular para comunicarse, no como un busca direcciones, sino como un método de comunicación de texto, sea un agravante dentro del delito, porque sería como una evidencia crasa. Y realmente se ha comprobado, estamos buscando la estadística, no hemos tenido suerte tampoco, señor Presidente de la Comisión, sé que son miles los boletos que se han dado, pero nadie nos puede dar el número y cuándo se han dado, y en qué región se está haciendo más, pero sí está comprobado de que muchos de los accidentes a los ciclistas se han dado, porque las personas están usando el teléfono de texto. Y muchos de los accidentes que no están en las noticias son por el uso del celular.

Ya hemos cambiado nuestra manera de comunicarnos. Ya en el mismo salón nos comunicamos por texto, no nos miramos. Ya hasta Gobernadores cogen regaños por hablar por texto. Hasta eso hemos llegado. Pero lo cierto es que, dentro de broma y en serio, esto es un asunto que tenemos que tratarlo con seriedad. Tenemos que ver que los tiempos han cambiado y que esto es un peligro, si lo usamos mal, como cualquier otra cosa. Así que lo dejo ante la consideración; varios de los argumentos han sido rebatidos por la enmienda y estaremos votando a favor de la medida.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Muchas gracias, senador Ríos Santiago.

¿Algún otro Senador? Cierra el debate el senador Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente.

Ahorita escuchábamos unos puntos sumamente importantes y no puedo dejarlos pasar por alto. Lo que pretende esta enmienda, señor Presidente, esto no es un “joys”, esto no es juego. Si yo pregunto aquí a los veintiséis (26) compañeros legisladores quiénes no han visto en la mañana, en la tarde o cuando usamos las carreteras del país y miramos a mano derecha e izquierda, Larry, ¿no nos encontramos con una persona guiando un carro y a la vez usando el teléfono? ¿Cierto o falso? Lo hemos visto todos nosotros. Aquí yo creo que en este Hemiciclo no hay nadie que pueda decir que haya visto un conductor que no vaya usando su teléfono mientras guía en Puerto Rico. Aquí nadie puede decir que no ha visto a nadie, ni a un miembro de la Policía, utilizando un celular en la mano. Y tenemos que ser responsables, y a pesar de que el Departamento de Transportación y Obras Públicas, cuando la Comisión de Obras Públicas los citara, no estuviera presente, o tal vez la Policía de Puerto Rico tampoco estuviera presente, pero todos sabemos la cantidad de accidentes que ha habido en las vías de nuestro país por el asunto de los celulares en las manos.

Y yo escuchaba ahorita decir que en un país como estamos nadie puede pagar cincuenta (50) o sesenta (60) dólares por una multa. Oiga, si yo pregunto aquí a cualquiera de los asesores, nadie tiene un teléfono de veinte (20) dólares en el bolsillo, nadie tiene un teléfono de veinte (20) dólares en el bolsillo. Vamos a hacernos esa pregunta, para empezar a tratar esta medida con la responsabilidad que tiene que ser.

Yo mencionaba ahorita la presentación del Proyecto, cuando eran los diez (10) dólares, el asunto del cinturón hubo que aumentar a cincuenta (50) dólares, como un disuasivo para que la gente se colocara el cinturón de seguridad. Mencionaba en la presentación, cuando el boleto de estacionamiento de impedidos era veinticinco (25) dólares todo el mundo se estacionaba en el estacionamiento de impedidos y se establecieron doscientos cincuenta (250), oiga compadre, y todo

el mundo respeta ahora el estacionamiento de impedidos. ¿Y con el cinturón? Ahí están las estadísticas y por eso se está enmendando la Ley de Tránsito, señor Presidente, en relación al cinturón. Y los celulares están ahí y la semana pasada salió uno de los rotativos del país el asunto de la cantidad de boletos que emite la Policía de Puerto Rico por el uso del celular.

Yo quiero traer un punto adicional, señor Presidente, porque se habla de las multas, ¿quién no recuerda aquí cuando la Policía de Puerto Rico retomaba la licencia de alguien cuando infringía la Ley de Exceso de Velocidad? Y cuando enmendamos la Ley para que la persona tuviese de nuevo con él la licencia, hay seis (6) y siete mil (7,000) dólares en multas acumuladas y la persona sigue usando, ¿qué?, su licencia en la mano cuando lo para un miembro de la Policía de Puerto Rico.

Y por eso este Proyecto cuando se radicó no se radicó irresponsablemente, se radica precisamente ante el asunto de las personas que llegan a la Policía de Puerto Rico, a los tribunales, pidiendo apelaciones para que le cancelen la multa.

Larry, una vida no tiene precio y tal vez trescientos (300) dólares para ti, para mí o alguna otra persona no es dinero, pero cuando perdemos una vida en Puerto Rico no hay trescientos (300) dólares que la viren para atrás. Hace un mes y medio hubo un accidente en la autopista de Salinas a Guayama y una de las cosas que dijo el Superintendente, ¿que estaba qué?, se estaba indagando para ver si la persona llevaba o no el uso del celular en las manos. Esa es la responsabilidad y yo creo que aquí los veintisiete (27) legisladores que estamos aquí, que componemos este Senado de Puerto Rico, no estamos legislando por legislar, estamos atendiendo las cosas con la seriedad y la responsabilidad que amerita cada proyecto que pasa a las manos de nosotros. Aquí no se legisla para las gradas, aquí lo estamos haciendo con consciencia y lo estamos haciendo con compromiso.

La compañera presenta, Migdalia Padilla, una enmienda. No hay problema con ella, porque lo que queremos es crear la conciencia que si usted no paga los cincuenta (50) dólares, pues vamos a los cien (100) dólares para que sea más responsable al guiar un vehículo. Y si no cumple con los cincuenta (50) y tenemos que volverla a enmendar, como pasó con los cinturones, ahora todo el mundo usa el cinturón de seguridad. De eso es que se trata este Proyecto de esta enmienda concerniente, señor Presidente. Y yo agradezco a los compañeros de la Minoría por sus expresiones, porque lo que queremos es que para récord quede plasmado la posición de lo que envuelve cada proyecto que se presenta ante el Senado de Puerto Rico.

Margarita, gracias por la enmienda. Migdalia, gracias por la enmienda. La enmienda significa mucho para nosotros y cada proyecto que trabajamos, aquí estamos para buscar qué, la armonía y el consenso para que la legislación tenga efectividad.

Recordemos esta fecha. A lo mejor de aquí a dos años estamos enmendándola nuevamente o de aquí a tres años más estamos enmendándola, ¿creando qué?, la consciencia, pero no solo la consciencia, sino la responsabilidad que conlleva la legislación que se presenta en el Senado de Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente. Esas son mis palabras en relación a este Proyecto, para seguir creando responsabilidad como tiene que ser.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Muchas gracias, senador Ruiz Nieves.

Se cerró el debate, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 788, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto del Senado 788, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Presidente, hay enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico. Solicitamos que se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Adelante con las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: En el entirillado electrónico, Presidente, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Ante la consideración del Cuerpo las enmiendas en el entirillado al título, para que se aprueben. Aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en Sala, Presidente. Solicitamos se lean en este momento.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,	eliminar “tercer párrafo del inciso (e) del”
Línea 2,	después de “enmendada,” insertar “, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”,”
Línea 3,	eliminar “trescientos (300)” y sustituir por “cien (100)”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos se conforme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyectos del Senado 788 y 1031; y la Resolución Conjunta del Senado 249.

Ese sería el Calendario de Votación Final. Solicitamos se proceda con la misma y que constituya el Pase de Lista Oficial.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): No habiendo objeción, que se proceda la Votación Final. Tóquese el timbre.

¿Algún Senador o Senadora que desea abstenerse o interese radicar voto explicativo? Que se proceda la Votación.

Habiendo votado todos los Senadores, que se cierre la Votación y que se den los resultados de la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 788

“Para enmendar el Artículo 10.25 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de aumentar la multa que allí se dispone de cincuenta (50) dólares a cien (100) dólares.”

P. del S. 1031

“Para crear la “Ley de Excelencia en el Desempeño y Ejecutoria de las Corporaciones Públicas”, con el fin de dotar a la Asamblea Legislativa de los mecanismos necesarios para el establecimiento de un sistema de evaluación y medición de desempeño y ejecutoria de las corporaciones públicas; crear la figura de los Gerentes de Ejecutoria y disponer en torno a sus facultades y responsabilidades; y otros fines relacionados.”

R. C. del S. 249

“Para ordenar a la Comisión Estatal de Elecciones a desarrollar e implementar, en los procesos electorales del año 2016, el uso de un sistema de escrutinio electrónico; establecer guías que ayuden a la Comisión Estatal de Elecciones en el proceso de implementación de un sistema de escrutinio electrónico en los procesos electorales del año 2016; asegurar fondos; y para otros fines relacionados.”

VOTACION

La Resolución Conjunta del Senado 249, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y Martín Vargas Morales, Presidente Accidental.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Los Proyectos del Senado 788 y 1031, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y Martín Vargas Morales, Presidente Accidental.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Thomas Rivera Schatz.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o **Pésame**:

Moción Núm. 3716

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese sus condolencias a Juan Luis Camacho Semidei, con motivo del fallecimiento de su abuelo, don Juan Semidei Rodriguez, residente en el Municipio de Yauco.”

Moción Núm. 3717

Por el señor Nieves Pérez:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicite a la Ingeniera Gladys A. Maldonado Rodríguez, por ser elegida por el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico como Ingeniera Electricista Distinguida de 2013.”

Moción Núm. 3718

Por el señor Nadal Power:

“Para darle la más calidad felicitación a todos los Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la “Semana del Contador”, a llevarse a cabo del 12 al 16 de mayo de 2014.”

Moción Núm. 3719

Por el señor Ríos Santiago y la señora Padilla Alvelo:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la señora Luz Carrión Cedeño, por su reconocimiento como Civil del Año en la Semana de la Policía Municipal.”

Moción Núm. 3720

Por el señor Ríos Santiago y la señora Padilla Alvelo:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Pol. Jorge Rivera Rodríguez, del Cuerpo de la Policía Municipal de Bayamón, por su reconocimiento como Policía destacado del CIC en la Semana de la Policía Municipal.”

Moción Núm. 3721

Por el señor Ríos Santiago y la señora Padilla Alvelo:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Sgto. Joinix Prado Santana, del Cuerpo de la Policía Municipal de Bayamón, por su reconocimiento como Sargento del Año en la Semana de la Policía Municipal.”

Moción Núm. 3722

Por el señor Ríos Santiago y la señora Padilla Alvelo:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Pol. John Díaz Lebrón, del Cuerpo de la Policía Municipal de Bayamón, por su reconocimiento como Supervisor del Año en la Semana de la Policía Municipal.”

Moción Núm. 3723

Por el señor Ríos Santiago y la señora Padilla Alvelo:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Pol. Mario Torres Flores, del Cuerpo de la Policía Municipal de Bayamón, por su reconocimiento como Retén del Año en la Semana de la Policía Municipal.”

Moción Núm. 3724

Por el señor Ríos Santiago y la señora Padilla Alvelo:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la MP. Lynette Pabón Hernández, de la Policía Municipal de Bayamón, por su reconocimiento como Mujer Policía de Turno, en la Semana de la Policía Municipal.”

Moción Núm. 3725

Por el señor Ríos Santiago y la señora Padilla Alvelo:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Pol. Pablo Báez Rivera, del Cuerpo de la Policía Municipal de Bayamón, por su reconocimiento como Policía Masculino del Año en la Semana de la Policía Municipal.”

Moción Núm. 3726

Por el señor Ríos Santiago y la señora Padilla Alvelo:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Policía René Mulero Vargas, del Cuartel de La Morenita de la Policía Municipal de Bayamón, por su reconocimiento como Policía destacado del Año, en la Semana de la Policía Municipal.”

Moción Núm. 3727

Por el señor Ríos Santiago y la señora Padilla Alvelo:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la MP. Rosalía Berenguer Zurita, del Cuerpo de la Policía Municipal de Bayamón, por su reconocimiento como Policía Femenina del Año en la Semana de la Policía Municipal.”

Moción Núm. 3728

Por el señor Ríos Santiago y la señora Padilla Alvelo:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Policía Carlos Torres Vargas, de la Policía Municipal de Bayamón, por su reconocimiento como Policía de Turno, en la Semana de la Policía Municipal.”

Moción Núm. 3729

Por el señor Ríos Santiago y la señora Padilla Alvelo:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Unidad S.T.T. del Cuerpo de la Policía Municipal de Bayamón, por su reconocimiento como Unidad del Año en la Semana de la Policía Municipal.”

Moción Núm. 3730

Por el señor Ríos Santiago y la señora Padilla Alvelo:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Policía Walter Díaz Marín, del Cuartel de La Morenita de la Policía Municipal de Bayamón, por su reconocimiento como Policía Masculino del Año del Cuartel de La Morenita, en la Semana de la Policía Municipal.”

Moción Núm. 3731

Por el señor Ríos Santiago y la señora Padilla Alvelo:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al señor Danny Hernández, del Cuerpo de la Policía Municipal de Bayamón, por su reconocimiento dentro del Programa T.A.S.S. en la Semana de la Policía Municipal.”

Moción Núm. 3732

Por el señor Ríos Santiago y la señora Padilla Alvelo:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la señora Elizabeth Nieves Ojeda, por su reconocimiento como Civil del Año en la Semana de la Policía Municipal.”

Moción Núm. 3733

Por el señor Ríos Santiago y la señora Padilla Alvelo:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Pol. Gilbert Lebrón Rodríguez, de la Policía Municipal de Bayamón, por su reconocimiento como Policía de Turno, en la Semana de la Policía Municipal.”

Moción Núm. 3734

Por el señor Ríos Santiago y la señora Padilla Alvelo:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la MP. Irma Mulero Vargas, del Cuartel de La Morenita de la Policía Municipal de Bayamón, por su reconocimiento como Mujer Policía del Año, en la Semana de la Policía Municipal.”

Moción Núm. 3735

Por el señor Ríos Santiago y la señora Padilla Alvelo:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Pol. Carlos Alvalle Concepción, del Cuerpo de la Policía Municipal de Bayamón, por su reconocimiento como Policía Auxiliar del Año en la Semana de la Policía Municipal.”

Moción Núm. 3736

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación a los estudiantes del sexto grado en la Escuela Elba Lugo Carrión, del Municipio de Arecibo.”

Moción Núm. 3737

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación a los estudiantes del Cuadro de Honor de la Escuela Superior Petra Corretjer de Manatí.”

Moción Núm. 3738

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación a los estudiantes del sexto grado en la Escuela John W. Harris, del Municipio de Arecibo.”

Moción Núm. 3739

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación a los estudiantes del cuarto año y por pertenecer al Programa de Nivel Avanzado, de la Escuela Superior Lorenzo Coballes Gandía, del Municipio de Hatillo.”

Moción Núm. 3740

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicite a Michel Díaz Rodríguez, Néstor Díaz Díaz, Tomás Figueroa Negrón, Yaritza Phelps Carrión, Luis Ramos Oquendo, Rafael Silva Betancourt y Mirta Torres Martínez, en celebración de la actividad de la Semana de las Emergencias Médicas. Actividad que se llevará a cabo el día jueves, 15 de mayo de 2014 en la ciudad de Humacao, Puerto Rico.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las Mociones, en orden consecutivo, de la 3716 a la 3740.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para regresar al turno de lectura de Relaciones de Proyectos de Ley y Resoluciones radicadas.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la cuarta Relación de Proyectos de Ley y Resolución del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

**P. del S. 1109

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 87 de 25 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley del Fondo de Reserva de Hipotecas Aseguradas” a los fines de incluir el producto de refinanciamiento de primeras hipotecas en el Programa de Seguro Hipotecario de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda; proveer incentivos en el pago de sellos de rentas internas y comprobantes de inscripción; y para otros fines relacionados.”

(BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES)

**P. del S. 1110

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar los Artículos 2, 4, 6, 7 y 11, y derogar el Artículo 25 de la Ley 508-2004, conocida como la “Ley de la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads”, a los fines de extender su vigencia por un plazo adicional de treinta (30) años, hasta que la Autoridad cumpla con los compromisos asumidos con Departamento de la Marina de los Estados Unidos; aclarar algunas de las disposiciones de la ley relacionadas al alcance de las facultades de la Autoridad y atemperar otras a la legislación vigente; y para otros propósitos relacionados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 1111

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar la Sección 3020.01; adicionar una Sección 3020.07A; adicionar un apartado (e) a la Sección 3030.16; y adicionar un apartado (3) a la Sección 3060.11 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a fin de establecer un arbitrio sobre la venta de municiones; y asignar los recaudos, que ingresarán a un fondo de nueva creación, para que la Policía de Puerto Rico sufrague la compra de equipos y adiestramientos; y disponer que el Secretario del Departamento de Hacienda atemperará cualquier reglamentación vigente conforme a lo dispuesto en esta Ley.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1112

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar los Artículos 4, 7, 9 y 11 de la Ley 195-2011, según enmendada, mejor conocida como la “Ley del Derecho a la Protección del Hogar Principal y el Hogar Familiar” a los fines de disponer y aclarar los derechos de la viuda, comunero o jefe de familia sobre la residencia que constituye su hogar principal; para aclarar el efecto que tiene el arrendar una porción de la vivienda protegida por las disposiciones de la Ley 195-2011, y para otros fines relacionados.”

(VIVIENDA Y COMUNIDADES SOSTENIBLES)

**P. del S. 1113

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar el Artículo 387 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado; enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 88 de 27 de junio de 1969, según enmendada; establecer el Día de los Próceres Puertorriqueños; enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 91 de 6 de mayo de 1938, a los fines de denominar el día diecinueve de noviembre como el “Día del Descubrimiento de Puerto Rico y la Cultura Puertorriqueña”; crear la Comisión de Reconocimiento Cultural; derogar la Ley Núm. 3 de 15 de marzo de 1939; derogar la Ley Núm. 3 de 9 de abril de 1925; derogar la Ley Núm. 97 de 6 de mayo de 1938; derogar la Ley Núm. 47 de 1 de diciembre de 1917; derogar la Resolución Conjunta Núm. 31 de 18 de agosto de 1913; a los fines de precisar y modificar los días feriados que se observarán en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA; Y DE RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)

P. del S. 1114

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para crear la “Ley de Calificación Sanitaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a los fines de establecer un sistema de calificación basado en criterios de control de temperaturas, manejo de alimentos, control de plagas, manejo y disposición de aguas usadas, condiciones de higiene de empleados y del establecimiento, control de bacterias y plagas entre otros, para todo establecimiento dedicado a la venta de alimentos confeccionados para consumo humano; y para otros fines relacionados.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

**Administración

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 822

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación amplia sobre el estatus de la construcción del edificio que sustituirá el antiguo Residencial Público Las Gladiolas, el cual fue demolido en el año 2011 para dar paso al nuevo edificio así como para indagar sobre la situación de los residentes de dicho residencial que fueron reubicados temporariamente y que continúan en la espera de una residencia permanente.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, queremos informarles al Cuerpo que hoy es el último día para radicar medidas. La Secretaría estará hasta las siete de la noche (7:00 p.m.) recibiendo las mismas. Para todos los compañeros y compañeras hoy es el último día para presentar medidas para la consideración en esta Sesión Legislativa, hoy hasta las siete de la noche (7:00 p.m.).

Señor Presidente, solicitamos receso de los trabajos del Senado hasta el próximo jueves, 15 de mayo de 2014, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): No hay objeción, se recesan los trabajos hoy a las dos y cincuenta y siete de la tarde (2:57 p.m.) de hoy lunes, 12 de mayo de 2014. Recesamos los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 15 de mayo de 2014, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

“VOTO EXPLICATIVO
(P. del S. 823)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Senadora María de Lourdes Santiago Negrón, portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño, consigna este voto explicativo en torno al Proyecto del Senado Núm. 823 aprobado el 22 de abril de 2014.

Este Proyecto de Ley designa con el nombre del golfista puertorriqueño Juan "Chi Chí" Rodríguez la carretera PR- 693 en el término municipal de Dorado, eximiendo tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas".

La Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas dispone: **“En ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido.** La Comisión deberá, dentro de lo posible, escoger nombres de personas ilustres del pasado y otros nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición puertorriqueña.” Si bien es cierto que la Asamblea Legislativa tiene la facultad de dejar sin efecto esta disposición de Ley, dicha facultad debe ser utilizada a manera de excepción.

Sin entrar en los méritos y las ejecutorias de la persona que este Proyecto de Ley pretende honrar, por ser dicha designación contraria a la Ley 99-1961 he votado en contra del Proyecto del Senado 823.

(Fdo.)

Senadora María de Lourdes Santiago Negrón
Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño”

“VOTO EXPLICATIVO

(R. C. del S. 3)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

A pesar de que es necesario aprovechar todos los recursos que el país tenga para impulsar un verdadero desarrollo económico, que incluya aspectos turísticos y recreativos, también es cierto que para poder establecer un Plan Maestro o realizar cualquier planificación, deben realizarse los estudios necesarios para saber qué tipo de desarrollo puede realizarse en un área. La Resolución Conjunta del Senado Número 3 pre determina los proyectos a considerar, sin dar el espacio necesario para realizar estudios que establezcan qué tipo de proyectos son viables económica y ecológicamente en el puerto de Yabucoa.

Por otro lado, resalta la ausencia de participación en el proceso de organizaciones y comunidades yabucoeñas cercanas al puerto. En la vista pública sólo participó la Autoridad de los Puertos y el alcalde de Yabucoa. Ni siquiera en los comentarios del alcalde hay una referencia a que haya hecho algún acercamiento o establecido algún proceso de participación donde líderes comunitarios, pescadores o ciudadanos pudieran hacer propuestas para el desarrollo del puerto.

Para que esta Resolución Conjunta tenga el efecto positivo y real que se busca, se debe establecer un proceso de consulta y participación ciudadana antes de tomar la determinación sobre lo que se hará. Por tal razón voté en contra de la R.C. del S. 3.

(Fdo.)

María de Lourdes Santiago Negrón

Portavoz Partido Independentista Puertorriqueño”

“VOTO EXPLICATIVO
(P. de la C. 1744)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Senadora María de Lourdes Santiago Negrón, portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño, consigna este voto explicativo en torno al Proyecto de la Cámara Núm. 1744 aprobado el 5 de mayo de 2014.

Este Proyecto de Ley designa con el nombre de "Celina Báez Sotomayor", el tramo de la Calle Central del Sector El Bosque del Municipio Autónomo de San Germán, desde la intersección con la Calle Lorenzita Ramírez de Arellano hasta la Calle Colón, eximiendo tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas".

La Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas dispone: **“En ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido.** La Comisión deberá, dentro de lo posible, escoger nombres de personas ilustres del pasado y otros nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición puertorriqueña.” Si bien es cierto que la Asamblea Legislativa tiene la facultad de dejar sin efecto esta disposición de Ley, dicha facultad debe ser utilizada a manera de excepción.

Sin entrar en los méritos y las ejecutorias de la persona que este Proyecto de Ley pretende honrar, por ser dicha designación contraria a la Ley 99-1961 he votado en contra del Proyecto de la Cámara 1744.

(Fdo.)

Senadora María de Lourdes Santiago Negrón
Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
12 DE MAYO DE 2014**

MEDIDAS

PAGINA

Nombramiento de la Dra. Evelyza Crespo Rivera.....	15464 – 15469
P. del S. 788.....	15469
P. del S. 1031.....	15469 – 15470
R. C. del S. 249.....	15470 – 15475
P. de la C. 1353.....	15475 – 15477
P. del S. 1031.....	15477 – 15478
P. del S. 788.....	15479 – 15487